AÑO CXIV - **Nº 29421**

La Plata, viernes 06 de enero de 2023.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	101
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	174
DISPOSICIONES	177
LICITACIONES	204
COLEGIACIONES	231
TRANSFERENCIAS	231
CONVOCATORIAS	233
SOCIEDADES	235
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	236
VARIOS	237

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 2242/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36424022-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a Vanesa Elizabeth CUELLO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Vanesa Elizabeth CUELLO, conforme al Anexo IF-2022-37737995-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;
Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta Nº 399/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno se han expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo I (IF-2022-36499740-GDEBA-

DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-42449858-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo IF-2022-37737995-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-42450097-GDEBA- DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36499740-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	cad31fde9972b8cf4c08a98c394820e3299ed760098c204f39f3d1c396a81b7e	Ver
IF-2022-42449858-GDEBA-DCMMPGYDSGP	43480a381ebcb324c8ddf8867d07b3cf29d5e93192b24484d68ca019099fc4d7	Ver
IF-2022-37737995-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	f269b1d08476d0cada0be18e34cba39fba2b488d76935812181a5e3ab32e93e8	Ver
IF-2022-42450097-GDEBA-DCMMPGYDSGP	9898090c9f4eb56cd37a32fdda58a032257bff7cad79858bbf5c403ba243460a	Ver

DECRETO N° 2309/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39167284-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a Javier Eduardo DE OLIVERO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Javier Eduardo DE OLIVERO, detallado en el Anexo 1 (IF-2022-39232185-GDEBA-DDDPPMTGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;
Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso

d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 314/2022 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Javier Eduardo DE OLIVERO, el cual se indica en el Anexo IF-2022-39233890-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2022-39643625-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE TRABAJO: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE TRABAJO: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a Javier Eduardo DE OLIVERO, el cual se nomina en el Anexo 1 (IF-2022-39232185-GDEBA-DDDPPMTGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2022-39643625-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-39233890-GDEBA-DDDPPMTGP	fdbeff1dd60ed9ad173e189bee8d8912dff3d9446e80abc59b7965a8408e42dc	Ver
DOCFI-2022-39643625-GDEBA-DCMTGP	f1ea9c80644472aaec73453a3963a62673aeaaa48a2653e7a1c9caffc76f4f68	Ver
IF-2022-39232185-GDEBA-DDDPPMTGP	29b4ee58c70fe59b477daaa96f40a8a0c61bcc6760c13a4890009daeab22def4	Ver

DECRETO N° 2310/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35048226-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo 2 (IF-2022-38241506-GDEBA-DDDPPMTGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-38245447-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo DOCFI-2022-38303488-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE TRABAJO: Diez (10) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE TRABAJO: Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 2 (IF-2022-38241506-GDEBA-DDDPPMTGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2022-38303488-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6°

de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38245447-GDEBA-DDDPPMTGP	0350693ccce758d0c2e6d6033e79dfc70086afea9fd4c5177d9152e42c540a77	Ver
DOCFI-2022-38303488-GDEBA-DCMTGP	d47432083d6199cff5ee1a7dc4d8c7f270c1943b53a780187bb13332700eb658	Ver
IF-2022-38241506-GDEBA-DDDPPMTGP	de661132cf3dc49c267f13cd02d0490c24ea8d693a09e1689a84be040d5ca535	Ver

DECRETO Nº 2311/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35929766-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2022-37020548-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y II (IF-2022-40071222-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por las Resoluciones de Firma Conjunta N° 191/2022 y N° 527/2022 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37020548-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-40647108-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración

Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PLANTA TEMPORARIA: DOS (2) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PLANTA PERMANENTE: DOS (2) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-40071222-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-40647116-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37020548-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	d043184362d18ed1b63bc139e0cce62a536623a36d2258da440972ff34ffa24c	Ver
IF-2022-40071222-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	3531595477dc605a4f88c3aa60f56540be788653ba1b4cd6866aeafc97e9c87d	Ver
IF-2022-40647108-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	344574f76f9f1844b407c00f447c43c9d9e49f9c4520b10263611a17bbfe7f44	Ver
IF-2022-40647116-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	8a0a6655c0bc75be3bd42f1f5dc1b575f19073c967acb08dd406c14aeb0a9f6e	Ver

DECRETO N° 2312/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37608194-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia designar a Simón CLARKE en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Simón CLARKE, de conformidad con el "Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad", previsto por la Ley N° 10.592, en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo Inicial, Categoría 5 (3-0000-XIII-4), en la Subsecretaría de Derechos Humanos;
Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por la Resolución de Firma Conjunta N° 192/22 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que se adjunta copia del Certificado Único de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora del Hospital H.I.G.A San Martín, de La Plata;
Que se ha pronunciado sobre el particular la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión

Social y luce entrevista funcional de la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir a Simón CLARKE en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Simón CLARKE (DNI Nº 38.369.609 - Clase 1994), en el que fuera designado mediante Resolución de Firma Conjunta Nº 192/22 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-38548777-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PLANTA TEMPORARIA: UN (1) CARGO.

AMPLIACIÓN:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PLANTA PERMANENTE: UN (1) CARGO.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Subsecretaría de Derechos Humanos, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de la notificación, a Simón CLARKE (DNI Nº 38.369.609 - Clase 1994), en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo Inicial, Categoría 5 (3-0000-XIII-4), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-38549375-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38548777-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	5257beff99c88d3d1359ba2e4fd24fdaab610492b2734fb2cf51429de06bc70e	Ver

IF-2022-38549375-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	e793dbea1b5a6e2f9304612bed2d2e1f7f97e2cad68d31d8b5963c929fb69991	Ver

DECRETO Nº 2313/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-40383744-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia designar a Noelia Denise LOMBARDO en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizada, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Noelia Denise LOMBARDO en el Agrupamiento Ocupacional Profesional, Abogado Inicial, Categoría 8 (5-0000-XIV-4), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima;
Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por la Resolución de Firma Conjunta N° 276/22 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N°10.430, de Noelia Denise LOMBARDO (DNI Nº 33.082.433 - Clase 1987), en el que fuera designada mediante Resolución de Firma Conjunta Nº 276/22 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-40775910-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos, Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA TRANSITORIA MENSUALIZADA
JURISDICCIÓN 1.1.1.16 - Un (1) CARGO.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
JURISDICCIÓN 1.1.1.16 - Un (1) CARGO.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, a Noelia Denise LOMBARDO (DNI Nº 33.082.433 - Clase 1987) en el Agrupamiento Ocupacional Profesional, Abogado Inicial, Categoría 8 (5-0000-XIV-4), con un régimen de

cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-40776725-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de Personal. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-40775910-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	5cd841b29022a20141433fc55296720a2c5575d2a98100a00ab0ac71b59c2f5a	Ver
IF-2022-40776725-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	74a1c43e6ac2f8836ce46c238cc2031419fadd26124ec018c270b6a76b5d00af	Ver

DECRETO N° 2314/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39375156-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos I (IF-2022-40751713-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y II (IF-2022-40752553-GDEBA-DDPPMJYDHGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por las Resoluciones de Firma Conjunta N° 527/22 y N° 604/22 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-40751713-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de cuatro (4) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF2022-40649490-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA TRANSITORIA MENSUALIZADA
JURISDICCIÓN 1.1.1.16: CUATRO (4) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
JURISDICCIÓN 1.1.1.16 - CUATRO (4) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-40752553-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-40649545-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los/las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-40751713-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	01f88cf6694afa3fae9375fa26f4266a961956da71e60b03817f61e0d22f846c	Ver
IF-2022-40752553-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	9a89972d2933014154255addcc090b07b5e7f408428a624674d040c0d4d5044c	Ver
IF2022-40649490-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	d16804c1724d403749f76bdfd4d7669a21a319373cd2e2fe90b4c22bfafd866a	Ver
IF-2022-40649545-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	949d9381b2dbbb4848923b9da1f8dc0a44fe5bcccbbc034fbe8569945610b895	Ver

DECRETO Nº 2315/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36326011-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF2022-36620319-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Resolución N° 3319/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36619533-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36735425-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: DOS (2) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: DOS (2) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-36620319-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-37178531-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36619533-GDEBA-DDDPPMJGM	0ca254420d4c71262c0c45043925ba20359bd2ec3bc480018be2470139983300	Ver
IF-2022-36735425-GDEBA-DCMJGM	694d99107928df570055b66db7729fb8b9c6d347545647691842c2039379fb76	Ver
IF-2022-36620319-GDEBA-DDDPPMJGM	800c39961e8e7e125c5db8975f9bde584ae4047b5da5b6dede15dbf7ea4679fb	Ver

IF-2022-37178531-GDEBA-DCMJGM	c6d48711ad5be00804d8e22510cf15a21d34b350d6de0d59268fd05a04d4ff57	Ver

DECRETO Nº 2316/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-25724069-GDEBA-GGAYFHLP del Instituto de Lotería y Casinos, por el cual tramita la designación de veintidós (22) personas en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos "Régimen Escalafonario" y "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;
Que el Anexo 1 Capítulo "Régimen Escalafonario" describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el Anexo 2, capítulo "Remunerativo" determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;
Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata que fuera aprobada por el Decreto N° 1.422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 que forman parte del Decreto Nº 379/15;
Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;
Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal contratado bajo la modalidad contrato de locación de servicios en el marco de lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O 1996);
Que corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a partir de la fecha de notificación, al personal nominado en el Anexo Único que se aprueba en el presente;
Que, asimismo, se propicia la excepción -de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Nº 379/15- de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, la que alcanzará al personal nominado en el Anexo citado en el párrafo anterior;
Que, en virtud de las jornadas laborales, las presentes designaciones se efectúan bajo la modalidad de personal por Reunión y personal Mensual;
Que el Decreto N° 379/15 contempla un "Adicional compensatorio por jornada laboral" y un "Adicional por prolongación de jornada" previsto para los/as agentes que revisten como personal "Mensual" y personal con "Prolongación", en virtud de la jornada laboral estipulada para cada caso;
Que las presentes designaciones se encuadran en los términos del Decreto N° 1.422/11 y el Decreto Nº 379/15;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaria de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.07 - Entidad 020- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-26665698-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión y personal Mensual, a partir de la fecha de notificación, en las categorías correspondientes de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N.º 379/15 y en los artículos 2°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Exceptuar, a las designaciones dispuestas por el artículo 1º del presente, de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430, en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 379/15.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el personal "Mensual", será beneficiario del "Adicional compensatorio por jornada laboral", de conformidad con lo previsto en el capítulo "Remunerativo" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 -U.G. 999 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34.
ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-26665698- GDEBA-GRRHHHLP	244d4836cff844e6bfedafc820085fba2924e523091323d4299c0f6e25228e06	Ver

DECRETO Nº 2317/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37121671-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF2022-39408503-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Resoluciones N° 2102/2022, N° 1570/2022, N° 1822/2022, N° 3630/2022, N° 2764/2022, N° 3044/2022, N° 2069/2022 y N° 3319/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que les corresponde percibir las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125 %) y del sesenta y cinco por ciento (65 %) a los/as agentes de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías (Decreto 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, N° 2889/07, N° 1299/18 y N° 98/22) y a los agentes de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones (Decretos N° 2889/07, N° 244/08, N° 1299/18 y N° 98/22);
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital; la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37385631-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de diez (10) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-38080538-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: DIEZ (10) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: DIEZ (10) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-39408503-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-39408503-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente, según corresponda, las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125 %) y del sesenta y cinco por ciento (65 %), las que les corresponden a los/as agentes de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías (Decreto N° 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89, Decretos N° 2889/07, N° 1299/18 y N° 98/22) y a los/as agentes de la Dirección Provincial de Telecomunicaciones (Decretos N° 2889/07, N° 244/08, N° 1299/18 y N° 98/22).
ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-37439537-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37385631-GDEBA-DDDPPMJGM	a8804a2f0ad1e8e47fcfb0715b56a2e3fe727ba2af2bdfef342df7f0103fdf41	Ver
IF-2022-38080538-GDEBA-DCMJGM	4d310fdb5d78c98ffd61466b3107574da52967b69de4d49f3569aff1593be454	Ver
IF-2022-39408503-GDEBA-DDDPPMJGM	2d87a55b56635d8d968d171aefcefc326f39b5dac71e3edcecb190576faf825a	Ver
IF-2022-37439537-GDEBA-DCMJGM	ccaabe928e74063442a67c1829ac674e7e4b9bab36c9c7e3b2ac57771c9bf440	Ver

DECRETO N° 2319/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37611822-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante el cual se propicia designar a Néstor Fabián PAZ en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación de Néstor Fabián PAZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, para prestar servicios en la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión;
Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, designado por Decreto N° 781/2021 y Resolución Conjunta N° 142/22 del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo

compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6°de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de Néstor Fabián PAZ (DNI N° 17.789.695 - Clase 1966), con una remuneración equiparada a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, conforme la Resolución Conjunta N° 142/22 de la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 14: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional correspondientes, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-37840615-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Néstor Fabián PAZ (DNI N° 17.789.695 - Clase 1966) en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, “Administrativo Inicial”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección de Abordaje Territorial, dependiente de la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, Organismo Provincial de Integración Social y Urbana que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-37840743-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37840615-GDEBA-DDDPPOPISU	9af211a8077364ea883dc4c1a82078c74d7e9b2551a36348d8eff0fbf5dd6c69	Ver
IF-2022-37840743-GDEBADDDPPOPISU	603551e173a4cc1f955498a758cf56fed83de0fba920e10fae85f2e9dc57f5e3	Ver

DECRETO N° 2321/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27191309-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestionan las designaciones de diversos/as agentes en cargos de la Planta Temporaria -como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del referido Organismo, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de diez (10) agentes en la planta temporaria de la Ley Nº 10.430, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que ha prestado conformidad el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, como así también el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;
Que razones de operatividad funcional hacen imprescindible las designaciones de dicho personal a efectos de no alterar el normal desenvolvimiento de los distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que la Dirección General de Administración del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, indica el gasto y la imputación presupuestaria que la gestión demanda;
Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, la transferencia de los cargos correspondientes, como así también la modificación del resumen del
número de cargos del mismo, conforme lo determinado por el artículo 18 de la norma referida;
Que de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia la transferencia de diez (10) cargos, de acuerdo al Anexo I (IF-2022-34877460-GDEBA-DGAOPNYAGP), el cual forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Planilla 26, para la administración central, de acuerdo al siguiente detalle:

Disminución
Planta Permanente diez (10) cargos

Ampliación
Planta Temporaria diez (10) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes que se detallan en el Anexo II (IF-2022-41191330-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a la categoría 05 y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5º, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, todo ello de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 4º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550, 551 y 552, PRG 001, 002 y 003, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la

Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34877460-GDEBA-DGAOPNYAGP	67fc4d23a815a0e2a901976e461e0f280c0834cb573640bbb076706b9203d2e9	Ver
IF-2022-41191330-GDEBA-DGAOPNYAGP	3eaf9913724fdab0a97d3e9af9ddbe6c60a83eed0ea28686a19dd93557a18abe	Ver

DECRETO Nº 2324/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38421709-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-38513684-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-38513444-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-38850952-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200,

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL -Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-38513684-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-38850952-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38513444-GDEBA-DDDPPIOMA	d271f0e0d04081e078d71111c298370dca734c75f0e4e73787acf41c8da0729e	Ver
IF-2022-38513684-GDEBA-DDDPPIOMA	b8814f299dbd97381bd90971bb43ba6d1de47ec8026842bc6083e0df00eb536d	Ver
IF-2022-38850952-GDEBA-DDDPPIOMA	8416fb2261d8b1b9de7ba8a5adf664a76c6d93b5149756457b56ef3194540c14	Ver

DECRETO N° 2325/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33497358-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de Julián Andrés BOTASSO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado , y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de Julián Andrés BOTASSO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires; Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, a Julián Andrés BOTASSO (DNI Nº 37.386.610 - Clase 1994), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Inicial, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto

Ordenado por Decreto N° 1.869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310, 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Jurisdicción Auxiliar 00: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267 - Categoría de Programa PRG 1 Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 3 - Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador

DECRETO Nº 2326/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-23658613-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Analía Fernanda MIRO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a Planta Permanente, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de Analía Fernanda MIRO, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, y, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;
Que, asimismo, se propicia designar a Analía Fernanda MIRO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 - Administrativo Ayudante, asignándole un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;
Que, asimismo, corresponde otorgar a Analía Fernanda MIRO la Bonificación Remunerativa no Bonificable, dispuesta en el artículo 1 inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público -en caso análogo- ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 117, y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Analía Fernanda MIRO (DNI N° 24.128.567 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2022 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Analía Fernanda MIRO (DNI N° 24.128.567 - Clase 1974), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos, según el detalle obrante en el Anexo Único (IF-2022-00609094-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 4°. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Planilla N° 26 - Ministerio de

Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Analía Fernanda MIRO (DNI N° 24.128.567 - Clase 1974), en el Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 5 - Código 3-0000-XIII-4 - Administrativo Ayudante, asignándole un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, en el marco de lo establecido por los artículos 2°, 4°, 5° y 145 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 7°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto, la Bonificación Remunerativa No Bonificable que prevé el artículo 1º inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, a la agente Analía Fernanda MIRO (DNI N° 24.128.567 - Clase 1974) por tener trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo.
ARTÍCULO 8°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 0003 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-00609094-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	5e5c75978a8a9eb43c31b14bbcb2628867c6cfd5cc36376b1a4336d0b6f86697	Ver

DECRETO N° 2327/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38022289-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a Mónica Gabriela MANSILLA en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Mónica Gabriela MANSILLA, conforme al Anexo IF-2022-38038359-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidos;
Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designada por Resolución Conjunta Nº 354/22 del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad

con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo IF-2022-38038122-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-42554584-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo IF-2022-38038359-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-42554662-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38038122-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	c0e15bc48faea1cdf56df306b0f58b3f0ae96a3c33466d2957fbcaf7b0ff3300	Ver
IF-2022-42554584-GDEBA-DCMMPGYDSGP	35574826d278129f0b08a13e90f3d2ff27692cf969f2ac4f7199110aeca5d42d	Ver
IF-2022-38038359-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	0200bd8b837ad4e55b5899f14d77f3c169a3bec04a8aee8aa2a97aa903e2ed6b	Ver
IF-2022-42554662-GDEBA-DCMMPGYDSGP	83ee6485b32da3940a6c17af89a637393e3466ac4b98de3b5fe336b170308533	Ver

DECRETO N° 2328/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33549490-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia

designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-34659211-GDEBA-DDDPPMTGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas N° 161/2022, Nº 162/2022, Nº 197/2022, Nº 221/2022, Nº 311/2022 y Nº 314/2022 del Ministerio de Trabajo y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N ° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.12.1, MINISTERIO DE TRABAJO a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022- 34660400-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de siete (7) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (DOCFI-2022-35149404-GDEBA-DCMTGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
JURISDICCIÓN 1.1.1.21: Siete (7) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
JURISDICCIÓN 1.1.1.21: Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 2 (IF-2022-34659211-GDEBA-DDDPPMTGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los/as agentes que se detallan en el Anexo 2 (IF-2022-34659211-GDEBA-DDDPPMTGP) percibirán las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables, normadas en los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del Decreto Nº 588/19.
ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21 que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (DOCFI- 2022-35149404-GDEBA-DCMTGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34660400-GDEBA-DDDPPMTGP	0542835082704fd59a69b05c5273c8bf577ce25e87d161815b91307e3b22d9d4	Ver
DOCFI-2022-35149404-GDEBA-DCMTGP	486676fb404d5804fe0945809004d7560617578555347e18e1e3f17252ecbd0a	Ver
IF-2022-34659211-GDEBA-DDDPPMTGP	7cbf7950e016d7c99fe49ec70e31df51ad5ed50d80e43cf444534a2affed64a0	Ver

DECRETO N° 2329/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24446002-GDEBA-GGAYFHLP del Hipódromo de La Plata, mediante el cual se propicia la designación de Patricia Silvia SALI en la Planta Permanente, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del 1° de enero de 2015, los capítulos “Régimen Escalafonario” y “Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;
Que el capítulo “Régimen Escalafonario” describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el capítulo “Remunerativo” determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;
Que por el artículo 3° del decreto mencionado en el párrafo que antecede se modificó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, que fuera estipulada por el artículo 2° del Decreto N° 1422/11, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme al régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto Nº 379/15;
Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;
Que, en virtud de lo establecido en la Ley N° 13.477, corresponde en esta instancia designar a Patricia Silvia SALI en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;
Que la mencionada designación se exceptúa de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 y del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;
Que, en virtud de la jornada laboral, la presente designación se efectúa bajo la modalidad de personal por Reunión;
Que, atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando la situación escalafonaria del grupo de trabajadores y trabajadoras alcanzados/as por esta medida, en concordancia con la vigencia del Decreto N° 379/15;
Que la presente designación se encuadra en los términos del Decreto N° 1422/11 y del Decreto Nº 379/15;
Que tomó intervención la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de enero de 2015, en la Jurisdicción 7 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a Patricia Silvia SALI (DNI N° 12.991.615 - Clase 1958), personal por Reunión, Categoría 11, Administrativo II, de conformidad con lo previsto en el capítulo “Régimen Escalafonario” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15, exceptuando la presente gestión de lo establecido en el artículo 11 del Decreto N°272/17 E y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Exceptuar, de acuerdo con lo normado en el artículo 4° del Decreto N° 379/15, la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 y lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios, a la designación dispuesta en el presente.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Patricia Silvia SALI será beneficiaria de la bonificación por “Tareas Administrativas”, de conformidad con lo previsto en el capítulo “Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del

Hipódromo de La Plata, aprobado por Decreto N° 379/15.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2331/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-14800326-GDEBA-HZPDRCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia incorporar a la Planta Permanente de la Carrera Hospitalaria - Ley N° 10.471 a la agente Claudia del Carmen REARTE, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 14.153, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nº 14.153 dispuso incorporar, con carácter excepcional y por única vez, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, al personal profesional que haya sido designado como interino, en virtud del artículo 47 de la citada ley y sus normas modificatorias, por acto administrativo emanado de autoridad competente a la fecha de entrada en vigencia de la citada ley,
Que, asimismo, se dispuso incorporar en la citada Planta Permanente a los/as profesionales becarios/as que al 1° de abril de 2010 cuenten con una antigüedad de dos (2) años en dicho carácter, desarrollando alguna de las actividades comprendidas en el artículo 3° de la mencionada ley y sus normas modificatorias en el Ministerio de Salud, contando con la certificación emanada de autoridad competente, y que cumplan todos los requisitos para la admisibilidad establecidos en la normativa precitada;
Que, en virtud de ello, se gestiona la incorporación, a partir del 5 de septiembre de 2010, de Claudia del Carmen REARTE en la Planta Permanente de la Carrera Hospitalaria - Ley N° 10.471, como Médica, en el grado de Asistente - Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Ramón Carrillo”, de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien revistaba en carácter de interina;
Que, a su vez, se deja establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644), ha verificado la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) de la citada norma, propiciando la excepción de incompatibilidad realizada por Claudia del Carmen REARTE con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Tres de Febrero;
Que, corresponde en esta instancia convalidar la Resolución N° 988/08 del Ministerio de Salud,
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Convalidar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud la Resolución N° 988/08 del Ministerio de Salud, con fecha 9 de septiembre de 2008, por la cual se designó a Claudia del Carmen REARTE (DNI N° 17.400.952 - Clase 1964), a partir de la fecha de notificación, la que se concretó el 17 de septiembre de 2008, con carácter interino, en el grado de asistente, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Ramón Carrillo”, de Ciudadela, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471.
ARTÍCULO 2°. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de septiembre de 2010, a Claudia del Carmen REARTE (DNI N° 17.400.952 - Clase 1964) en la Planta Permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria - Ley N° 10.471, en el grado de Asistente, como Médica - Obstetricia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Ramón Carrillo”, de Ciudadela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien a la fecha citada revistaba como interina, conforme a lo establecido por la Ley N° 14.153.
ARTÍCULO 3°. Hacer lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Claudia del Carmen REARTE (DNI N° 17.400.952 - Clase 1964) con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Tres de Febrero, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8078/73 (Texto según Ley N° 13.644).
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 -

Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2332/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34702297-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Agostina ORELLANA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de Agostina ORELLANA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones;
Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en las funciones en las que ha sido propuesta;
Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo (IF-2022-40853174-GDEBA-DSTACPLB) que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-35470955-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Agostina ORELLANA (DNI N° 35.874.280 - Clase 1990) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Regiones, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Personal Temporario
Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico- Un (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-40853174-GDEBA-DSTACPLB	bc79403b0cb8b1b8aae8cf9cd7ac47f294ca45589fd23e6509fa3e87a5d02718	Ver

DECRETO N° 2333/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36443070-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-41998061-GDEBA-DDDPPMJGM), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Resoluciones N° 2371/2022, N° 1668/2022, N° 2018/2022 y N° 2151/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-42186225-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-42144789-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: SEIS (6) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: SEIS (6) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-41998061-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que

figura en el Anexo IF-2022-42131405-GDEBA-DCMJGM, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-42186225-GDEBA-DDDPPMJGM	61ebfd4fa1a721e0fef2391aede3407b891bec9c3cfbad9ae0ec04d6837fd379	Ver
IF-2022-42144789-GDEBA-DCMJGM	f1d8b80b52e5d8f184a57eafad3b2a773871c404ab3065a3be14baf9eed5ef7d	Ver
IF-2022-41998061-GDEBA-DDDPPMJGM	9910fc0e69a63849d93a620265a658176163538c7e2fa043dd9d4701434b7491	Ver
IF-2022-42131405-GDEBA-DCMJGM	d681704172cc94f4a74d64e3c3599083f3e77c97f95096b02a5948b7a3eeab5b	Ver

DECRETO N° 2334/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33365391-GDEBA-DPTDIV, del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona designar a tres (3) personas en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar a tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indica en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;
Que resulta pertinente efectuar la adecuación presupuestaria de tres (3) cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se encuadra en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310 -, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30- Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de tres (3) cargos, según se indica en el Anexo I (IF-2022-34157814-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados del presupuesto general ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Planilla Anexa Nº 26 - de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA PERMANENTE tres (3) cargos.

AMPLIACIÓN
ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA TEMPORARIA tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la jurisdicción 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano,, en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo II (IF-2022-34157738-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, , con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 -Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda - PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1 - Unidad Geográfica 999. Tres (3) cargos.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34157814-GDEBA-DPTDPIV	8ddd7096b57128f5b574801a4129a39e5150c851cf6bb94e63e95d19d0027189	Ver
IF- 2022-34157738 -GDEBA-DPTDPIV	c24bcfad48992366f3f4874399e63cb0071a3949234c053dd82cfeca361bf2ec	Ver

DECRETO Nº 2335/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32077586-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de veinte (20) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano; asimismo, mediante Ley N° 9573/80, modificada por la citada Ley N° 15.309, se creó el Instituto de la Vivienda, siendo aprobada su estructura orgánico-funcional por Decreto N° 245/2022;
Que por el presente se propicia designar a las veinte (20) personas que se detallan en el Anexo I (IF-2022-35091366-GDEBA-DPTDPIV), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 para la cobertura de los cargos respectivos, obrando en autos la acreditación de los certificados de antecedentes;
Que resulta pertinente efectuar la adecuación presupuestaria de veinte (20) cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310;
Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, tomó intervención Contaduría General de la Provincia;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de veinte (20) cargos, según se indica en el Anexo II (IF-2022-34158460-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Planilla Nº 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA PERMANENTE: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:
ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA
PLANTA TEMPORARIA: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en el Instituto de la Vivienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF- 2022- 2022-35091366-GDEBA-DPTDPIV GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1 Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 -Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda.

Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Unidad Geográfica 999: Cinco (5) cargos.

Categoría de Programa PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 5. Unidad Geográfica 999: Quince (15) cargos.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-2022-35091366-GDEBA-DPTDPIV GDEBA-DPTDPIV	e08f260e931cde137547c4fcaa2d012a2ad914990b4b4823aa86b2545a52b723	Ver
IF-2022-34158460-GDEBA-DPTDPIV	b2577982ffd7e72b5688ea1c2adbaee8b66e2b46574885e382f46840373f2393	Ver

DECRETO N° 2336/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38093486-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia designar a diversas agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de las agentes detalladas en el Anexo II (IF-2022-40282994-GDEBA-DDDPPPLB), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designadas por los Decretos N° 913/22 y N° 965/22;
Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N°

1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF2022-38102800- GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-38215088-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
PLANTA TEMPORARIA: DOS (2) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
PLANTA PERMANENTE: DOS (2) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-40282994-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo imputación que figura en el Anexo IF-2022-38215088-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF2022-38102800-GDEBA-DDDPPPLB	dc9681d8f5bae9ebd195a1d37368dda034c604dff0004057152f5ad99afcc2a2	Ver
IF-2022-40282994-GDEBA-DDDPPPLB	8d8b6e81c1d597c32fe379edb05b2951f702a98766c6c2ce05fe972e2b493337	Ver
IF-2022-38215088-GDEBA-DSTACPLB	fce6715bd9d9b6314ccc690cdf776143634459a955f066f42d1b8137c1c8d9a5	Ver

DECRETO N° 2337/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35826567-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a

partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-38024811-GDEBA-DDDPPPLB), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d) y han sido designados/as por Decretos N° 822/22 y N° 1191/22;
Que los/as agentes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Nº 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF- 2022-38024039- GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Informe IF-2022-36090308-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
PLANTA TEMPORARIA: DOS (2) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
PLANTA PERMANENTE: DOS (2) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-38024811-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-36090308-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38024039-GDEBA-DDDPPPLB	cbd8ece8d48f8c395206a9737d1bc0e7155228c4efc0eea024cb103dcc879899	Ver
IF-2022-38024811-GDEBA-DDDPPPLB	97c9d6af745db005bc00b54a901cbe76a0b3d8e61db374f2e636925be633dee6	Ver
IF-2022-36090308-GDEBA-DSTACPLB	1756447da36e382ff8d4526ebed2c8e6c42b4d65aa02a48346a1d1c7042c2d7f	Ver

DECRETO N° 2338/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39031640-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en los Anexos I (IF-2022-39051636-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) y II (IF-2022-39060637-GDEBA-DDPPMJYDHGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados por las Resoluciones de Firma Conjunta N° 95/22, N° 218/22 y N° 431/22 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-39051636-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero- Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de tres (3) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-39311461-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PLANTA TEMPORARIA: TRES (3) CARGOS.

AMPLIACIÓN:
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PLANTA PERMANENTE: TRES (3) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, en la Planta Permanente con Estabilidad, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-39060637-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-39311569-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-39051636-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	85a899c194f1d01a5cfdd41dffc955aa92e404f8d3bbb09a2d8b83006db924f4	Ver
IF-2022-39060637-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	a6f47f186cb5ed9f96e15449ab71c2c96c89e1daaf8e9588331d79ba5684cc84	Ver
IF-2022-39311461-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	c86299016ca61e3cea8eafb679e1e4857641734bc0ba5793128f8d6e3c18b905	Ver
IF-2022-39311569-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	90bc9cf0d12910795ae3bd8180cdfc3efc8e177f60b58770c63c06e6e6b60258	Ver

DECRETO N° 2339/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32698778-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el Anexo IF-2022-38211350-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados por los actos que en cada caso se indican;
Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que corresponde otorgar a los agentes que se detallan en el Anexo IF-2022-38211350-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, quienes se desempeñan como choferes en la jurisdicción, las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%), establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/2019;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía

Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-38206150-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-38266918-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-38211350-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %), previstas por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/1, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-38211350-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-38272836-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto los agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38206150-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	0ba356ae3b1ef6f37a08736964ce66cb9382eb54c7330f398d81b982126b426d	Ver
IF-2022-38266918-GDEBA-DCMMPGYDSGP	1e4c38c66cd8b982e62df3c4182c44a3f6f99664d172962fd873b7cd48aef21e	Ver
IF-2022-38211350-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	13e6157d4efcf0e2e2133a6a6686199de1a7538c6a4c05e726ae1aa7d11c4b78	Ver
IF-2022-38272836-GDEBA-DCMMPGYDSGP	6d0fb45f0034d37873fff7f801a3736b54805bb514abdd13fd17672bd75eda17	Ver

DECRETO N° 2340/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36335041-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-36381816-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-36381791-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de nueve (9) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-36829168-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL: Nueve (9) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL: Nueve (9) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-36381816-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2022-36829425-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36381791-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	378ec699e4382b2573f46782cfc086539dd14bcd45ec59da915a2acccd8b9d74	Ver
IF-2022-36381816-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	3f496a01f25a16d02e63103d2f35bea242c07b5fd009c9f526e3edef6fbe5ef4	Ver
IF-2022-36829168-GDEBA-DCMMPGYDSGP	646eb9ebd752d6822dde13a7371f075e468e843afebc15788efd77ff1f30fb96	Ver
IF-2022-36829425-GDEBA-DCMMPGYDSGP	555411ee728e2249c6218c5f322354e0c5109e1908a5bc1d954fe82a1901da1a	Ver

DECRETO N° 2341/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34691592-GDEBA-DDDPPMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo III (IF-2022-38837667-GDEBA-DDDPPMHYFGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Conjuntas N° 489/2022, Nº 516/2022 y Nº 590/2022 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, perteneciente a la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-39418847-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte

integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, la transferencia de diecisiete (17) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-39112314-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Administración Central
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Planta Temporaria: Diecisiete (17) cargos.

AMPLIACIÓN:
Administración Central
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Planta Permanente: Diecisiete (17) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2022-38837667-GDEBA-DDDPPMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, Jurisdicción 1.1.1.08, Categoría de Programa, Cuentas del Gasto y demás aperturas analíticas definidas en el Anexo IV (IF-2022-39234755-GDEBA-DCYSAMHYFGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-39418847-GDEBA-DDDPPMHYFGP	222ed9250ec8756be770846d79e7174bec0da5d95fd2336bb57eaf15c61656f6	Ver
IF-2022-39112314-GDEBA-DCYSAMHYFGP	4937e27af14cd7a77a7d15abc094d5ae43d50401eecf7b5664872f0dced217c9	Ver
IF-2022-38837667-GDEBA-DDDPPMHYFGP	8176ae97fd43873c0e79ef23474f2d7ef31e23bcafeaaf9b9b52466fe5527e19	Ver
IF-2022-39234755-GDEBA-DCYSAMHYFGP	97ed5d0f6d4b0022cf90aae45c68f86af4228e80e4fb1a6f9e62be09fcf72ecd	Ver

DECRETO Nº 2342/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34708224-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2022-38195064-GDEBA-DDDPPMDCGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-38192800-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en la PD-2022-38631863-GDEBA-DCMDCGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD: Veinte (20) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD: Veinte (20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-38195064-GDEBA-DDDPPMDCGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en la PD-2022-38631863-GDEBA-DCMDCGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38192800-GDEBA-DDDPPMDCGP	687ed64f40f88fa511cdf70481d790c17e6f49a3b0a1b42da1a7b13e253bf3d0	Ver
PD-2022-38631863-GDEBA-DCMDCGP	b920653e418f26dccab2306644d70cece09a4b86c0ce5c259b2852c66321de35	Ver

IF-2022- 38195064-GDEBA-DDDPPMDCGP	893219b2286bdb9adf29f49d2a36ae5538f1b9457c04fa99dd9833451a4caa81	Ver

DECRETO Nº 2243/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36956511-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia designar a Yohana LENCINA en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de Yohana LENCINA;
Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y ha sido designada por Resolución Nº 242/22, del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo I (IF-2022-36972841-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310-Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de 1 cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-43052405-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos -Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 1 CARGO

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial
Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 1 CARGO

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nomina

en el Anexo III (IF-2022-36974141-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-43052528-GDEBA-DCMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36972841-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	f613aecb4592d3a05c56f2f8ea63b1460a86a2ec61ab25fa040a50c6433a3c2c	Ver
IF-2022-43052405-GDEBA-DCMMPGYDSGP	d970a7f5be66b96114295d73d77f0ec9cb1272cfabe51b38e12a5ad5f6718f36	Ver
IF-2022-36974141-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	028b99038bb5314b52f86c210c20bc0e161fa80a40589756a170cb79e2e34b4c	Ver
IF-2022-43052528-GDEBA-DCMMPGYDSGP	5a3d11aa8fb2a684c9b9daba8ea72a4d6cc6554da2b24a9a83302210160f5cfa	Ver

DECRETO N° 2345/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33497022-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de Juan Manuel ETCHANCHU en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propone la designación de Juan Manuel ETCHANCHU en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;
Que, en consecuencia, la gestión que se propicia se contempla dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive, a Juan Manuel ETCHANCHU (DNI Nº 27.388.888 - Clase 1979) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 17 del Agrupamiento Personal Administrativo, Administrativo Oficial Superior “A”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el citado organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310, 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Entidad 42: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267 - Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 3 - Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO Nº 2346/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31054906-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de María Agustina DUFOUR en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de María Agustina DUFOUR en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en la función propuesta;
Que la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha dictaminado favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle, incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO:
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Agrupamiento Ocupacional 4 -Técnico - Un (1) cargo.

CRÉDITO:
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Planilla 26, de acuerdo con lo detallado en Anexo IF-2022-35470955-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a María Agustina DUFOUR (DNI N° 37.047.994 - Clase 1992) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, en la Dirección Provincial de Regiones, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 2 - Personal Temporario - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1- Agrupamiento Ocupacional 3 - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-35470955-GDEBA-DDDPPPLB	88e0c0a01267e5be408c54bfdac52da93d9d6d1c4748c94c2f5e41acd2505212	Ver

DECRETO N° 2347/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 25 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32543941-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;
Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con las vacantes necesarias para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1 la transferencia de diez (10) cargos, de acuerdo al siguiente detalle incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Diez (10) cargos.

CRÉDITO
Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 2 - Dirección General de Administración Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 245 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 3 - Act 1 - Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-32912457-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-42675689-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indica, , con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la siguiente imputación, Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 2 - Dirección General de Administración Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 245 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 3 - Act 1 - Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad- Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 247- UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 1 - Act 3 - Dirección General de Administración Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo Un (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Tres (3) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, previo a tomar posesión del cargo, OTOYA BONDANI Valery Ashley (DNI 94.088.797, clase 1993) y PIZZAGALLI Rocío Inés (DNI 37.860.089, clase 1993) deberán acompañar el acto de cese con relación al cargo que detentan en la Municipalidad de La Plata y Dolores respectivamente.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF2022-42675689-GDEBA-DDDPPPLB	2c6c69f8ae21bdfebc88750a2eb681e824665ada8a131544a489335c9d29d484	Ver

DECRETO N° 2353/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33353789-GDEBA-DPRIYJIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia designar a doce (12) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentado por Decreto Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de doce (12) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DEBITO:

Planta Permanente Administrativo
Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Doce (12) cargos.

CREDITO:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional.
Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768 - Cuatro (4) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo.
Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Ocho (8) cargos.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA PERMANENTE
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Doce (12) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2022-40664722-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Ley N° 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10.430 - Grupo 3 y 5 - UG 999 - Actividad 768.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-40664722-GDEBA-DRHIOMA 3c0b88b2ec97649aa31f99f9ac817a25da7336a2ed86ce3d747032958f9dc1f2 Ver

DECRETO N° 2354/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24944909-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar a cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de las fechas que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, y en las condiciones que en cada caso se detallan, en el ámbito del instituto de Obra Médico Asistencial;
Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución Nº 1987/22, propiciando las designaciones de marras;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que a tal efecto el Organismo cuenta con vacante en la Planta Permanente, por lo que corresponde proceder a la adecuación de los mismos en el marco del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de cuatro (4) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DEBITO:
Planta Permanente Técnico, Ley 15310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768 - un (1) cargo.

Planta Permanente Administrativo, Ley 15310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - tres (3) cargos.

CREDITO:
Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico, Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768 - un (1) cargo.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo. Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - tres (3) cargos.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Planta Permanente
Jurisdicción 1.1.4.12 - Jurisdicción Auxiliar 00
Instituto de Obra Médico Asistencial cuatro (4) cargos.

AMPLIACIÓN:
Planta Temporaria
Jurisdicción 1.1.4.12 - Jurisdicción Auxiliar 00
Instituto de Obra Médico Asistencial cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Provincial de Tecnología, Análisis de Datos e Innovación, a partir de las fechas y en las condiciones que en cada caso se indican y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-32875980-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 4º. Asignar al agente Agustín Thomas AGESILAO (DNI. Nº 39.466.701 - Clase 1996), a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022, el rol de Desarrollador/Programador Técnico-Inicial, la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada por el Decreto Nº 8373/87 y modificatorios (Decretos Nº 2237/89, Nº 4719/89 y Nº 98/22) y la bonificación del sesenta por ciento (60 %) normada en el artículo 1º del Decreto Nº 244/08.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 4 - UG 999 - Actividad 768- un (1) cargo.

Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - tres (3) cargos.

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que no se podrá poner en posesión del cargo a SENESSI, Mariano Hernan (DNI 22.851.233, clase 1972), hasta tanto no acredite el cese con relación al cargo que detenta en la Municipalidad de La Plata.
ARTÍCULO 7º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-32875980-GDEBA-DRHIOMA	02157ef71aafc403a5f680e84e42f5f1456a531bf260f8b84db0d077f468ba36	Ver

DECRETO Nº 2355/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28587176-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar a catorce (14) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;
Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución Nº 2301/2022, propiciando las designaciones de marras;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que el citado organismo cuenta con las vacantes correspondientes en la Planta Permanente, por lo que se procede a la adecuación de los cargos en el marco del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentado por Decreto Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de catorce (14) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:
Planta Permanente Profesional, Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768 - Cuatro (4) cargos.

Planta Permanente Administrativo, Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Diez (10) cargos.

CRÉDITO:
Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional, Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768 - Cuatro (4) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo, Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados No Consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Catorce (14) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive y en las Reparticiones y condiciones que en cada caso se indican, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-42717347-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley N° 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768 - Cuatro (4) cargos.

Ley 15.310 - Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Diez (10) cargos.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-42717347-GDEBA-DDDPPIOMA	34734133b9a7b44a103728599c9993384e04bce3507a04dd3bdf75e1c1c8bd9b	Ver

DECRETO N° 2356/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33353836-GDEBA-DPRIYJIOMA, del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar a veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, en el ámbito del instituto de Obra Médico Asistencial;
Que a tal efecto el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución Nº 2882/22, propiciando las designaciones de marras;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que a tal efecto el Organismo cuenta con vacantes en la Planta Permanente, por lo que corresponde proceder a la adecuación de los mismos en el marco del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentado por Decreto Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados no Consolidados, la adecuación de veinte (20) cargos, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO:
Planta Permanente Administrativo, Ley 15310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfuncion 0 - Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768- veinte (20) cargos.

CRÉDITO:
Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional, Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 Función 1 Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 768 - Dos (2) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo. Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 Finalidad 3 Función 1 Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 Inciso 1 - Partida Principal 2 Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768 - Dieciocho (18) cargos.

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social y Organismos Descentralizados No Consolidados, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Planta Permanente Jurisdicción 1.1.4.12
Jurisdicción Auxiliar 00
Instituto de Obra Médico Asistencial: 20 cargos.

AMPLIACIÓN:
Planta Temporaria Jurisdicción 1.1.4.12
Jurisdicción Auxiliar 00
Instituto de Obra Médico Asistencial: 20 cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive y en las Reparticiones y condiciones que en cada caso se indican, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-33889712-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma

parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.4.12, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que no se podrá poner en posesión del cargo a Débora Elizabeth FERNANDEZ y Marcelo Rolando MARTINEZ, hasta tanto acrediten fehacientemente haber presentado la renuncia al cargo que poseen en la Municipalidad de Malvinas Argentinas y la Municipalidad de Esteban Echeverría, respectivamente.
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Ley 15.310 Presupuesto 2022 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1- Subfuncion 0 Fuente Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley 10430 - Grupo 5 y Grupo 3 - UG 999 - Actividad 768.
ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTICULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-33889712-GDEBA-DDDPPIOMA	2ba6a7664577455bfcf21656b48afb8e76941ecef38ec866e5964d733da46260	Ver

DECRETO N° 2358/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23493265-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia por el cual tramitan diversas designaciones en la Planta Temporaria como Personal Transitorio - Mensualizado de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de cinco (5) personas en la Planta Temporaria como Personal Transitorio - Mensualizado, de la Ley Nº 10.430, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los que han sido propuestos/as;
Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que, asimismo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 710/22, las designaciones se realizan en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;
Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles la bonificación prevista por el artículo 2º del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios, en aquella designación con fecha anterior al 1º de marzo de 2022, y a partir de la fecha mencionada, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en los artículos 5, 11 inciso a) y/o 13 del Decreto N° 710/22 según corresponda en cada caso;
Que prestaron conformidad con la presente gestión el Director Ejecutivo del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia y el Ministro de Desarrollo de la Comunidad;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, -Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia-, en la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo IF-2022-38823209-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d), 117 y 118 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º: Otorgar, a los/as agentes mencionados/as en el Anexo IF-2022-38823209-GDEBA-DGAOPNYAGP, las bonificaciones previstas en el artículo 2 del Decreto Nº 1351/71 y sus modificatorios, y/o en los artículos 5, 11 inciso a) y 13 del Decreto N° 710/22, en las condiciones y a partir de las fechas que en cada caso que se indican en el Anexo mencionado.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, con cargo a la partida

presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550, 551 y 552, PRG 001, 002 y 003, SP 001, ACT 001 y 003,
Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, 04 y 05, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38823209-GDEBA-DGAOPNYAGP	e2716e633305c0aff1f5e57ffac7387145ad897a6d0651fd7b2cad6f770d3bcf	Ver

DECRETO N° 2364/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32736989-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de siete (7) personas en cargos de la Planta Temporaria de la Ley Nº 10.430, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, para desempeñar tareas en distintos establecimientos del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;
Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles las bonificaciones previstas en los artículos 5º y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;
Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, la transferencia de los cargos correspondientes;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia la transferencia de siete (7) cargos, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo IF-2022-34688432-GDEBA-DGAOPNYAGP, el cual forma parte integrante del presente acto.
ARTÍCULO 2º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Planilla 26, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN
PLANTA PERMANENTE
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: Siete (7) cargos.

AMPLIACIÓN
PLANTA TEMPORARIA
ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA: Siete (7) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002 - Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a los/as agentes que se detallan en el Anexo (IF-2022-34688355-GDEBA-DGAOPNYAGP), que forma parte integrante del presente acto, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con

remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se detalla, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas por el los artículos 5º, y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 552, PRG 003, SP 000, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34688432-GDEBA-DGAOPNYAGP	65c5c803344914590c786df1e9853001bf928a3d35db3897fbbdb8af8eca867c	Ver
IF2022-34688355-GDEBA-DGAOPNYAGP	49bcaf93b11cd57d97c377880d353c644e65d00f88412f6ddd6e800900cc8e65	Ver

DECRETO N° 2374/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-10232229-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Diego Alberto PAZ en un cargo de la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Diego Alberto PAZ, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción, a partir de la fecha de notificación de este acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, Categoría 5, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud;
Que la vacante del cargo surge del cese de Edgardo Ulises SANTILLAN, concretado mediante Resolución N° 3002/2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15225;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando juntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Qué, asimismo, corresponde otorgarle a Diego Alberto PAZ la bonificación remunerativa no bonificable, dispuesta en el artículo 1 inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;
Que han tomado la intervención de su la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Diego Alberto PAZ (DNI N° 23.404.511 - Clase 1973) - en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Ordenanza)-, Código 1-0038-XI-3-, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo normado por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, la bonificación remunerativa no bonificable que prevé el artículo 1º inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, a Diego Alberto PAZ (DNI N° 23.404.511 - Clase 1973), por tener trato con trato circunstancial y específico con la población en situación de consumo o en riesgo de

padecerlo.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programa: 0003 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2377/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34444037-GDEBA-HSERMMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Facundo Agustín BRIZUELA en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación del presente, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo III (IF-2022-40491011-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y la dependencia allí establecidas;
Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 3424/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que corresponde dejar establecido que Facundo Agustín BRIZUELA efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto Nº 600/94), atento al carácter insalubre de las tareas a desempeñar;
Que asimismo se solicitó se le otorgue al agente precitado, el adicional por destino desfavorable que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Que por Resolución N° 296/88 el Hospital Subzonal Especializado “Dr. Ramos Mejía” de La Plata fue clasificado, entre otros, a los efectos determinados por el artículo 36 de la Ley Nº 10.579 modificado por la Ley Nº 10614, como Rural 1, permitiendo de esta manera al personal que desarrolla sus tareas en el mismo percibir la bonificación por desempeño en medios desfavorables, de acuerdo a la ubicación física del establecimiento, que determina el artículo citado en el párrafo anterior;
Que por otra parte, el artículo 1° del Decreto Nº 5828/86, establece que el agente que revistando dentro del régimen de la Ley Nº 10430, se desempeñe con carácter habitual y permanente en institutos psicopedagógicos y en aquéllos que alberguen población con serios problemas de conducta y/o enfermedades infectocontagiosas, se le liquidará, en concepto de adicional, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del sueldo que le corresponda de acuerdo con la escala salarial vigente;
Que las características de la población que es asistida en el nosocomio mencionado, posibilitan que el personal que realiza sus labores en el mismo reúna los requisitos establecidos por el decreto mencionado en el párrafo anterior para la percepción del adicional por él dispuesto;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo 1 (IF-2022-34710000-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2022-39179342-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE SALUD: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE SALUD: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, a la persona que se nomina en el Anexo 3 (IF-2022-40491011-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley Nº 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y el artículo 1° del Decreto Nº 5828/86, al agente citado, por desempeñarse en un Establecimiento Psicopedagógico.
ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12, MINISTERIO DE SALUD, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2022-39179342-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-34710000-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	b48f5c2484cc3bcf5ab29b9155a6a24465166337d3f80f5f5fd3535c00525e28	Ver
IF-2022-39179342-GDEBADPTEYPBMSALGP	849082ba72a4bd23bfa522fbb80b3756cf60f537a03d7155d643d86bbac9653d	Ver
IF-2022- 40491011-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f83da9a2b9e69bf38308621894db2fc6906f4c4771680b662c4fe275ce2680b4	Ver

DECRETO N° 2381/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-31460882-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N°

10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los agentes detallados en el Anexo IF-2022-40037291-GDEBA-DDDPPMTGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;
Que los agentes referidos precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y han sido designados por las Resoluciones adjuntas en autos;
Que la designación de Aldo Jorge Francisco FERNANDEZ se realiza en el marco de Ley N° 10.592;
Que obra en el citado expediente copia autenticada del certificado de discapacidad emitido por la Junta Evaluadora del Hospital "Alejandro Korn" de Melchor Romero;
Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva y la Dirección Provincial del Empleo, del Ministerio de Trabajo, propiciando la inclusión del agente referido en los términos de la Ley N° 10.592;
Que el Departamento Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social se expide favorablemente en cuanto a la designación de Aldo Jorge Francisco FERNANDEZ, para quedar previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo IF-2022-31999900-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310- Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.21 MINISTERIO DE TRABAJO, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el DOCFI-2022-31885693-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Administración Central
Ministerio de Trabajo
Planta Temporaria: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:
Administración Central
Ministerio de Trabajo
Planta Permanente: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2022-40037291-GDEBA-DDDPPMTGP, que forma parte integrante del presente, dejando establecido que la designación del agente FERNANDEZ, se efectúa bajo los términos establecidos de la Ley Nº 10.592 del Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas Discapacitadas, quedando previsionalmente comprendido en la Ley Nº 10.593.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.21, Ministerio de Trabajo, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo DOCFI-2022-31885693-GDEBA-DCMTGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Trabajo, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-31999900-GDEBA-DDDPPMTGP	47fc0ad3b5e840f09db588d1e9896a5b3198684c688113568ed803e0eb9fd1f0	Ver
DOCFI-2022-31885693-GDEBA-DCMTGP	70aada51fa73b6e471535b2bdd705268f3aeca2d2f95a0e47e9b4147c51a13aa	Ver
IF-2022-40037291-GDEBA-DDDPPMTGP	11ac224341c2adb18d6d4b0f5af3ed06117684d5ceafc5a1b646a56b1a580ea8	Ver

DECRETO Nº 2384/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35464885-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a Eduardo Ancizar GUZMAN GUZMAN en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo III (IF-2022-36467012-GDEBA-DDDPPMJGM), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecida;
Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y ha sido designado por Resolución N° 2447/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que le corresponde percibir la asignación de la bonificación prevista en el Decreto N° 8.373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, Nº 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 1° del Decreto N°1299/08;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaria de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral de Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo I (IF-2022-35623417-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que corresponda,

conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36149664-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nomina en el Anexo III (IF-2022-36467012-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, al agente Eduardo Ancizar GUZMAN GUZMAN, la asignación de la bonificación prevista en el Decreto N° 8.373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, Nº 4719/89 y N° 98/2022), y la bonificación normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 -conforme artículo 1° del Decreto N°1299/08.
ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2022-36083811-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-35623417-GDEBA-DDDPPMJGM	00f9138c2a12cd5b1028d95f41657b0a048704182b0d99657f48a93ded37742c	Ver
IF-2022-36149664-GDEBA-DCMJGM	5644d389db293bb1e65c67ad46efb66fee186dcb913909e234bd921e7d794c0c	Ver
IF-2022-36467012-GDEBA-DDDPPMJGM	e1ca7cd8e17416308c4abe39994f0971e3d431877a732d362893cedc2959706b	Ver
IF-2022-36083811-GDEBA-DCMJGM	ef7a0552776b70cc8b571094e018b4e4a400076dd188c69e8df0187a41a26502	Ver

DECRETO Nº 2385/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32078410-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación de doce (12) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar a doce (12) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 para la cobertura de los cargos respectivos;
Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, se ha expedido Contaduría General de la Provincia;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a las personas que se mencionan en el Anexo Único (IF-2022-41390170-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 -Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda:

Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Unidad Geográfica 999. Cinco (5) cargos.

Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Unidad Geográfica 999. Cuatro (4) cargos.

Categoría de Programa PRG 2 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Unidad Geográfica 999. Tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF- 2022-41390170 GDEBA-DPTDPIV	4b413cd6fd47400c0c2d6a201ba24b1cfac6c585d8dd11f8a9903803e209083c	Ver

DECRETO N° 2387/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23979390-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de previsión Social, por el cual se gestiona la limitación en el cargo de Secretaria Privada de la Presidencia y la designación de Jorgelina Beatriz PELLATI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la limitación de la designación de Jorgelina Beatriz PELLATI (DNI 33.208.823 - Clase 1987) a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el cargo de Secretaria Privada de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, dispuesta por Decreto N° 491/22, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que se agregó la certificación de la Dirección de Sumarios Administrativos respecto que la agente saliente no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que, asimismo, se gestiona la designación de Jorgelina Beatriz PELLATI en la Planta Temporaria del Organismo referido, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en la función propuesta;
Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la transferencia de un cargo dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la designación propuesta se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430, la siguiente transferencia y adecuación de cargo:

DÉBITO
PLANTA PERMANENTE
Inciso 1- Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430 Agrupamiento
Ocupacional 4 (Personal Técnico)- Un (1) cargo.

CRÉDITO
PLANTA TEMPORARIA
Inciso 1 - Principal 2- Régimen estatutario 01 - Ley N° 10.430.
Agrupamiento ocupacional 3 (Personal Administrativo) Un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ORGANISMO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL-
PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:
ORGANISMO - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL-
PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.3.21- Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de Jorgelina Beatriz PELLATI (DNI 33.208.823 - Clase 1987) en el cargo de Secretaria Privada de la Presidencia del Instituto de Previsión Social dispuesta por Decreto N° 491/22, de conformidad con el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo- Instituto de Previsión Social, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Jorgelina Beatriz PELLATI (DNI 33.208.823 - Clase 1987), con una remuneración equivalente a la Categoría 5, del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d), y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo actuado, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310- Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 2 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.
ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarias/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2389/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34816417-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de seis (6) agentes en cargos de la Planta Temporaria de la Ley Nº 10.430, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas referidas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;
Que, de acuerdo a los destinos asignados a los/as postulantes, procede liquidarles las bonificaciones previstas en los artículos 5º y 11 inciso a) del Decreto Nº 710/22, según corresponda en cada caso, asignándoles el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme al Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto Nº 710/22;

Que es menester efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310 la transferencia de los cargos correspondientes, como así también la modificación del resumen del número de cargos del mismo, conforme lo determinado por el artículo 18 de la norma referida;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, la transferencia de seis (6) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2022-36695957-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, Planilla 26, para la Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Planta Permanente: Seis (6) cargos.

AMPLIACIÓN:
Planta Temporaria: S eis (6) cargos.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes que se detallan en el Anexo IF-2022-36696233-GDEBA-DGAOPNYAGP, que forma parte integrante del presente, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, otorgándoles las bonificaciones previstas en los artículos 5º y 11 inciso a) del Decreto Nº 710/22, según se indica en el anexo, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 550, 551 y 552, PRG 001, 002 y 003, SP 001, ACT 001 y 003, Finalidad 3, Función 2, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01 y 04, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-36695957-GDEBA-DGAOPNYAGP	e4f70e3bce665a31f5086b4a645a9612aa88dc9593741f0dd19d66155c3fce08	Ver
IF-2022-36696233-GDEBA-DGAOPNYAGP	ea28fed3bfa1f4889160e8bfad7eecedfb550aeb240cf1e3e204cf04c9e2554b	Ver

DECRETO N° 2397/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-34300350-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia designar a Ariel Oscar VIVAS en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que

se acordó el comienzo de un proceso de pase a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo III (IF-2022-38649078-GDEBA-DDDPPMJGM), en el agrupamiento, categoría y dependencia allí establecido;
Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y ha sido designado por Resolución N° 2471/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir de la fecha de notificación, la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de la persona que se indica en el Anexo I (IF-2022-38648836-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-36973304-GDEBA-DCMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y dependencia que en particular se establece, a la persona que se nomina en el Anexo III (IF-2022-38649078-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo II (IF-2022-34819623-GDEBA-SDCMJGM), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación propuesta tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38648836-GDEBA-DDDPPMJGM	5d2d9113a4cbdfc5de994357b5f2fa150b444a274e47926b3e6ef6fd406acde8	Ver
IF-2022-36973304-GDEBA-DCMJGM	617833540c933eef1979d2d74474f398c92798d62b39408dd8e84fa9c723d14b	Ver
IF-2022-38649078-GDEBA-DDDPPMJGM	ea175d99bf3ac05d91aa832b347d25f99f5b29f6abab479793c2eee4066748d7	Ver
IF-2022- 34819623-GDEBA-SDCMJGM	36d565109749dc41388d942292ac67b75c02527e1f0ab607e70dcba5e9cf4ef8	Ver

DECRETO N° 2398/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37443845-GDEBA-DDDPPIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-37516010-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por Decreto N° 1019/2022;
Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-37516628-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-38326825-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-37516010-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-38326825-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37516628-GDEBA-DDDPPIOMA	7c7d36168e8a92ddf5a6a170115a55e05fa41e62261c6e92619217d1e74f35f2	Ver
IF-2022-37516010-GDEBA-DDDPPIOMA	62e784db8f75ccfc381a6916f01c8a09928ba31aca3f74baa55f9c68ffacee5e	Ver
IF-2022-38326825-GDEBA-DDDPPIOMA	6f5138154210069821d37cefafc6599ca15d02afed21df1e27f7da2ec35b6fe0	Ver

DECRETO N° 2399/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-36019843-GDEBA-GGAYFHLP del Hipódromo de La Plata - Instituto Provincial de Lotería y Casinos- , por el que se propicia la designación de diversas personas en la Planta Permanente del citado organismo, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del 1° de enero de 2015, los capítulos “Régimen Escalafonario” y “Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;
Que el capítulo “Régimen Escalafonario” describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el capítulo “Remunerativo” determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;
Que por el artículo 3° del decreto referido se modificó la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme a los regímenes escalafonario y remunerativo, aprobados por los Anexos 1 y 2, que forman parte del Decreto Nº 379/15;
Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;
Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal contratado bajo la modalidad contrato de locación de servicios, en el marco de la Ley N°10.430;
Que, en esta instancia, corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a partir de la fecha de notificación, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-39596815-GDEBA-GRRHHHLP), en las condiciones que allí se establecen;
Que las mencionadas designaciones se exceptúan de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430;
Que las presentes designaciones se encuadran en los términos de los Decretos N° 1422/11 y Nº 379/15;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestion y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 7 - Entidad 020 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a partir de la fecha de notificación, al personal nominado en el Anexo Único (IF-2022-39596815-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en las condiciones que allí se establecen, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 379/15.
ARTÍCULO 2º. Exceptuar las presentes designaciones de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados No Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - UE 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 -U.G. 999 - Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34.
ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-39596815-GDEBA-GRRHHHLP	d1558e50df4cdf5b4ddf6dbf072b36f09e329a0859827fc3dc82351f93e327c8	Ver

DECRETO N° 2400/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35705830-GDEBA-GGAYFHLP del Hipódromo de La Plata -Instituto Provincial de Lotería y Casinos- por el que se propicia designar a Gladis Gisela TORRES en la Planta Permanente del citado Organismo, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 379/15 aprueba, a partir del día 1° de enero de 2015, los capítulos “Régimen Escalafonario” y “Remunerativo” del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata;
Que el capítulo “Régimen Escalafonario” describe dieciséis (16) categorías que conforman el Escalafón, mientras que el capítulo “Remunerativo” determina y define cada uno de los conceptos salariales que percibirá el personal del Hipódromo de La Plata;
Que por el artículo 3° del decreto referido, se modificó la estructura orgánico funcional del Hipódromo de La Plata, determinando la equiparación de cargos para su remuneración, conforme el régimen escalafonario y remunerativo aprobado por los Anexos 1 y 2 que forman parte del Decreto Nº 379/15;
Que, en tal sentido, deviene necesario realizar un reordenamiento administrativo en materia de designación en cargos del Personal de Planta Permanente del Hipódromo de La Plata;
Que en la presente medida se encuentra alcanzado el personal comprendido en los términos de la Ley N° 13.477, como así también, aquellos/as agentes que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban contratados en los términos de los artículos 115 y 116 de la Ley N° 10.430, en la Administración General del Hipódromo de La Plata;
Que, en esta instancia, corresponde designar en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a Gladis Gisela TORRES, bajo el régimen Personal - Reunión
Que la mencionada designación se exceptúa de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 y de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios;
Que atento a cuestiones de oportunidad, necesidad de servicios y asuntos operativos, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, regularizando para el grupo de trabajadores y trabajadoras alcanzadas por la presente medida su situación escalafonaria en concordancia con la vigencia del Decreto N ° 379/15;
Que las presentes designaciones se encuadran en los términos del Decreto N° 1422/11 y el Decreto Nº 379/15;
Que tomaron conocimiento de la presente medida la Secretaría Ejecutiva y el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaria de Hacienda, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas pertenecientes al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaria Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 7 - Entidad 020- MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, en la Planta Permanente del Hipódromo de La Plata, a Gladis Gisela TORRES, a partir de la fecha y en las condiciones que se detallan en el Anexo Único (IF-2022-37376258-GDEBA-GRRHHHLP), el cual pasa a formar parte integrante del presente, en la modalidad de personal por Reunión, de conformidad con lo previsto en el capítulo "Régimen Escalafonario" del Convenio Colectivo de Trabajo del personal del Hipódromo de La Plata aprobado por Decreto N° 379/15.
ARTÍCULO 2°. Exceptuar, a la presente designación, de la aplicación supletoria del artículo 4° de la Ley N° 10.430 y de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N°272/17E y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 07: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 430 -Programa 4 -Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1- Régimen Estatutario 22 - Agrupamiento Ocupacional 34 - U.G. 999.
ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-37376258-GDEBA-GRRHHHLP	acb8e5e6cae15a05f99c33a6e7706c32cc6e4b4cbf53ead74d9f1b515fc718cb	Ver

DECRETO N° 2402/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-27386076-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de María Fernanda GONZALEZ SILVETTI en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de María Fernanda GONZALEZ SILVETTI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 8, Código 5-0000-XIV-4, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, limitando la asignación que posee como personal becario;
Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que, asimismo, corresponde otorgarle a la causante la Bonificación Remunerativa No Bonificable, dispuesta por el artículo 1 inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio;
Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a María Fernanda GONZALEZ SILVETTI (DNI N° 23.289.743 - Clase 1973) en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Clase 4, Grado XIV, Código 5-0000-XIV-4, "Psicóloga", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, en el marco de lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, limitando la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6°

de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente, a la agente María Fernanda GONZALEZ SILVETTI (DNI N° 23.289.743 - Clase 1973), a partir de la fecha de notificación del presente, la Bonificación Remunerativa No Bonificable que prevé el artículo 1º inciso c) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se hará con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 100 - Programas: 0003 - Subprogramas: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5 - Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2403/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33726629-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-38379699-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.16, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-38376297-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de catorce (14) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-38568953-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA

JURISDICCIÓN 1.1.1.16: Catorce (14) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
JURISDICCIÓN 1.1.1.16: Catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-38379699-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.16, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-38569486-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-38376297-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	1d0f29b97984dac773c2e8e8a4b74ea46c034e561da1b63d77b95b15a3896bab	Ver
IF-2022-38379699-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	8d64f587fc05062dbaf9243344a4a2a57c7a0786115e54287472ed01a453c910	Ver
IF-2022-38568953-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	621fafecf6be214acf6c194497b0add1001938e360dc1f12472063188a070538	Ver
IF-2022-38569486-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	a34572ff24020b5274ba33ae3ab2cba1fa1e5f8f175a15f3860ac080aa79caaf	Ver

DECRETO N° 2404/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23792835-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de Agustina CASTELLANOS en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de Agustina CASTELLANOS en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, inclusive, toda vez que la misma ha revistado en iguales condiciones en el año inmediato anterior;
Que la agente mencionada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias, para desempeñarse en las funciones para las que ha sido propuesta;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Agustina CASTELLANOS (DNI 38.829.180 - Clase 1995) en la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la categoría 8 del Agrupamiento ocupacional Personal Profesional, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo

establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

JURISDICCIÓN 1.1.2.16 - ENTIDAD 11 - FINALIDAD 2 - FUNCIÓN 3 - SUBFUNCIÓN 0 - UNIDAD EJECUTORA 246 - UG 999 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - INCISO 1 - GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PRINCIPAL 2 - PERSONAL TEMPORARIO RÉGIMEN ESTATUTARIO 1 - Ley N° 10.430 - PRG 2 - ACT 1 -DIRECCION PROVINCIAL DE REGIONES - AGRUPAMIENTO OCUPACIONAL 5 - PROFESIONAL - UN (1) CARGO.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2405/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33102026-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en las funciones en las que han sido propuestas;
Que a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1 la transferencia de cinco (5) cargos, de acuerdo al siguiente detalle incorporando las partidas que sean necesarias:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N°10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Cuatro (4) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 1 - Personal Permanente Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Uno (1) cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Uno (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Uno (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 245 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 3 - Act 1 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Uno (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, de acuerdo a lo detallado en la Planilla 26 (IF-2022-33353057-GDEBA-DDDPPPLB).
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-33321376-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indica, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, con un régimen horario de treinta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la citada Ley Nº 10.430.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310:

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 1 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional - Dos (2) cargos.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 2 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - Uno (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 246 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 2 - Act 3 - Dirección Provincial de Regiones - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo - Uno (1) cargo.

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Finalidad 2 - Función 3 – Subfunción 0 - Unidad Ejecutora 245 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Gastos en Personal - Partida Principal 2 - Personal Temporario Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Prg 3 - Act 1 - Dirección General de Administración - Agrupamiento Ocupacional 5 – Profesional - Uno (1) cargo.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF2022-33321376-GDEBA-DDDPPPLB	dbd7079be031e4d6962e2cc47e82eaf77ec7784811d584de395eed176ce017dd	Ver

DECRETO N° 2406/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-39610208-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversas personas en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-39673438-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;
Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y han sido designados/as por los actos mencionados en

cada caso;
Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizarán la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-39670144-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de diecinueve (19) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-39756144-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Diecinueve (19) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Diecinueve (19) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.1.2 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-39673438-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.1.2, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo III (IF-2022-39756144-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-39670144-GDEBA-DDDPPIOMA	154e2761f9cc573c2798b9b28e0b043aa3f549ae894bd740a931aa7294bbc514	Ver

IF-2022-39673438-GDEBA-DDDPPIOMA	060901eefbeda36de012e914ba2a12fbd08bb0b45f24a37d814522a3767d29bb	Ver
IF-2022-39756144-GDEBA-DDDPPIOMA	07a466687f79dfa51cbb5ec7be8403690114886d9c8c7d8c7cd0308864653d34	Ver

DECRETO N° 2437/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38273157-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el que se gestionan limitaciones y designaciones de distintos agentes, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente expediente tramita la limitación de las designaciones que poseen actualmente Juan Francisco SALVARREGUI y Claudio Osvaldo RAGGIO;
Que, con relación a los funcionarios salientes, la Dirección de Sumarios Administrativos informó que no registran actuaciones sumariales en trámite;
Que, asimismo, se propicia la designación de Juan Francisco SALVARREGUI en el cargo de Relator Mayor de Vocalía Municipalidades “A” y de Claudio Osvaldo RAGGIO en el cargo de Relator Mayor de Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales;
Que el cargo de Relator Mayor de Vocalía Municipalidades “A” y el cargo de Relator Mayor de Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales se encuentran contemplados en la estructura organizativa del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dispuesta por Decreto N° 3948/94;
Que los agentes reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones propuestas;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que las gestiones encuadran en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en los artículos 2° de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir del 30 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), la designación de Juan Francisco SALVARREGUI (DNI Nº 18.506.425 - Clase 1967) en el cargo de Relator Mayor de Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, dispuesta por Decreto N° 1086/21, y la designación de Claudio Osvaldo RAGGIO (DNI Nº 24.913.108 - Clase 1975) en el cargo de Relator Mayor de Vocalía Municipalidades “A”, dispuesta por Decreto N° 550/2019.
ARTÍCULO 2º. Designar, a partir del 1° de diciembre de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y en el artículo 2° de la Ley Nº 13.375 y su Decreto Reglamentario Nº 152/11, a las siguientes personas:

- Juan Francisco SALVARREGUI (DNI Nº 18.506.425 Clase 1967), en el cargo de Relator Mayor de Vocalía Municipalidades “A”, con idénticos rango y remuneración que el Fiscal Adjunto de Fiscalía de Estado, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso a) del Decreto Nº 200/11, modificatorio del Decreto N° 3948/94.

- Claudio Osvaldo RAGGIO (DNI Nº 24.913.108 Clase 1975), en el cargo de Relator Mayor de Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, con idénticos rango y remuneración que el Fiscal Adjunto de Fiscalía de Estado, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso a) del Decreto Nº 200/11, modificatorio del Decreto N° 3948/94.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

DECRETO N° 2421/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-36355309-GDEBA-DPTTLARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos

Aires, por el cual se gestiona ratificar la nómina de choferes del citado organismo, en el marco del Decreto N° 588/19, y dejar establecidas las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° de la mencionada norma, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes/choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes/choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer/choferesa;

Que, finalmente, mediante el Decreto Nº 1331/22 se modificó el artículo 3º del Decreto N° 1243/2020, exceptuándose de lo allí establecido a aquellos/as agentes que participen desempeñando sus tareas con características propias en operativos que, por su relevancia, conforme lo establezca la autoridad competente en cada caso en particular, requieran su permanencia, cooperación técnica y logística en una localidad distinta a la de su prestación de servicios, por más de una jornada de labor;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, por el cual se dispone ratificar la nómina de choferes/choferesa pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con las bonificaciones que les corresponden a cada uno/a, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo que forma parte integrante del presente;

Que, por otra parte, corresponde reubicar a los agentes Jorge Augusto ANTONIETTI, Lucas Emmanuel CEJAS FERNÁNDEZ, Hugo Alfredo OLIVA, Maximiliano Nicolás PEÑA, Marcelo César Horacio SACHINO y Ana María SÁNCHEZ en el Agrupamiento Servicio;

Que, asimismo, corresponde asignar a Jorge Augusto ANTONIETTI, Lucas Emmanuel CEJAS FERNÁNDEZ, Maximiliano Nicolás PEÑA y Ana María SÁNCHEZ el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que el agente Marcelo Javier CURCIO revista en el Agrupamiento Servicio, Categoría 10, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, siendo la denominación de su cargo el de Chofer “B”. No obstante, la persona mencionada no tiene asignadas las bonificaciones previstas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19;

Que, por otra parte, corresponde excluir, a partir del 22 de julio de 2021, al agente Miguel Ángel PERROTTA la bonificación de los alcances de los Anexos I y II del Decreto N° 1243/2020, en virtud de haberse producido su cese por fallecimiento, mediante Resolución N° 43/2021 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires presta su conformidad con la gestión incoada;

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente acto administrativo, por el cual se dispone actualizar la nómina de agentes que se desempeñan como choferes/choferesas, procediendo la inclusión/exclusión al Decreto N° 1243/2020 de diversos agentes pertenecientes a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Gestión de Bienes, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados -Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, la transformación de seis (6) cargos:

DÉBITO
Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04 -TÉCNICO: Dos (2) cargos.

Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 04 - TÉCNICO: Cuatro (4) cargos.

CRÉDITO
Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01 -SERVICIO: Dos (2) cargos.

Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01 -SERVICIO: Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 2°. Suprimir en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, un (1) cargo del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator "A" - Código 4-0669-II-A - Categoría 17, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y un (1) cargo del Agrupamiento Técnico - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B" - Código 4-0006-VI-1 - Categoría 13, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°. Incorporar en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, un (1) cargo del Agrupamiento Servicio, Chofer “A” - Código 1-9971-I-A - Categoría 15, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y un (1) cargo del Agrupamiento Servicio, Chofer “A” - Código 1-9971-III-A -Categoría 13, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4°. Suprimir en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, un (1) cargo del Agrupamiento Técnico - Catastrista Territorial “B” - Código 4-0190-VI-1 - Categoría 13, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y dos (2) cargos del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator “D” - Código 4-0672-XII-3 - Categoría 7, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, y un (1) cargo del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator “A” - Código 4-0669-II-A - Categoría 17, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 5°. Incorporar en los Planteles Básicos de la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, un (1) cargo del Agrupamiento Servicio, Chofer “A” -Código 1-9971-III-A - Categoría 13, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dos (2) cargos del Agrupamiento Servicio, Chofer “C” - Código 1-0014-IX-2 -Categoría 7, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, y un (1) cargo del Agrupamiento Servicio, Chofer “A” -Código 1-9971-I-A - Categoría 15, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 6°. Establecer, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor para las personas que se nominan a continuación, cuyos datos de identidad y situación de revista se detallan, quienes revistan en el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en cumplimiento del Decreto N° 588/19:

Jorge Augusto ANTONIETTI (DNI N° 24.040.178 -Clase 1974), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico - Catastrista Territorial “B” - Código 4-0190-VI-1 - Categoría 13 -Clase 1 - Grado VI, con prestación de servicios en el Departamento Coordinación La Plata de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios.

Lucas Emmanuel CEJAS FERNÁNDEZ (DNI N° 36.770.342 - Clase 1992), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator “D” - Código 4-0672-XII-3 - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII, con prestación de servicios en la Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios.

Maximiliano Nicolás PEÑA (DNI N° 32.317.922 - Clase 1986), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator “D” - Código 4-0672-XII-3 - Categoría 7 - Clase 3 -Grado XII, con prestación de servicios en el Centro de Servicio Local Púan de la Subgerencia de Coordinación Bahía Blanca de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios.

Ana María SÁNCHEZ (DNI N° 22.078.199 - Clase 1971), quien revista en un cargo del Agrupamiento Técnico - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos “B” - Código 4-0006-VI-1 - Categoría 13 Clase 1 Grado VI, con prestación de servicios en el Departamento Automotores de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología.

ARTÍCULO 7°. Reubicar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en los cargos del Agrupamiento Servicio que en cada caso se detallan, a las personas que se nominan, cuyos datos de identidad se consignan, provenientes de los cargos que en particular se establecen:

En un (1) cargo del Agrupamiento Servicio - Chofer “A” - Código 1-9971-III-A -Categoría 13 -Clase A Grado III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Jorge Augusto ANTONIETTI (DNI N° 24.040.178 Clase 1974), proveniente de un cargo del Agrupamiento Técnico - Catastrista Territorial “B” - Código 4-0190-VI-1 - Categoría 13 - Clase 1 - Grado VI, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Departamento Coordinación La Plata de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios.

En un (1) cargo del Agrupamiento Servicio - Chofer “C” - Código 1-0014-IX-2 - Categoría 7 - Clase 2 - Grado IX, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Lucas Emmanuel CEJAS FERNÁNDEZ (DNI N° 36.770.342 - Clase 1992), proveniente de un cargo del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator “D” - Código 4-0672-XII-3 - Categoría 7 - Clase 3 - Grado XII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la

Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios.

En un (1) cargo del Agrupamiento Servicio - Chofer “A” - Código 1-9971-I-A - Categoría 15 -Clase A - Grado I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Hugo Alfredo OLIVA (DNI N° 18.151.969 - Clase 1967), proveniente de un cargo del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator “A” - Código 4-0669-II-A - Categoría 17 - Clase A - Grado II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subgerencia de Coordinación Dolores de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios.

En un (1) cargo del Agrupamiento Servicio - Chofer “C” - Código 1-0014-IX-2 - Categoría 7 - Clase 2 - Grado IX, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Maximiliano Nicolás PEÑA (DNI N° 32.317.922 - Clase 1986), proveniente de un cargo del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator “D” - Código 4-0672-XII-3 - Categoría 7 - Clase 3 -Grado XII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subgerencia de Coordinación Bahía Blanca -Centro de Servicio Local Púan de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios.

En un (1) cargo del Agrupamiento Servicio - Chofer “A” - Código 1-9971-I-A -Categoría 15 - Clase A - Grado I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente Marcelo Cesar Horacio SACHINO (DNI N° 22.610.721 - Clase 1972), proveniente de un cargo del Agrupamiento Técnico - Técnico Impositivo Relator “A” - Código 4-0669-II-A - Categoría 17 - Clase A -Grado II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Departamento Automotores de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología.

En un (1) cargo del Agrupamiento Servicio - Chofer “A” - Código 1-9971-III-A - Categoría 13 - Clase A Grado III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente Ana María SÁNCHEZ (DNI N° 22.078.199 Clase 1971), proveniente de un cargo del Agrupamiento Técnico - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos "B" - Código 4-0006-VI-1 - Categoría 13 Clase 1Grado VI, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Departamento Automotores de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología.

ARTÍCULO 8°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en los alcances de los Anexos I y II del Decreto Nº 1243/2020, y asignar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19, a las personas de la Planta Permanente que se nominan en el Anexo IF-2021-25019440-GDEBA-SDEAYTARBA.
ARTÍCULO 9°. Excluir en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 22 de julio de 2021, de los alcances de los Anexos I y II del Decreto N° 1243/2020 al exagente Miguel Ángel PERROTTA (DNI Nº 13.908.154 -Clase 1959), perteneciente a la Planta Permanente, quien revistaba en el Agrupamiento Personal Servicio, Chofer “A” - Código 1-9971- I-A - Categoría 15, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, en virtud de haberse producido su cese por fallecimiento, materializado mediante Resolución N° 43/21 del citado organismo.
ARTÍCULO 10. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en las categorías de programa, inciso presupuestario y agrupamiento ocupacional que se indican a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora 382
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO

Subprograma 002 - Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora 380
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro: **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2451/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32923106-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111, incisos c) y d) de la Ley N° 10.430, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de la Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-41847602-GDEBA-SDEAYTARBA) y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-41847575-GDEBA-SDEAYTARBA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente vienen desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430, y han sido designados/as por Resoluciones Internas N° 157/2022, N° 174/2022, N° 175/2022, N° 182/2022 y N° 194/2022 del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que se ha expedido en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-41847602-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 - PRG 001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, la transferencia de diecisiete (17) cargos, conforme se detalla a continuación:

DÉBITO:
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO. Tres (3) cargos.

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO. Un (1) cargo.

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional
Unidad Ejecutora: 383
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO. Dos (2) cargos.

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO. Siete (7) cargos.

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO. Cuatro (4) cargos.

CRÉDITO:
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381

Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO. Tres (3) cargos.

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO. Un (1) cargo.

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional
Unidad Ejecutora: 383
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO. Dos (2) cargos.

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO. Siete (7) cargos.

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente.
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO. Cuatro (4) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310, conforme el siguiente detalle:

CONCEPTO: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL:
PERSONAL PERMANENTE: DIECISIETE (17) CARGOS.
PERSONAL TEMPORARIO: -DIECISIETE (-17) CARGOS.

CONCEPTO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TOTAL:
PERSONAL PERMANENTE: DIECISIETE (17) CARGOS.
PERSONAL TEMPORARIO: -DIECISIETE (-17) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 -AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-41847575-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Finalidad 1 - Función 5 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 -Ubicación Geográfica 999, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican a continuación:

Programa 001 -Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional
Unidad Ejecutora: 383
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-41847602-GDEBA-SDEAYTARBA	f6d329f2610be45162202c752f3b839631108e9dbf1a1d2a63bd9328c9c1fc40	Ver
IF-2022-41847575-GDEBA-SDEAYTARBA	f4a3a3f10dc9a6c86494a5850b256833cdaff4700411ba5460f25993c65edc48	Ver

DECRETO N° 2459/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38816959-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-42873161-GDEBA-SDEAYTARBA) y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-42873126-GDEBA-SDEAYTARBA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente vienen desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y han sido designados/as por Resolución Interna N° 256/2022,del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que se han expedido Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-42873161-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 - PRG 001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, la transferencia de veintitrés (23) cargos, conforme se detalla:

DÉBITO:
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO, veinte (20) cargos.
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, tres (3) cargos.

CRÉDITO:
Inciso 1 - Partida Principal 1 -Régimen Estatutario 01
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO, veinte (20) cargos.
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, tres (3) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL
PERSONAL PERMANENTE: Veintitrés (23) cargos.
PERSONAL TEMPORARIO: -Veintitrés (-23) cargos.

CONCEPTO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)
TOTAL
PERSONAL PERMANENTE: Veintitrés (23) cargos.
PERSONAL TEMPORARIO: -Veintitrés (-23) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, juntamente con las bonificaciones establecidas por el Decreto N° 8373/87, sus modificatorios Decretos N° 2.237/89, N° 4.719/89 y N° 98/22 y por el artículo 6° del Decreto N° 2599/05 y el Decreto Nº 1.316/15, a partir de la fecha de notificación, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-42873126-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentosde Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-42873161-GDEBA-SDEAYTARBA	28189dc9b566c4e184c28cd6b7870fd4c2a2967ee6787c11d1a7482bc705b9e5	Ver
IF-2022-42873126-GDEBA-SDEAYTARBA	ceb31e8299b8c105b213e1e067c5aadd67669d934b521e8c8185841768452326	Ver

DECRETO N° 2468/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-06023937-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, por el cual se gestiona la designación de Brenda Alejandra RESTUCCI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia designar a Brenda Alejandra RESTUCCI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio - Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en el Hogar Raúl Pérez Carreño;
Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que se propone;
Que, de acuerdo al destino asignado a la postulante, procede liquidarle las bonificaciones previstas en los artículos 5º y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme lo dispone el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98;
Que corresponde efectuar la pertinente transferencia del cargo, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Dirección Provincial de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección de Región de Casas de Cuidados para las Niñeces y Adolescencias (I a III), en el Hogar Raúl Pérez Carreño, a partir del 1° de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Brenda Alejandra RESTUCCI (DNI Nº 34.349.001 - Clase 1989), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, otorgándole las bonificaciones previstas por los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/2022.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 551 - Entidad 2 - PRG 2 - SP 1 - ACT 3 - Finalidad 3 - Función 2 - SF 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2469/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24980755-GDEBA-GACFVRC de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO), por el cual se propicia designar a cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de cinco (5) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos/as;
Que los cargos a afectar corresponden a la incorporación realizada por el Presupuesto General Ejercicio año 2022 - Ley Nº 15.310, contando con la Partida Presupuestaria correspondiente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones que se gestionan encuadran en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Entidad 060: Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 875 - Régimen Estatuario 1 - Ley Nº 10.430, en la categoría de programa indicada el siguiente agrupamiento ocupacional:

Programa 3 - SubPrograma 1 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 257 - Finalidad 4 - Función 4 - Subfunción 0 - Agrupamiento Ocupacional 5

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Entidad 060: Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO) - U.G 875 - la transferencia de cargo a las partidas específicas que a continuación se detallan:

DÉBITO:
U.E: 257
PRG 003 - SubPRG 4 - PY 0 - ACT 001
Finalidad 4 - Función 4 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 Principal 2
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05: Un (1) cargo

CRÉDITO:
U.E: 257
PRG 003 - SubPRG 1 - PY 0 - ACT 001
Finalidad 4 - Función 4 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 Principal 2
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05: Un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Designar en la jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a los cargos que en cada caso se indica, a las personas detalladas en el Anexo Único (IF-2022-41188103-GDEBA-GACFVRC), que forma parte integrante del presente, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio año 2022 - Ley Nº 15.310 - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado:

UE: 257 - PRG 2 - SubP 0 - Py 0 - Act 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1- Ley Nº 10.430 - UG 875 -- Agrupamiento Ocupacional 2 (3 cargos).

UE: 257 - PRG 3 - SubP 1 - Py 0 - Act 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley Nº 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 5 (1 cargo).

UE: 440 - PRG 4 - SubP 0 - Py0 - Act 1 - Finalidad 04 - Función 04 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1- Ley Nº 10.430 - UG 875 - Agrupamiento Ocupacional 5 (1 cargo).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022- 41188103-GDEBA-GACFVRC	f479f5e0e3a0516a461df7aa6eb78e0cddc9d265b842f1306f784b7ee43c7ced	Ver

DECRETO N° 2470/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-38583332-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N°10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria - Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-39275928-GDEBA-DDDPPIOMA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;
Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d) de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;
Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-40791474-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, la transferencia de dieciséis (16) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2022-39756345-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Organismos Descentralizados no consolidados - Planilla N° 27 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Dieciséis (16) cargos

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL - Dieciséis (16) cargos

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.4.12 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-39275928-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Hacer lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad efectuadas por las/os profesionales que se indican en el Anexo III (IF-2022-39276270-GDEBA-DRHIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con relación

a los cargos que poseen en los establecimientos que se mencionan en cada caso, de conformidad con la verificación efectuada por la Dirección Provincial de Hospitales sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en el artículo 2° inciso b) del Decreto-Ley N° 8.078/73 (Texto según Ley N° 13.644).
ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.4.12 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IV (IF-2022-39756345-GDEBA-DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de Obra Médico Asistencial, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-40791474-GDEBA-DDDPPIOMA	63053d0f4f8026364e6f0ffd28865fdfe6cfe8815cfbd207497e6ac26b63a565	Ver
IF-2022-39275928-GDEBA-DDDPPIOMA	f6e53d9b9ef26c15af880e60db84f7c676a5bc8bdd862a68f138763188cfa011	Ver
IF-2022-39276270-GDEBA-DRHIOMA	c0f086af96bfa4dba4ddb828a0c924f125c460483ae2b4ac2842d54c03868aef	Ver
IF-2022-39756345-GDEBA-DDDPPIOMA	f5f11caac40e8b3c0152c8bfdcdeddb7a21277ade63166cc1877cb1da810173e	Ver

DECRETO N° 2475/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33888675-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-42213076-GDEBA-SDEAYTARBA) y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-42213012-GDEBA-SDEAYTARBA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y han sido designados/as por Resoluciones Internas N° 151/2022, N° 155/2022, N° 156/2022, N° 157/2022, N° 175/2022, N° 182/2022, N° 184/2022, N° 201/2022 y N° 202/2022 del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-42213076-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 - PRG 001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, la transferencia de diecinueve (19) cargos, conforme se detalla:

DÉBITO:
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, tres (3) cargos.
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO, un (1) cargo.

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, tres (3) cargos.

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional
Unidad Ejecutora: 383
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, un (1) cargo.

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO, un (1) cargo.
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, ocho (8) cargos.
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO, un (1) cargo.
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, un (1) cargo.

CRÉDITO:
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, tres (3) cargos.
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO, un (1) cargo.

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, tres (3) cargos.

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional
Unidad Ejecutora: 383
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, un (1) cargo.

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO, un (1) cargo.
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, ocho (8) cargos.
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO, un (1) cargo.
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: Organismos Descentralizados
TOTAL:
PERSONAL PERMANENTE: Diecinueve (19) cargos.
PERSONAL TRANSITORIO: -Diecinueve (-19) cargos.

CONCEPTO: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)
TOTAL:
PERSONAL PERMANENTE: Diecinueve (19) cargos.
PERSONAL TRANSITORIO: -Diecinueve (-19) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-42213012-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional
Unidad Ejecutora: 383
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF2022-42213076-GDEBA-SDEAYTARBA	082b3244aaa717cd40c7b58368c1e6925c6a2dff50573800030d85c8cd59ebbc	Ver
IF-2022-42213012-GDEBA-SDEAYTARBA	bee3868aa20135fab9c8a32d3a061b94cdad73b3d7f8510a2d15e7f594abc71d	Ver

DECRETO N° 2494/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2020-08342564-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la designación de Pablo Gabriel COUCEIRO en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley Nº 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:
Que se gestiona la designación de Pablo Gabriel COUCEIRO, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar la función propuesta;
Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;
Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 30, Entidad 042: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267, la transferencia de un (1) cargo:

DEBITO:
PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Unidad Geográfica 999: Agrupamiento Ocupacional 3: un (1) cargo

CREDITO:
PRG 1, Actividad 1, Finalidad 3, Función 7, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Unidad Geográfica 999: Agrupamiento Ocupacional 1: un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
Planta Permanente: un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:
Planta Temporaria: un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, en un cargo de la Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a Pablo Gabriel COUCEIRO (DNI Nº 37.559.921 - Clase 1993), para desempeñar tareas en la Dirección de Administración, de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley Nº 10.593.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30- Instituto de la Vivienda - Entidad 42 - Unidad Ejecutora 267 - Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo 1 - Unidad Geográfica 999.
ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO Nº 2501/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32917600-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N°

10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-41983758-GDEBA-SDEAYTARBA), a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-41983893-GDEBA-SDEAYTARBA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y han sido designados/as por Resoluciones Internas N° 156/2022, N° 157/2022, N° 174/2022, N° 175/2022, N° 194/2022, N° 201/2022 y N° 202/2022 del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21, AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-41983758-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 - PRG 001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, la transferencia de veinticinco (25) cargos, conforme se detalla:

DÉBITO:
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, cinco (5) cargos.

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, cuatro (4) cargos.

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, dos (2) cargos.

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, catorce (14) cargos.

CRÉDITO:
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, cinco (5) cargos.

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, cuatro (4) cargos.

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, dos (2) cargos.

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, catorce (14) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL:
PERSONAL PERMANENTE: VEINTICINCO (25) CARGOS.
PERSONAL TEMPORARIO: -VEINTICINCO (-25) CARGOS.

CONCEPTO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
TOTAL:
PERSONAL PERMANENTE: VEINTICINCO (25) CARGOS.
PERSONAL TEMPORARIO: -VEINTICINCO (-25) CARGOS.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-41983893-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO
Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-41983758-GDEBA-SDEAYTARBA	998e9681a5b28254809d3d236f9c0467e947b03d84c83c24b8144a8d402c8f8d	Ver
IF-2022-41983893-GDEBA-SDEAYTARBA	237ba7666ec9b2a1b53c35de3f55f529bebdabf17d5232883f3cdd3f475303fe	Ver

DECRETO Nº 2502/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32922216-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-41847503-GDEBA-SDEAYTARBA) y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-41847473-GDEBA-SDEAYTARBA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente vienen desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430, y han sido designados/as por Resoluciones Internas N° 151/2022, N° 175/2022, N° 179/2022 y N° 194/2022 del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido en forma favorable;
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-41847503-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 - PRG 001: AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3, la transferencia de veinte (20) cargos, conforme se detalla:

DÉBITO
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO tres (3) cargos

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO cuatro (4) cargos

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional
Unidad Ejecutora: 383
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO un (1) cargo

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO cuatro (4) cargos

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO un (1) cargo
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO siete (7) cargos

CRÉDITO
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO tres (3) cargos

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO cuatro (4) cargos

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional
Unidad Ejecutora: 383
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO un (1) cargo

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad
Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO cuatro (4) cargos

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO un (1) cargo
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO siete (7) cargos

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - N° 15.310, según el siguiente detalle:

CONCEPTO: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL
PERSONAL PERMANENTE: VEINTE (20) cargos.
PERSONAL TEMPORARIO: -VEINTE (-20) cargos.

CONCEPTO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)
TOTAL
PERSONAL PERMANENTE: VEINTE (20) cargos.
PERSONAL TEMPORARIO: -VEINTE (-20) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-41847473-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 -Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 -Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad
Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional Unidad
Ejecutora: 383
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-41847503-GDEBA-SDEAYTARBA	1f8a137ded4df49d80fdaa9abd9fe16aecaefd1608fa5df46a5dd301cd77a95c	Ver
IF-2022-41847473-GDEBA-SDEAYTARBA	78179394b8916d85f4694a2c7c06ee43634bf49788e0d447c29ecabaac554044	Ver

DECRETO N° 2503/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32915920-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo del corriente, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de dicha ley, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, de los/las agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-42652020-GDEBA-SDEAYTARBA) y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-42651955-GDEBA-SDEAYTARBA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;
Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por Resoluciones Internas N° 151/2022, N° 155/2022, N° 156/2022, N° 174/2022, N° 175/2022, N° 179/2022, N° 182/2022, N° 184/2022, N° 201/2022 y N° 202/2022 del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;
Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.310, de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/1996;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-

42652020-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 - PRG 001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, la transferencia de veinticuatro (24) cargos, conforme se detalla:

DÉBITO
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO seis (6) cargos

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO cinco (5) cargos

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO seis (6) cargos

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO siete (7) cargos

CRÉDITO
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad
Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO seis (6) cargos

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad
Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO cinco (5) cargos

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO seis (6) cargos

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO siete (7) cargos

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL
PERSONAL PERMANENTE: Veinticuatro (24) cargos
PERSONAL TEMPORARIO: - Veinticuatro (-24) cargos

CONCEPTO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)
TOTAL
PERSONAL PERMANENTE: Veinticuatro (24) cargos
PERSONAL TEMPORARIO: - Veinticuatro (-24) cargos

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente con estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, a partir de la fecha de notificación, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-42651955-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad
Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF2022-42652020-GDEBA-SDEAYTARBA	0d5943a002d190bfe9580c935695955487ac6dfeebbfcaac363739024ef6b227	Ver
IF-2022-42651955-GDEBA-SDEAYTARBA	d92c1207220311e19d468d7b8673656f8c2757086c63b4e165d14f29a0c31da0	Ver

DECRETO N° 2505/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33895107-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de dicha ley, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-42711649-GDEBA-SDEAYTARBA) y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos II (IF-2022-42711693-GDEBASDEAYTARBA) y III (IF-2022-42711735-GDEBA-SDEAYTARBA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y han sido designados/as por Resoluciones Internas N° 151/2022, N° 155/2022, N° 156/2022, N° 157/2022, N° 174/2022 N° 175/2022, N° 179/2022, N° 182/2022, N° 184/2022, N° 194/2022, N° 201/2022 y N° 202/2022 del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires informó el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará por cuerda separada la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de

conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-42711649-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos de la Ley N° 10.592 y previsionalmente encuadrado en la Ley N° 10.593 y en el Decreto-Ley N° 9650/1980, a partir de la fecha de notificación, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-42711693-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos de la Ley N° 10.592 y previsionalmente encuadrado en la Ley N° 10.593, a partir de la fecha de notificación, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y la dependencia que en particular se establecen, en virtud del cambio en la Unidad de Nombramiento, a la persona que se nomina en el Anexo III (IF-2022-42711735-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 4°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 001: Apoyo Organizacional
Unidad Ejecutora: 249
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico Unidad
Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Actividad 004: Apoyo de Comunicación Institucional
Unidad Ejecutora: 383
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

ARTÍCULO 5°. Determinar que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos resultantes de las designaciones dispuestas por los artículos 2° y 3° de la presente, la cual será gestionada por un expediente separado ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en uso de las facultades conferidas por los artículos 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022.
ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6°

de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-42711649-GDEBA-SDEAYTARBA	8dc380db89091c8d617ed19c0ecfa39a1e881f2d9734c5d96f0a69c784efd6a0	Ver
IF-2022-42711693-GDEBA-SDEAYTARBA	5cb632612ac0f49d129215f94d261c7802a1e27e7357be122e615a0ece153db3	Ver
IF-2022-42711735-GDEBA-SDEAYTARBA	9a5a1fc9290fd09bfe05e78bd81aa7d166c9d40c63c80c4fe3ad45d3704675de	Ver

DECRETO N° 2521/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-33006949-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-41847412-GDEBA-SDEAYTARBA) y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-41847389-GDEBA-SDEAYTARBA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente vienen desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por Resoluciones Internas N° 155/2022, N° 156/2022, N° 157/2022, N° 175/2022, N° 179/2022, N° 182/2022 y N° 184/2022 del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-41847412-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 - PRG 001: AGENCIA

DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, la transferencia de diecinueve (19) cargos, conforme se detalla:

DÉBITO:
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, siete (7) cargos.

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, tres (3) cargos.

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, cuatro (4) cargos.

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, cinco (5) cargos.

CRÉDITO:
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, siete (7) cargos.

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, tres (3) cargos.

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, cuatro (4) cargos.

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL
PERSONAL PERMANENTE: Diecinueve (19) cargos.
PERSONAL TEMPORARIO: -Diecinueve (-19) cargos.

CONCEPTO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)
TOTAL
PERSONAL PERMANENTE: Diecinueve (19) cargos.
PERSONAL TEMPORARIO: -Diecinueve (-19) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-41847389-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-41847412-GDEBA-SDEAYTARBA	f7d3c257ee9cfe7658bdc28b2a9b9b1de38d6cc087c63a4798c67e31b222cedc	Ver
IF-2022-41847389-GDEBA-SDEAYTARBA	b8540f627e57fb02e7f3fa623c69eedca375b1056daa7e26f5aa0ff988a8e702	Ver

DECRETO Nº 2527/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37165978-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-41847454-GDEBA-SDEAYTARBA), a partir de la fecha de notificación, y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-41847435-GDEBA-SDEAYTARBA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente vienen desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y han sido designados/as por Resoluciones Internas N° 156/2022, N° 174/2022, N° 175/2022, N° 179/2022, N° 182/2022 y N° 201/2022 del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-41847454-GDEBASDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 - PRG 001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, la transferencia de nueve (9) cargos, conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, un (1) cargo.

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, dos (2) cargos.
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO, un (1) cargo.

Subprograma 001, Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, dos (2) cargos
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO, dos (2) cargos.

Subprograma 002, Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, un (1) cargo.

CRÉDITO:
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO, un (1) cargo.

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, tres (3) cargos.

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO, un (1) cargo
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, tres (3) cargos.

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL, un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
TOTAL:
PERSONAL PERMANENTE: Nueve (9) cargos.
PERSONAL TEMPORARIO: - Nueve (-9) cargos.

CONCEPTO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)
TOTAL:
PERSONAL PERMANENTE: Nueve (9) cargos.
PERSONAL TEMPORARIO: - Nueve (-9) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir

de la fecha de notificación, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-41847435-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad
Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-41847454-GDEBA-SDEAYTARBA	655092f5083fc3bbcd69e3bb0d9db0fc120b4fe5b4c79da20b3306dcdf3d6aec	Ver
IF-2022-41847435-GDEBA-SDEAYTARBA	4a5a322180a946fee00800a676fc09e6c80f55ebc056b71a4f974125665c2e8d	Ver

DECRETO Nº 2531/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-32916823-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el corriente año;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la limitación como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación, de los/as agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2022-41847544-GDEBA-SDEAYTARBA) y la designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo II (IF-2022-41847522-GDEBA-SDEAYTARBA), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;
Que los/as agentes referidos/as precedentemente vienen desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y han sido designados/as por Resoluciones Internas N° 155/2022, N° 156/2022, N° 157/2022, N° 179/2022, N° 182/2022, N° 184/2022, N° 201/2022 y N° 202/2022 del Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;
Que la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General - Ejercicio 2022;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus competencias Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en los términos del artículo 121 de la Ley N° 10.430, de las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-41847544-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 - PRG 001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, la transferencia de veintisiete (27) cargos, conforme al siguiente detalle:

DÉBITO:
Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, cinco (5) cargos.

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, siete (7) cargos.

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, seis (6) cargos.

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, nueve (9) cargos.

CRÉDITO:
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, cinco (5) cargos.

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, siete (7) cargos.

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, seis (6) cargos.

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO, nueve (9) cargos.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central - Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

TOTAL
PERSONAL PERMANENTE: Veintisiete (27) cargos.
PERSONAL TEMPORARIO: -Veintisiete (-27) cargos.

CONCEPTO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA)
TOTAL
PERSONAL PERMANENTE: Veintisiete (27) cargos.
PERSONAL TEMPORARIO: -Veintisiete (-27) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo II (IF-2022-41847522-GDEBA-SDEAYTARBA), que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999, Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01, en la Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico
Unidad Ejecutora: 381
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico
Unidad Ejecutora: 382
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro
Unidad Ejecutora: 252
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente
Unidad Ejecutora: 380
Agrupamiento Ocupacional 03: ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.
ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2022-41847544-GDEBA-SDEAYTARBA	900c3e7230ee02bfd2ebf9c3fa2dda7b251fbd03dfdc46fc9f35840ce5243cf6	Ver
IF-2022-41847522-GDEBA-SDEAYTARBA	b6f024bdd1df8006fcf973e98d3c86f70ab2bdd4a3a46773b7349bafed5ba6d5	Ver

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 4680-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-12152846-GDEBA-HIAVLPMSALGP por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 6 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Obstetricia - Licenciado en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Aldana Trinidad ARCE, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad Decreto Nº 1463/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en quees designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 980/2015.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Aldana Trinidad ARCE (D.N.I. Nº 34.751.689 - Clase 1989) como Licenciada Obstétrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto Nº 1463/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente a Aldana Trinidad ARCE (D.N.I. Nº 34.751.689 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez .
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 6 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 980/2015.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4681-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-10483839-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano Damián SCHIAZZANO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano Damián SCHIAZZANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta María MORENO, concretado mediante Resolución Nº 890/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maximiliano Damián SCHIAZZANO (D.N.I. Nº 39.151.601 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4682-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-09858100-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia BISCARDI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 968/2020.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia BISCARDI (D.N.I. 29.741.674 - Clase 1982), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 968/2020.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia BISCARDI (D.N.I. 29.741.674 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 003 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4683-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18789661-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eva DEVECCHI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Eva DEVECCHI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de mayo de 2017.
Que mediante Resolución N° 1474/17 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 23 de mayo de 2017.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Celia Deidamia ACOSTA, concretado mediante Resolución 11112 N° 694/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que asimismo, se solicitó se le otorgue a la gente de referencia la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.
Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Eva DEVECCHI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Eva DEVECCHI (D.N.I. 33.177.541 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 23 de mayo de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 23 de mayo de 2017, María Eva DEVECCHI (D.N.I. 33.177.541 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4684-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-18789524-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Fabiana SOTO en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Fabiana SOTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 23 de mayo del 2017.
Que mediante Resolución N° 1474/17, del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 23 de mayo del 2017, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante concretada oportunamente por el cese en el cargo de Edith Noemi TASSANO, concretado mediante la Resolución 11112 N° 1452/15, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que asimismo, se solicitó se le otorgue a la agente de referencia la bonificación que prevé el Decreto N° 4978/84, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.
Que el decreto mencionado en el acápite precedente, en su artículo 2°, fijó el otorgamiento de una bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría para el personal de Enfermería (Enfermeros y Auxiliares de Enfermería) que desempeña sus tareas en forma estable en horario nocturno en establecimientos hospitalarios provinciales, haciendo extensiva tal bonificación a la totalidad del personal de dicha área asistencial que presta servicios en cualquier otro turno en establecimientos o servicios considerados insalubres, infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales, entrando en vigencia a partir del 1 de agosto de 1984.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Verónica Fabiana SOTO debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Verónica Fabiana SOTO (D.N.I. 30.487.131 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 23 de mayo de 2017, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, por desempeñar tareas en un establecimiento de enfermos mentales.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 23 de mayo de 2017, la agente citada en el artículo 1° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre, mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4685-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-08168457-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 27 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Cecilia BARRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 365/2018.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de septiembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Cecilia BARRA (D.N.I. Nº 25.186.948 - Clase 1976), como Terapista Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Decreto Nº 365/2018.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de septiembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Cecilia BARRA (D.N.I. Nº 25.186.948 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4686-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03313479-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 21 de enero del 2022, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del

Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Andrea Carolina DABOS, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Andrea Débora BRZOZA, concretado mediante Resolución N° 790/18 del Ministerio de Salud.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-17454301-GDEBA-DPTLAMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Médica Asistente - Especialidad: Anatomía Patológica en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, por el período comprendido entre el 8 de octubre de 2018 y el20 de enero de 2022.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Andrea Carolina DABOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de enero de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Carolina DABOS (D.N.I. 27.083.162 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 21 de enero de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4687-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-00150042-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 20 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.
Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Sergio Adrián AREVALOS, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 281/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N°10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Sergio Adrián AREVALOS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 20 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Sergio Adrián AREVALOS (D.N.I. 31.362.794 - Clase 1985), como Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 281/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Sergio Adrián AREVALOS (D.N.I. 31.362.794 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímico, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales -Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 20 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4688-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-21848027-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Jazmín MELGAR en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Jazmín MELGAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Reginaldo Cesar PELLEGRINI, concretada mediante Resolución N° 165/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Ana Jazmín MELGAR deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado, a Ana Jazmín MELGAR (D.N.I. N° 39.255.902 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico. - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4689-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09357791-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Soraya Anabel VALLEJO HERNANDEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 1576/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por Soraya Anabel VALLEJO HERNANDEZ con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Quilmes.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Soraya Anabel VALLEJO HERNANDEZ (D.N.I. Nº 19.070.265 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 1576/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021 en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Soraya Anabel VALLEJO HERNANDEZ (D.N.I. Nº 19.070.265 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica -Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto - Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Soraya Anabel VALLEJO HERNANDEZ (D.N.I. Nº 19.070.265 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Quilmes.
ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4690-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23458361-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Itati OCAMPO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Itati OCAMPO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Anabella Noemi SOSA, concretado mediante Resolución N° 44/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle a la agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por

desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 161/13.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yesica Itati OCAMPO (D.N.I. 36.697.538 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 161/13.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 -Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4693-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-09857292-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímico Asistente, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 14 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Bernardo LARRAMENDY, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que resulta pertinente señalar que por EX-2020-28444521-GDEBA-DPTPCUCAIBA se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte del agente de referencia como Bioquímico Asistente Interino en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), por el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2017 y el 13 de diciembre de 2021;
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de María Carmen PALOMBO, concretada mediante la Resolución Nº 317/2017 E del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por el Decreto N° 2868/2002, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Bernardo LARRAMENDY (D.N.I. Nº 28.872.721 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4 º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4694-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23102409-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Horacio CACERES en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Horacio CACERES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 2065/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, designo al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 10 de junio de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021- 09542772-GDEBA-HLNSCMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luis Horacio CACERES (D.N.I 33.640.352 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personalde Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4695-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19657330-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Yanel ACOSTA en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Camila Yanel ACOSTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 732/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y mediante EX-2021-09008051- GDEBAHZGLMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Camila Yanel ACOSTA (D.N.I 41.858.134 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personalde Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4696-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-25418647-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Brenda Ailen RUIZ en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Brenda Ailen RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Mónica MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 1870/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Brenda Ailen RUIZ (D.N.I. N° 36.328.306 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4697-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20834552-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Silvina LIMA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Silvina LIMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-10892469-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-06710899-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Gabriel NOVAL, concretada mediante Resolución N° 370/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Cecilia Silvina LIMA (D.N.I. N° 21.509.915 - Clase 1970), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4698-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05201207-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 11 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Brenda Soledad MARDZIN, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Brenda Soledad MARDZIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en

el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Brenda Soledad MARDZIN (D.N.I. 30.958.254 - Clase 1984), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata,, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1121/18.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Brenda Soledad MARDZIN (D.N.I. 30.958.254 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4699-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18775629-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual tramita la designación de Ana María RIVERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana María RIVERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 25 de septiembre de 2017.
Que mediante Resolución N° 198/17 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir del 25 de septiembre de 2017.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jesica Eliana RIZZO, concretado mediante Resolución 11112 N° 351/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de septiembre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Ana Maria RIVERA (D.N.I 18.671.487 - Clase 1967) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4700-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20204594-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin Daiana BOURNISSEN en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelin Daiana BOURNISSEN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1082/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 21 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y porEX-2021-05874522- GDEBA-HIEACDAKMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Evelin Daiana BOURNISSEN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Evelin Daiana BOURNISSEN (D.N.I. N° 36.757.668 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4701-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23102269-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro BRUNO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro BRUNO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1958/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó el causante de un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, por el período comprendido entre el 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021- 06292438-GDEBA-HZGADRGMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leandro BRUNO (D.N.I. N° 42.291.127 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4702-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-19657585-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvana Sofía BUCELLI en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvana Sofía BUCELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2019-06315753-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 3 de septiembre de 2018 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-09010520-GDEBA-HZGLMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de

enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Viviana LEMOS, concretada mediante Resolución N° 2135/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Silvana Sofía BUCELLI (D.N.I. N° 27.892.684 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4703-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20507248-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Mabel MASTRODDI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Mabel MASTRODDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustín GOMEZ, concretado mediante Resolución N° 1909/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Claudia Mabel MASTRODDI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre, a los efectos determinados por el Decreto Nº 406/83.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Mabel MASTRODDI (D.N.I 18.284.094 - Clase 1967), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, la agente citado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto n° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 406/83.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4704-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23101607-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Daniel DE IRIARTE en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Daniel DE IRIARTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 4885/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se designó al agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2021.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que el agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Daniel DE IRIARTE (D.N.I. N° 23.234.755 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4705-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-21233716-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Dana AISENBERG en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Dana AISENBERG como Ingeniera en Alimentos Asistente Interina, en los términos del artículo 47 dela Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Mara DEMILTA, concretado mediante Resolución Nº 2460/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/2002, la profesional de referencia deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Ingeniera en Alimentos - treinta y seis (36) horas semanales de labor(artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)
Dana AISENBERG (D.N.I. Nº 28.898.255 - Clase 1978).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4706-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20508090-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanessa Belén GONZALEZ en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Vanessa Belen GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Tecnico en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Eduardo ORMAZABAL, concretado Resolución N° 165/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Vanessa Belén GONZALEZ (D.N.I 33.508.258 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos San Roque de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4707-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16630412-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Beatriz DURAN en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos"San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Beatriz DURAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos"San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lupercio OLIVEIRA BABILONIA, concretado mediante Resolución N° 626/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Beatriz DURAN (D.N.I 27.260.626 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4.Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos"San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4708-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17887085-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Bettina María SOSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bettina María SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hermelinda ROSAS, concretada mediante Resolución N° 2421/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Bettina María SOSA (D.N.I. N° 25.419.963 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4709-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-11884033-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Natalia BOGGIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Érica Natalia BOGGIO como Médica Asistente Interina en la especialidad Psiquiatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norberto Andrés AREVALO, concretado mediante Resolución N° 2136/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Psiquiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Érica Natalia BOGGIO (D.N.I. N° 29.148.502 - Clase 1.981).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 947/89.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4710-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-25179470-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía Denise FERRARI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Denise FERRARI como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paula MENDICINO, concretado mediante Resolución N° 3851/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)
Estefanía Denise FERRARI (D.N.I. N° 34.803.025 - Clase 1.989)
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4711-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-23944462-GDEBA-DPTRHMSALGP, por el cual tramita la designación de Juliana FERRERO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las

Adicciones (C.P.A. de Tres de Febrero), y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juliana FERRERO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de 25 de Tres de Febrero), a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Carlos BELLISARIO, concretado mediante Resolución N° 2292/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VII, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Tres de Febrero), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Juliana FERRERO (D.N.I. N° 36.860.652 - Clase 1.992).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Concurrente, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 07 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4712-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20507932-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Sol Denise ANTUNES en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sol Denise ANTUNES como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustina VENTURI GROSSO, concretado mediante Resolución N° 2532/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Sol Denise ANTUNES (D.N.I. 40.082.542 - Clase 1997)
ARTÍCULO 2°. AAtender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4713-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23642674-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de

Boris Daniel PUGNALONI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Boris Daniel PUGNALONI como Médico Veterinario Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rita Nélida GUAYGUA, concretado mediante Resolución N° 1855/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Médico Veterinario - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Boris Daniel PUGNALONI (D.N.I. 32.395.646 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4715-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-22636478-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabela Beatriz ALPA en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Anabela Beatriz ALPA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 642/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-08433829-GDEBA- HIGASJMSALGP, se gestiona el reconocimiento de servicios prestados en tal carácter, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Anabela Beatriz ALPA (D.N.I. N° 39.105.977 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San José” de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4716-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-17164038-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcelo Daniel ROCHA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó

mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcelo Daniel ROCHA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente;
Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 161/13;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marcelo Daniel ROCHA (D.N.I. 25.299.350 - Clase 1976) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI -Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Marcelo Daniel ROCHA (D.N.I. 25.299.350 - Clase 1976), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 161/13.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4717-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-13741968-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ronald ZENTENO SIPE, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1561/19.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ronald ZENTENO SIPE (D.N.I. N° 19.064.996 - Clase1.984), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1561/19.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ronald ZENTENO SIPE (D.N.I. N°19.064.996 - Clase 1.984), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Guemes" de Haedo.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4718-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2020-18478714-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Mercedes LARRONDE en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Mercedes LARRONDE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N ° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 1 de junio del 2018.
Que mediante Resolución Nº 1508/18 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta permanente.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.
Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en una dependencia hospitalaria del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela María GAMBINI, concretado mediante Resolución Nº 357/17 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María Mercedes LARRONDE (D.N.I. 28.267.793 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 -Grado XIV -Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Enfermería) - Código 4-0000-XIV-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4719-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-28832033-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta Eugenia BRAVO en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta Eugenia BRAVO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en elHospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosario Jesús PALACIO, concretada mediante Resolución N°1609/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Samanta Eugenia BRAVO (D.N.I N° 34.708.190 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4720-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-02051731-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en

Trabajo Social Asistente en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Licenciado en Trabajo Social -L icenciado en Servicio Social - Trabajo Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Mariano Raúl GULINO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°1066/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Raúl GULINO (D.N.I. 29.083.703 - Clase 1981), como Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°1066/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariano Raúl GULINO (D.N.I. 29.083.703 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Licenciado en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4721-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-01220488-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Bioquímica Asistente en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Químico Bioquímico Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36)horas semanales de labor en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Tamara María COSENTINO, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°2995/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto Nº 2868/02, Tamara María COSENTINO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Tamara María COSENTINO (D.N.I. 36.482.889 - Clase 1991), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°2995/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Tamara María COSENTINO (D.N.I. 36.482.889 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la ley N°10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente Lopez.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 14 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo

establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 4722-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-20208950-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Valentina INFANTE DEL CASTAÑO en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Valentina INFANTE DEL CASTAÑO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2020-11201517-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por parte de la agente, por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre del mismo año y por EX-2021-02353951-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandrina Amelia PENNA, concretado mediante Resolución Nº 1831/18 del Ministerio de Salud.
Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3168/08.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto

ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Valentina INFANTE DEL CASTAÑO (D.N.I 35.993.841 - Clase 1991) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en los que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3168/08.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1795-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07591704-GDEBA-DPTLMIYSPGP, a través del cual tramita la aprobación del Acuerdo para la Prestación del Servicio de Distribución Eléctrica en Barrios Populares, celebrado entre el Estado Nacional representado por el Ministerio de Economía y la Secretaría de Energía, la Provincia de Buenos Aires representada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) y la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.), y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 10 de enero de 1994 se suscribió el Acuerdo Marco celebrado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A., con el objeto de establecer las bases y lineamientos generales para concretar y coordinar el aporte económico de las partes, para el suministro de energía eléctrica por las compañías distribuidoras a los asentamientos poblacionales de escasos recursos económicos, habiéndose acordado una Adenda con fecha 30 de junio de 1998 y prorrogando su vigencia hasta el 31 de agosto de 2002;
Que, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1972/04, se aprobó un nuevo acuerdo (el "NUEVO ACUERDO MARCO 2004") celebrado entre el ESTADO NACIONAL, LA PROVINCIA, LAS DISTRIBUIDORAS y la EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA (EDELAP S.A.), el cual estableció las bases y lineamientos generales sobre los que se concretaría y coordinaría el aporte económico de las partes, tendiente al suministro de energía eléctrica brindado por LAS DISTRIBUIDORAS;
Que, vencido el plazo de renovación, las partes suscribieron el 22 de julio de 2011 una nueva Adenda al Nuevo Acuerdo Marco a través del cual se prorrogó su vigencia por cuatro (4) años más, siendo ratificada mediante Resolución N° 247/12 de l ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y por el Decreto N° 507 del 8 de junio de 2012 del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, asimismo, por Decreto Provincial N° 284/18, se aprobó una nueva Adenda al Nuevo Acuerdo Marco suscripto entre el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y las empresas EDENOR S.A., EDESUR S.A. y EDELAP S.A. prorrogando su aplicación hasta el 30 de septiembre de 2017;
Que con posterioridad, mediante la Ley N° 27.469 se aprobó el Consenso Fiscal 2018 suscripto el 13 de septiembre de ese año por el Poder Ejecutivo Nacional y representantes de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por medio del cual, en el marco de la reducción de subsidios nacionales destinados a servicios públicos se prevé que, a partir del 1° de enero de 2019, dichas jurisdicciones asuman el costo de la tarifa social, el que fue ratificado por la Provincia de Buenos Aires por la Ley N° 15.079;
Que a los fines de hacer efectivo el pago correspondiente al subsidio de la tarifa social de energía eléctrica, por Resolución N° 365/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos se aprobó un mecanismo de colaboración e intercambio de información con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), por el cual la provincia paga el costo de la energía que luego los distribuidores suministran a los distintos usuarios beneficiarios de la tarifa social, incluyendo a aquellos que reciben el suministro a través de medidores comunitarios;
Que, por su parte, el artículo 103 de la Ley N° 15.078 de Presupuesto General para el Ejercicio 2019, dispuso que el costo de implementación de la tarifa social de energía eléctrica a usuarios residenciales que carecen de capacidad de pago suficiente para hacer frente a los precios establecidos con carácter general, sea asumido por la Provincia;
Que con fecha 22 de diciembre de 2020 se celebró entre el Estado Nacional, EDENOR S.A. y EDESUR S.A. un ACUERDO PARA EL DESARROLLO DE PLAN TRABAJO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES, mediante el cual el Estado Nacional se hizo cargo del pago total de los consumos de los asentamientos y barrios populares ubicados en el área de concesión de EDENOR S.A. y de EDESUR S.A. en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre octubre de 2017 y diciembre de 2020;

Que el artículo 60 de la Ley N° 15.225 de Presupuesto General para el Ejercicio 2021, establece que el costo de la tarifa de Energía Eléctrica correspondiente a los consumos de los barrios populares y asentamientos de usuarios podrá ser asumido por la Provincia, de acuerdo a los Convenios que celebre el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y de conformidad a la metodología que a tal efecto defina;
Que, en esa línea, la Provincia de Buenos Aires aportó desde el 1 de enero de 2019 los importes correspondientes a la tarifa social en la zona de concesión de EDENOR S.A. y EDESUR S.A., que incluye a los asentamientos, y de acuerdo con las verificaciones y validaciones mensuales que remite el ENRE;
Que, por su parte, EDENOR S.A. y EDESUR S.A. han solicitado a la Secretaría de Energía de la Nación, que impulse la celebración de un nuevo acuerdo que refleje los criterios para cancelar los montos correspondientes a los consumos de los medidores colectivos y se incorpore la opción de compensar a fecha valor aquellos créditos con las deudas que las Distribuidoras poseen con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico (CAMMESA);
Que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) ha constatado que LAS DISTRIBUIDORAS han brindado el suministro eléctrico en dichos Barrios durante el período comprendido entre enero de 2021 y diciembre de 2021;
Que el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) indica que respecto del precio calculado como resultado de aplicación del Pass Trough, si bien no cuenta con las memorias de cálculo para determinarlos con exactitud, puede considerarse que resultan razonables en virtud de los valores finales de los cargos variables vigentes para cada período;
Que la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires (DPE) toma intervención y sostiene que no tiene observaciones que realizar desde el punto de vista de sus competencias;
Que, por último, resulta menester destacar que el acceso a la energía eléctrica contribuye a garantizar la consagración de los derechos humanos y, junto al acceso a otros servicios públicos en condiciones de seguridad, calidad e igualdad, constituye un elemento fundamental para garantizar el derecho humano a la vivienda digna (conforme artículo 14 BIS de la Constitución Nacional, artículo XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros);
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Subsecretaría de Energía ha tomado conocimiento y presta conformidad a la gestión impulsada;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 y su Decreto Reglamentario y el artículo 60 de la Ley N° 15.225;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acuerdo sobre reconocimiento de consumos de energía eléctrica en barrios populares de la Provincia de Buenos Aires, suscripto con fecha 21 de diciembre de 2022 entre el Estado Nacional, a través del Ministerio de Economía y de la Subsecretaría de Energía, la Provincia de Buenos Aires, a través de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) y la EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (EDESUR S.A.), que como IF-2022-44120673-GDEBA-DPRMIYSPGP forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el pago de la suma de pesos trescientos treinta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y tres con cuarenta y tres centavos ($336.344.053,43), mediante transferencia, con efecto cancelatorio de los consumos de los barrios populares en el área de concesión de EDENOR S.A., para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad a la determinación y sus correspondiente validaciones que integran este expediente, a la cuenta que denuncie EDENOR S.A.
ARTÍCULO 3°. Autorizar el pago de la suma de pesos doscientos setenta y cuatro millones quinientos quince mil ciento cuarenta y ocho con cincuenta y cuatro centavos ($274.515.148,54), mediante transferencia, con efecto cancelatorio de los consumos de los barrios populares en el área de concesión de EDESUR S.A. para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, de conformidad a la determinación y sus correspondientes validaciones que integran este expediente, a la cuenta que denuncie EDESUR S.A.
ARTÍCULO 4°. Determinar que los usuarios y las usuarias que resulten normalizados en virtud de la aplicación del Acuerdo, serán beneficiarios y beneficiarias del régimen de bonificación de tarifa social de energía eléctrica a cargo de esta Provincia, por su simple condición de recibir a la fecha un suministro comunitario.
ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Subsecretaría de Energía la emisión de una instrucción regulatoria correspondiente a efectos que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) los incluya en las validaciones que emite respecto del reconocimiento de la tarifa social en el marco del mecanismo de colaboración e intercambio de información con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), por el cual la provincia paga el costo de la energía que luego los distribuidores suministran a los distintos usuarios beneficiarios de la tarifa social aprobado por la Resolución N° 365/19 de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 6°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 -JU 14 - PR 21 - AC 4 - IN 5 - PPR 1 - PPA 9 - SPA 17 - FF 11 - UG 999 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-44120673-GDEBA-DPRMIYSPGP	cdecd7b1b4573678a73ac63cfda882750a05af1808c2f9a164869409c9fb8c82	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1801-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-07534212-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 64/2022 para la adjudicación de la obra: "Sistema de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Nueva Planta Depuradora y Optimización de Estación de Bombeo Existente", en el partido de San Cayetano, y

CONSIDERANDO:
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Que mediante la RESO-2022-737-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fue avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para el llamado y ejecución de la obra: "Sistema de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Nueva Planta Depuradora y Optimización de Estación de Bombeo Existente", en el partido de San Cayetano, con un presupuesto oficial de pesos setecientos ochenta y cinco millones noventa y dos mil doscientos tres ($785.092.203), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;
Que mediante la RESO-2022-889-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 29 de junio de 2022, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma pesos ochocientos sesenta y dos millones ochocientos sesenta mil quinientos cuarenta y seis ($862.860.546);
Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;
Que según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de julio de 2022, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: C & E CONSTRUCCIONES S.A. y Oferta N° 2: ELEPRINT S.A.;
Que consta en el Acta de Apertura mencionada que la Oferta N° 1 correspondiente a la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A. ha sido devuelta íntegramente al representante legal de la firma tras haber sido rechazada por presentar póliza de seguro de caución por debajo del mínimo requerido y el Certificado de Capacidad Técnico-Financiera Anual expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires incumpliendo con lo establecido en los artículos 2.2.5 Capacidad de Contratación, 2.2.7.1 inciso 2) y 2.2.7.2 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme los artículos 16 y 17 de la Ley N° 6.021 y su reglamentario;
Que la Comisión Evaluadora de ofertas solicitó a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas la actualización del presupuesto oficial a la fecha de apertura de ofertas atendiendo al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;
Que la Dirección Técnica de Proyectos dependiente de la Provincial de Agua y Cloacas procedió a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos novecientos veinticinco millones setenta y seis mil setecientos seis ($925.076.706);
Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicita a la única oferente una mejora de oferta;
Que la empresa ELEPRINT S.A. en respuesta a lo solicitado ut supra, presentó una reducción de su oferta original del 8,59 %, arrojando un monto final ofertado de pesos mil doscientos un millones ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos ($1.201.187.346,55);
Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la firma ELEPRINT S.A., por un monto total de pesos mil doscientos un millones ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos ($1.201.187.346,55) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley Nº 15.310, realiza la imputación del gasto e informa a la Dirección Provincial de Presupuesto Público el cronograma de inversión;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Subsecretario de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;
Que han tomado intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, la Ley de emergencia Nº 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 64/2022 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Sistema de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Nueva Planta Depuradora y Optimización de Estación de Bombeo Existente", en el partido de San Cayetano, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la firma ELEPRINT S.A. por la suma de pesos mil doscientos un millones ciento ochenta y siete mil trescientos cuarenta y seis con cincuenta y cinco centavos ($1.201.187.346,55) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento veinte millones ciento dieciocho mil setecientos treinta y cuatro con sesenta y seis centavos ($120.118.734,66) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos doce millones once mil ochocientos setenta y tres con cuarenta y siete centavos ($12.011.873,47) para Dirección e Inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos treinta seis millones treinta y cinco mil seiscientos veinte con cuarenta centavos ($36.035.620,40) para para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos mil trescientos sesenta y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y cinco con ocho centavos ($1.369.353.575,08), estableciéndose un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento veinte millones ciento dieciocho mil setecientos treinta y cuatro con sesenta y seis centavos ($120.118.734,66) para obra, a la que agregándole, la suma de pesos un millón doscientos un mil ciento ochenta y siete con treinta y cinco centavos ($1.201.187,35) para Dirección e Inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos tres millones seiscientos tres mil quinientos sesenta y dos con cuatro centavos ($3.603.562,04) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ciento veinticuatro millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos ochenta y cuatro con cinco centavos ($124.923.484,05).
ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 95 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 742 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos millones ochocientos mil ($462.800.000) y para el diferido 2024 la suma de pesos setecientos ochenta y un millones seiscientos treinta mil noventa y uno con tres centavos ($781.630.091,03), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.
ARTÍCULO 7º. Convalidar el rechazo in limine de la oferta correspondiente a la empresa C & E CONSTRUCCIONES S.A., por los motivos esgrimidos en los considerandos.
ARTÍCULO 8º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.
ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.
ARTÍCULO 10. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1822-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2021-24289516-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, atento lo establecido en la normativa en vigencia (artículo 24 del Anexo I de la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP), procedió a realizar de oficio la 1° redeterminación definitiva de la obra: "Puesta en Valor de Obras de Arte en el Canal 9 del Hm. 417.50 al Hm. 1232.00" en los partidos de Dolores, General Guido y Pila, por aplicación de la metodología establecida en el CAPÍTULO IV - REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS - artículos 25 y siguientes de la RESOL-2017-235-E-MIYSPGP;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. suscribieron con fecha 29 de septiembre de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;
Que las partes aceptan para la Obra: "Puesta en Valor de Obras de Arte en el Canal 9 del Hm. 417.50 al Hm. 1232.00" en los partidos de Dolores, General Guido y Pila - los precios de aplicación redeterminados a valores del 1° de abril de 2019, que constan como Anexo I;
Que, respecto al Anticipo Financiero del 20 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de la primera redeterminación

y el faltante de obra a ejecutar al 1° de abril de 2019, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, dejando constancia las partes que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESOL-2019-987-GDEBA-MIYSPGP, que aprobó la primera adecuación provisoria de precios al mes de abril de 2019, solicitada oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos setenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con noventa y siete centavos ($378.838,97) abonada en concepto de redeterminaciones provisorias en los certificados N° 1 Anticipo a N° 6 Final, correspondientes a los meses de marzo de 2019 a noviembre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por la resolución mencionada en el considerando anterior;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación (1° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete mil trece con sesenta centavos ($477.013,60) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro con sesenta y tres centavos ($98.174,63), cuyo detalle se observa en Anexo V;
Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro con sesenta y tres centavos ($98.174,63), a la que adicionando la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta con catorce centavos ($4.770,14) del 1 % para dirección e inspección (calculado sobre el monto de $477.013,60) y de pesos catorce mil trescientos diez con cuarenta y un centavos ($14.310,41) para la reserva del 3% (calculado sobre el monto de $477.013,60) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco con dieciocho centavos ($117.255,18);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;
Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;
Que el Subsecretario de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A., contratista de la obra: “Puesta en Valor de Obras de Arte en el Canal 9 del Hm. 417.50 al Hm. 1232.00” en los partidos de Dolores, General Guido y Pila, que agregada como IF-2022-33349517-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro con sesenta y tres centavos ($98.174,63), a la que adicionando la suma de pesos cuatro mil setecientos setenta con catorce centavos ($4.770,14) del 1 % para dirección e inspección y de pesos catorce mil trescientos diez con cuarenta y un centavos ($14.310,41) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y cinco con dieciocho centavos ($117.255,18).
ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 18 - SP 2 - PY 12420 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33349517-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP	1883f268d390f9cd4274ddc732b9c5b900e368ed05e3873cb34953d9738f9487	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO

RESOLUCIÓN Nº 59-SSTAYLMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12398741-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV" en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires" a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco del citado Préstamo resulta necesario realizar un llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de una firma consultora a fin de que realice el Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental;
Que, en virtud de propender a la contratación precedentemente aludida, se gestiona un procedimiento de Selección Basada en Calidad y Costo;
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1.299/16, el Contrato de Préstamo y los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, la Ley N° 13.981, el artículo 17, apartado 1° (Licitación Pública) y 2° incisos a) y b) (de etapa múltiple e internacional), del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios - Anexo Único de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, la Ley N°14.812 prorrogada por la Ley N° 15.310 y demás normativa vigente en la materia;
Que la Dirección Provincial de Energía ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal que comprende al llamado a Licitación Pública Nacional del servicio referido, correspondiéndole al servicio un presupuesto oficial, con impuesto incluidos, de pesos ochenta y nueve millones novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos ($89.923.645,63) y un plazo estimado de las actividades de mil seis (1.006) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;
Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha manifestado no tener comentarios a la documentación licitatoria;
Que asimismo la mencionada Dirección informa que la presente gestión se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario; y que el que el pari passu de este servicio es: Fuente Financiamiento CAF (74 %), Rentas Generales (26 %);
Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Planificación y Seguimiento de Gestión;
Que ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley Nº 13.981, el Decreto Nº 1.299/16 y la Ley N° 15.310;
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la documentación confeccionada por la Dirección Provincial de Energía en conjunto con la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2022-38132252-GDEBA-DPEMIYSPGP, IF-2019-03874919-GDEBA-CGP, PLIEG-2022-44493934-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 2/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", correspondiéndole un presupuesto oficial, con impuestos incluidos, de pesos ochenta y nueve millones novecientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y cinco con sesenta y tres centavos ($89.923.645,63) y un plazo estimado de las actividades de mil seis (1.006) días corridos, con posibilidad de prorrogar el contrato en hasta el 100 % para los aumentos y hasta el 50 % para las disminuciones.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación aprobada por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación

del “Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV”, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios , conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF, en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar y, hasta la fecha de la apertura, en la página http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 3º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Propuestas a Gustavo Adolfo CAMPAGNER (D.N.I N° 12.750.262), Mariano Alberto MENDEZ (D.N.I. Nº 32.666.661) y Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Antecedentes a Pablo DENISIENIA (D.N.I. N° 13.040.448), Juan Ignacio SILVA (D.N.I. Nº 39.111.043), y Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.50), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso de Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el presente Llamado se enmarca en el “Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires”, Préstamo CAF 11346, y dado que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por el Decreto Nº 1.299/16, se contará con el compromiso presupuestario correspondiente y se realizará su afectación definitiva previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 5º. En cumplimiento del artículo 6º del Anexo I del Decreto N° 59/19 Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contratar servicios con el mismo destino perteneciente a un mismo rubro comercial en el plazo allí establecido.
ARTÍCULO 6º. Publicar, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Jose Llaser, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-38132252-GDEBA-DPEMIYSPGP	3b5f2c8e8d0b7a679e23a902b8d1d5c74910da835733e97429698f24cf9b8116	Ver
IF-2019-03874919-GDEBA-CGP	a633a1b3e980b2880889dafa331a46be8bb87e29d2ccdebba087577411a9ec95	Ver
PLIEG-2022-44493934-GDEBA-DCOPMIYSPGP	8211bc8bb5b4f8b4e0bba1ce7a3ec23d39ff7df1e244c18f9344c59a7718a689	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN Nº 3112-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-34591566-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Cariló Golf S.A., y

CONSIDERANDO:
Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y Cariló Golf S.A., representada por su Presidente el Sr. Nelson Valimbri;
Que a través de dicho instrumento el propietario entrega al Ministerio, en comodato un (1) camión de su propiedad, marca 358-DAF, modelo 053-65-240, tipo camión autobomba, que serán destinados para uso exclusivo del Cuartel de Bomberos Cariló, en tareas de Seguridad Siniestral, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que el Ministerio se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 44), Contaduría General de la Provincia (orden 49) y Fiscalía de Estado (orden 57), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni, y Cariló Golf S.A., representada por su Presidente el Sr. Nelson Valimbri, cuyo objeto material resultan ser un (1) vehículo de su propiedad, marca 358-DAF, modelo 053-65-240, que serán destinados para el uso exclusivo del Cuartel de Bomberos de Cariló, en tareas de Seguridad Siniestral, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-44639997-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a Cariló Golf S.A., comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-44639997-GDEBA-DRIYCMSGP	485ff916efb5ef57bc2978a944f8508b89fcb2648af6a55ae7569a303976ed3d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 3113-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-32292926-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de General Rodríguez, representada por su Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago García;
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato ocho (8) motocicletas de su propiedad, marca Gilera, modelo Sahel 150, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 33), Contaduría General de la Provincia (orden 38) y Fiscalía de Estado (orden 46), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de General Rodríguez, representada por su Intendente Municipal, Lic. Mauro Santiago García, cuyo objeto material resultan ser ocho (8) motocicletas de su propiedad, marca Gilera, modelo Sahel 150, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-44643261-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de General Rodríguez, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-44643261-GDEBA-DRIYCMSGP	c1554d0cc02ae50abe75426fb6505bb5a61992ceb27892ca1916d090c9e9f071	Ver

RESOLUCIÓN Nº 3114-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-33305880-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato, suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:
Que el aludido Contrato de Comodato se celebró entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Florencio Varela, representada por su Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson;
Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato cinco (5) vehículos de su propiedad, marca Nissan, Modelo Frontier, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito;
Que el plazo del presente comodato será de cinco (5) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovar automáticamente por idéntico período;
Que mediante la cláusula cuarta, se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional o autorizado por seguridad, reparación de dichas unidades y a cargo del Ministerio, la contratación de los seguros respectivos a partir de la aprobación del presente contrato por la autoridad competente provincial;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 34), Contaduría General de la Provincia (orden 39) y Fiscalía de Estado (orden 49), no encontrando obstáculos para su convalidación;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en ese acto por su titular, Dr. Sergio Alejandro Berni y la Municipalidad de Florencio Varela, representada por su Intendente Municipal, Dr. Andrés Guillermo Watson, cuyo objeto material resultan ser cinco (5) vehículos de su propiedad, marca Nissan, Modelo Frontier, que serán destinados como móviles policiales, en tareas de seguridad pública, en el ámbito del distrito, cuyo texto (IF-2022-44646557-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Municipalidad de Florencio Varela, comunicar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Automotores Oficiales, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-44646557-GDEBA-DRIYCMSGP	97f6e91778be848512364efda7abebdcb2fe79decca0e6983a6c5e0be5a785e0	Ver

RESOLUCIÓN Nº 3115-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-18932352-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Cooperación, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mismo es dar respuestas a las necesidades regionales de formación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;
Que a tales fines, las partes acuerdan llevar a cabo la realización de las siguientes tareas: capacitación y profesionalización de efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, técnicas de procedimientos, defensa personal policial, manejo y conducción de moto vehículos, manejo y conducción de móviles policiales, manual de vehículos de emergencias, entre otras consignas académicas que se agreguen a la tarea, en la jurisdicción territorial del Partido de General Rodríguez, las cuales estarán a cargo en el aspecto académico por parte del Ministerio (cláusula primera);
Que asimismo, el dictado de clases tendrá lugar en el Centro Argentino de Seguridad S.A, quedando a cargo del Municipio las erogaciones correspondientes, bajo las condiciones académicas y de instrucción objeto del presente (cláusula segunda);

Que por su parte "LA MUNICIPALIDAD" podrá, abastecer de todo tipo de equipamiento que sea necesario para el correcto desarrollo de las funciones, ya sea recursos tecnológicos, mobiliario y cualquier otro tipo de insumos de importancia (cláusula tercera);
Que asimismo, los gastos que demanden el dictado de los cursos o carreras a dictarse estarán a cargo del Ministerio (cláusula cuarta);
Que asimismo, las situaciones no previstas y/o establecidas expresamente en el presente se resolverá de común acuerdo, y sus disposiciones formaran parte del mismo (cláusula quinta);
Que asimismo, las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basaran en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos con la celebración del presente (cláusula sexta);
El convenio tendrá una duración de dos (2) años a contar desde el momento de su suscripción, prorrogables en forma automática por períodos sucesivos iguales, salvo que algunas de las partes se manifieste en contrario por vía escrita y con una antelación mínima de 60 días;
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 24), Contaduría General de la Provincia (orden 35) y Fiscalía de Estado (orden 42), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación, celebrado entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-44664322-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Rodríguez, comunicar a la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-44664322-GDEBA-DRIYCMSGP	b40391d2ed1274978cc1ff27200a9b15192c6802691615e4fa903cbc81e338ff	Ver

RESOLUCIÓN Nº 3116-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-41749957-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 29 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Costa, y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);
Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);
Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);
Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 29 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Costa, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-44688928-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Costa, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-44688928-GDEBA-DRIYCMSGP	e1dea99a9ff0eccc8af6d49927abac8a900d0029de06ca3acc9b637ac439384f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 3117-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-20886360-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 29 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);
Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);
Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);
Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 14), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 29 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de La Matanza, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-44685838-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de La Matanza, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-44685838-GDEBA-DRIYCMSGP	ef5ff2b29aadcb63de70174b5c167f3e24d316eacd1cb97b2f375698788f2ef5	Ver

RESOLUCIÓN Nº 3118-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-16301733-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 29 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján, y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);
Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);
Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);
Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 14), Contaduría General de la Provincia (orden 24) y Fiscalía de Estado (orden 31), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 29 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Luján, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-44685209-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Luján, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-44685209-GDEBA-DRIYCMSGP	2cad3f1358e64c9af09113bfc3f4043ea2cfe9021aad32dbf8da0d1ec081f6e0	Ver

RESOLUCIÓN Nº 3119-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-37067448-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 29 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Navarro, y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);
Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);
Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);
Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 25) y Fiscalía de Estado (orden 32), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 29 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Navarro, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-44688044-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Navarro, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-44688044-GDEBA-DRIYCMSGP	935af720cf9f5ae8070dc72e134d8dea0b6f9180b44a2c693d73e6ec9fba1f74	Ver

RESOLUCIÓN Nº 3120-MSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 31 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-41751403-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 29 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:
Que el objeto del mismo es cooperar, colaborar e intercambiar información a efectos de mejorar la prestación del servicio que ambas proporcionan en el ámbito de su competencia y a optimizar la utilización de los medios tecnológicos e informáticos disponibles para alcanzar los objetivos que las partes persiguen en materia de seguridad y de política e investigación criminal (cláusula primera);
Que las partes acuerdan que el Convenio no implica un compromiso de aporte de fondos para las partes (cláusula segunda);
Que se establece que ante la posibilidad de que las partes ejerzan en forma conjunta cualquier actividad tendiente al desarrollo y fomento de los intereses públicos referidos al objeto del acuerdo, se formalizarán Convenios específicos (cláusula tercera);
Que el convenio tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, prorrogable en forma automática, salvo que fuese expresamente denunciado por algunas de las partes y con una antelación de treinta (30) días, lo cual no dará derecho a indemnización de ninguna naturaleza, debiendo asimismo, acordarse la continuidad de aquellas actividades en vías de ejecución (cláusulas sexta y séptima);
Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (orden 15), Contaduría General de la Provincia (orden 26) y Fiscalía de Estado (orden 33), sin objeciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con fecha 29 de diciembre de 2022 entre este Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez, cuyo texto como Anexo Único (IF-2022-44686556-GDEBA-DRIYCMSGP), pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de General Rodríguez, comunicar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-44686556-GDEBA-DRIYCMSGP	9cb8c36d784f62e3faa8540d5d890b1aa9021aebe4e8ecc2d7bb5f4433a8159f	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 31-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-32694672-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación y designación de Lucía Inés COPPA en la Subsecretaría de Política Criminal, y

CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el exordio de la presente se propicia, a partir del 30 de septiembre de 2022, la limitación de Lucía Inés COPPA, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, cargo para el que fue designada mediante RESO-2020-349-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 22 de mayo de 2020;
Que, asimismo, el citado Subsecretario solicita se propicie, a partir del 1° de octubre de 2022, la designación de la nombrada en el cargo de Directora de la Dirección de Análisis de la Conflictividad Penal dependiente de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información;
Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;
Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;
Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante por la renuncia de Juan Ignacio GIANIBELLI, la cual tramitó mediante EX-2022-32451880-GDEBA-DDDPPMJYDHGP;
Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1.278/16;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y Nº 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 30 de septiembre de 2022, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Política Criminal, a Lucía Inés COPPA (D.N.I. 34.311.203 - Clase 1989), cargo para el que fuera designada mediante RESO-2020-349-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y lo previsto en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, a partir del 1° de octubre de 2022, a Lucía Inés COPPA (D.N.I. 34.311.203 - Clase 1989) en el cargo de Directora de la Dirección de Análisis de la Conflictividad Penal dependiente de la Dirección Provincial de Planificación, Proyectos Legislativos y Producción de Información, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 dela Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 674-SSTAYLMJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-33979132-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 22/2022, tendiente a la contratación del servicio de impresión de documentos y diseños, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;
Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-0801-LPR22;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Diseños, Muestras y Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos diez millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho con cincuenta centavos ($10.894.748,50), con destino a distintas Dependencias y Programas de esta Cartera Ministerial, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, solicitando en el documento GEDO N° NO-2022-37855744-GDEBA-DPALMJYDHGP -orden 17-, que la erogación de la presente Licitación se fije para el Ejercicio Fiscal 2023;
Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL- 2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2022-44511939-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 56-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios de la Contaduría General de la Provincia, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios para propósitos diferentes;
Que en el documento GEDO N° IF-2022-40854465-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 25- luce agregada la solicitud de gasto N° 169-2806-SG22, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar en el Ejercicio Fiscal 2023;
Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 48-, Contaduría General de la Provincia -orden 49- y Fiscalía de Estado -orden 42-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 22/2022, tendiente a la contratación del servicio de impresión de documentos y diseños, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-0801-LPR22-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Dependencias y Programas de esta Cartera Ministerial, con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos a partir del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Diseños, Muestras, y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2022-44511928-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-40854750- GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-40854720-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-

40854700-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2022-40854664-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2022-40854792-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2022-40854768-GDEBA-DCYCMJYDHGP que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES 3-5-3-0 - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Unidad Ejecutora 169 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - ($10.894.748,50) - Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2022-44511939-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 28 de diciembre de 2022.
ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2022-44511928-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1073398717593fd58cc386fa8cbf6f4532b8cc44b307d7087dcd04f32c9bc00f	Ver
PLIEG-2022-40854750-GDEBA-DCYCMJYDHGP	56369510aae0f65a83ad8f876f2dbd8569d9fd7a4332e993e30e9bf9acf0e1e0	Ver
PLIEG-2022-40854700-GDEBA-DCYCMJYDHGP	46ce28326173f3b53064c95defe2f4d3cf8eca760e9fd1e54ed56afd5808f200	Ver
PLIEG-2022-40854792-GDEBA-DCYCMJYDHGP	35cd85c88de8489ca9a764b72f1ae6ff90dde35fe3e3bd6cecde7d1a707f9791	Ver
PLIEG-2022-40854768-GDEBA-DCYCMJYDHGP	d4b9c02d34c8f2cb59af36d54ceab6a3a3afa75363592fe190da2119a62ce5b4	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 731-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-28367091-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Guido, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03, la Resolución N° RESO-2021-334-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que por la Resolución N° RESO-2021-334-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó a la Municipalidad de General Guido un subsidio por la suma total de pesos veintiséis millones quinientos treinta y un mil ciento treinta y cinco ($26.531.135.-) con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto “Base Estabilizado para General Guido”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;
Que en el orden 84 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de General Guido donde solicita una Addenda al referido Convenio para adecuar el proyecto a los efectos de adquirir una moto niveladora y material estabilizante;
Que asimismo el municipio mediante el nuevo proyecto afrontará el gasto restante de la obra;
Que la cantidad de toneladas de piedra estabilizadora a utilizar serían de dos mil trescientos cuarenta (2340) toneladas por un monto de pesos ocho millones treinta y un mil ciento ochenta y cuatro con 20/100 ($8.031.184,20) siendo abonados mediante el convenio oportunamente suscripto entre las partes;
Que en el orden 93 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;
Que en consecuencia, a orden 96 el Municipio informa que ha tomado conocimiento de las observaciones realizadas por la

Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al momento de ejecución de la obra; y asimismo, manifiesta que en caso de que dichas modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al estipulado en el convenio, el municipio asume el compromiso de abonar la diferencia resultante;
Que a orden 123 se incorpora un Informe referido a la razonabilidad económica de la modificación solicitada por el municipio;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Guido;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio, aprobado por la Resolución N° RESO-2021-334-GDEBA-MDAGP, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Guido, que como Anexo Único (INLEG-2022-44249012-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de General Guido deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2022-44249012-GDEBA-DSTAMDAGP	7d5c1b220ef90730e29131b4dd9e5ee8c1e7cedb306c21f5b6621802e5fbf05f	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 771-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-41263432-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “183°Aniversario del Partido de Pila” llevado a cabo los días 16, 17 y 18 de diciembre del corriente año, en la localidad de Pila, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia “COVID-19” se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;
Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;
Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el intendente de la Municipalidad de Pila, el día 17 de noviembre de 2022, por medio de Nota (IF-2022-41588960-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "183°Aniversario del Partido de Pila" llevado a cabo los días 16, 17 y 18 de diciembre del corriente año, en la localidad de Pila, provincia de Buenos Aires;
Que el evento denominado "183° Aniversario del Partido de Pila" se realiza todos los años en conmemoración del nacimiento del partido de Pila, por lo que forma parte de los acontecimientos turísticos y culturales de esa localidad que colaboran en fortalecer su identidad local. Esta edición se va a realizar en el Polideportivo municipal de Pila. El cronograma del evento prevé la realización de un acto oficial en el cual se realizan entregas y distinciones a personas destacadas por su labor y aporte a la comunidad local. El acto culmina con un desfile cívico e institucional acompañado por la Banda Militar invitada. A lo largo de las tres jornadas, se desarrollan diversas actividades artísticas en el escenario armado para la ocasión en el Polideportivo municipal. Bandas de variados géneros musicales brindarán sus shows musicales lo que permite atraer vecinos y turistas de todas las edades;
Que la realización de la fiesta "183° Aniversario del Partido de Pila" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "183°Aniversario del Partido de Pila" llevado a cabo los días 16, 17 y 18 de diciembre del corriente año, en la localidad de Pila, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.).
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Pila, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a las partidas específicas del ejercicio para el que se generen los gastos.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 772-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27653243-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "4° Fiesta del Queso Tandilero", que se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año, en la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;
Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;
Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;
Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Cluster Quesero de Tandil y el Presidente de la Cámara Agroindustrial de Tandil (CUIT: 30- 71503046-9), los días 12 de agosto y 20 de septiembre de 2022, mediante notas (N° IF-2022-31901042-GDEBA-SSTMPCEITGP y N° IF-2022-32539650-GDEBA-SSTMPCEITGP), dirigidas a la Subsecretaría de Turismo, solicitaron apoyo económico a la fiesta popular denominada "4° Fiesta del Queso Tandilero", que se llevó a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año, en la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires;
Que dicha fiesta, que es organizada por la Cámara Agroindustrial de Tandil, tiene por objetivo exponer los productos de las 209 (doscientas nueve) empresas queseras de la ciudad y de la región, y contará con la promoción y difusión del Municipio, para esta edición habrán stands de venta de quesos de empresas integrantes del Cluster Quesero de Tandil y de productores locales, asimismo se dictarán clases de cocina, capacitaciones, juegos, espectáculos musicales y de humor y food trucks, todas las actividades relacionadas íntegramente con el Queso Tandilero y con la gastronomía local;
Que la realización de la "4° Fiesta del Queso Tandilero", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, agencias y/o centros de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio la Producción;
Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I efectuando la

correspondiente Solicitud de Gastos N° 19934/2022;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "4° Fiesta del Queso Tandilero", que se llevó a cabo los días 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año, en la localidad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES ($2.000.000).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de Cámara Agroindustrial de Tandil (CUIT: 30-71503046-9), en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 68 - Pr 1 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento: 11 - Ub. Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES ($2.000.000) - Solicitud de Gastos N° 19934/2022 - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.225.
ARTÍCULO 4°. El beneficiario deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos otorgados por la presente, en un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días hábiles administrativos de percibidos los fondos mediante la presentación de los correspondientes comprobantes ante esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1037/2003 y el artículo 9° y siguientes de la Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 773-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/2003, N° 13/2014 y N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y las Resoluciones N° 289/2021 y Nº 827/2021, el expediente electrónico EX- 2022-40016851-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico a los eventos denominados "8º Fiesta Provincial de la Harina" y "34º Pre Cosquín Subsede Alberti", que se llevaron a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año, en la localidad de Alberti, provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales;
Que ello implicó, sin embargo, una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales y los niveles de empleo de los sectores mencionados;
Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país, en general, y la provincia de Buenos Aires, en particular;
Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos

existentes;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 -prorrogada por su par Nº 827/2021- se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;
Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el intendente de la Municipalidad de Alberti, el día 13 de octubre de 2022, por medio de nota N° IF- 2022-40517721-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "8º Fiesta Provincial de la Harina" y del evento "34º Pre Cosquín Subsede Alberti", que se llevaron a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año, en la localidad de Alberti, provincia de Buenos Aires.
Que el evento denominado "Fiesta Provincial de la Harina" se realiza en homenaje al molino harinero de don Andrés Vaccareza, uno de los fundadores de la localidad de Alberti, con base en la importancia que tiene la producción de harina para ese Municipio;
Que en el año 2014 se llevó adelante la primera edición, con la que comenzaron a revalorizarse los orígenes de ese pueblo agrario y molinero, y desde entonces esta festividad invita a conocer la Casa Museo del fundador de Alberti y el primer molino harinero de la zona, propone un desfile criollo de centros tradicionalistas y peñas de la zona, números musicales y concursos, entre otras atracciones;
Que, por su parte, el evento denominado "Festival Pre Cosquín" -del que Alberti es subsede desde hace 34 años- busca reconocer el talento de artistas locales que presenten propuestas de raíz folklórica en música y danza, dándoles la posibilidad de llegar con su propuesta al Festival de Folklore de Cosquín a realizarse en enero del 2023 en la provincia de Córdoba;
Que este evento ofrece una amplia gama de shows artísticos folklóricos y atrae aproximadamente 5.000 turistas durante los tres días de su transcurso;
Que la realización de estos eventos es un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mismo;
Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales- Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "8º Fiesta Provincial de la Harina" y del evento "34º Pre Cosquín Subsede Alberti", que se llevaron a cabo los días 8, 9, 10 y 11 de diciembre del corriente año, en la localidad de Alberti, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Alberti, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 24551/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 782-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28524523-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;
Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboraciónde planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;
Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único Nº IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;
Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Proyectos de Integración Cooperativa”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Federación de Cooperativas y Entidades Sociales de Servicios de Agua Potable y Saneamiento “FEDECAP” Limitada (CUIT Nº 30-70799763-6);
Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Federación (I-F2022-29195307-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA CENTAVOS ($14.854.803,30), destinado al mejoramiento de la infraestructura del sistema de transporte del Partido de La Costa, con la participación de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de San Clemente del Tuyú Ltda. (COS), Cooperativa de Provisión de Obras Servicios Públicos y Consumo Las Toninas Ltda. (COSYC) y Cooperativa de Electricidad Servicios y Obras Públicas de San Bernardo Ltda. (CESOP);
Que en órdenes 5 a 32, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/ 2022 y complementaria;
Que, en el orden 45, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-29493771-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Federación de Cooperativas y Entidades Sociales de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Limitada FEDECAP Ltada., podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA CENTAVOS ($14.854.803,30.), en el marco de la Resoluciones Nº 674/2020 y sus modificatorias, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que en el orden 55, mediante documento N° IF-2022-36047166-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos Nº 21643/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley Nº 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales Nº 674/2020, N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Federación de Cooperativas y Entidades Sociales de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Limitada FEDECAP Ltada. (CUIT Nº 30-70799763-6), por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA CENTAVOS ($14.854.803,30), destinado al mejoramiento de la infraestructura del sistema de transporte del Partido de La Costa, con la participación de la Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos de San Clemente del Tuyú Ltda. (COS), Cooperativa de Provisión de Obras Servicios Públicos y Consumo Las Toninas Ltda. (COSYC) y Cooperativa de Electricidad Servicios y Obras Públicas de San Bernardo Ltda. (CESOP), en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución Nº 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Federación Nº 6903-2004/0, CBU: 0140121501690300200403, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS ($14.340.951,30); Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 4 - Spa 99 -Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($513.852.) - Importe Total: PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA CENTAVOS ($14.854.803,30).
ARTÍCULO 4º. La Federación efectuará la rendición de cuentas ante esta Cartera Ministerial en los términos previstos por el artículo 9° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 785-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-23302630-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Subvención suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESOL-2022-334-APN-MCT (orden 3), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación autorizó la convocatoria “VITEF 2022” para la presentación de solicitudes de financiamiento mediante aportes no reembolsables destinadas a la formación de Vinculadores Tecnológicos Federales;
Que dicha convocatoria se realizó con el objetivo de profundizar y complementar la formación de graduados en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, formulación de proyectos y desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación determinadas por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación;
Que esta Jurisdicción avaló la postulación de tres candidatas mediante la presentación del formulario de Solicitud de Financiamiento obrante en orden 7 (IF-2022-24345966-GDEBA-SSCTIMPCEITGP) y su correspondiente nota de elevación obrante en 8 (NO-2022-24345974-GDEBA-SSCTIMPCEITGP);
Que el orden 9, el Comité de Evaluación de los Instrumentos Promocionales del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT) se expidió mediante Acta Nº 082/2022 de fecha 5 de agosto de 2022 en referencia a la elegibilidad y no elegibilidad de los y las candidatos/as propuestos/as por todas las jurisdicciones;
Que habiéndose presentado el proyecto definitivo en un todo de acuerdo con las bases de la convocatoria, mediante RESOL-2022-673-APN-MCT el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adjudicó un aporte no reembolsable de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($2.700.000) a favor del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de subsidio para ser aplicado a la ejecución del Proyecto “VITEF 2022 – BUENOS AIRES";
Que en consecuencia, se celebró el Convenio de Subvención entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios, en su calidad de Unidad de Vinculación Tecnológica encargada de la administración del subsidio, formalizado como CONVE-2022-43074148-GDEBA-SSCTIMPCEITGP (el cual contiene los CONVE-2022-134089854-APN-SSFCTEI#MCT y CONVE-2022-41690554-GDEBA- MPCEITGP);
Que del Anexo I de dicho convenio se desprende que el presupuesto total previsto para la ejecución del proyecto VITEF 2022 - Buenos Aires fue estimado en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 3.375.000.-), correspondiéndole a la provincia de Buenos Aires el financiamiento de la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 675.000), el que se integrará en CUATRO (4) etapas;
Que el plazo de ejecución del proyecto se establece en DOCE (12) meses contados a partir de la firma del convenio;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio de Subvención celebrado y autorizar la transferencia de fondos en concepto de contraparte para el financiamiento del Proyecto “VITEF 2022 Buenos Aires”;

Que mediante la Solicitud de Gastos N° 26313/2022 (IF-2022-44071247-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP) se detalla la imputación presupuestaria para atender las erogaciones para el período año 2022, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($675.000);
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15164 y su modificatoria Ley N° 15309 y el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Subvención suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios que como Anexo Único (CONVE-2022-43074148-GDEBA-SSCTIMPCEITGP, el cual contiene los CONVE-2022-134089854-APN-SSFCTEI#MCT y CONVE-2022-41690554-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Autorizar la transferencia de fondos a la Fundación de la Facultad de Ingeniería para la Transferencia Tecnológica y la Promoción de Empresas y Servicios (CUIT N° 30-67798003-2) por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($675.000) en concepto de aporte para el financiamiento del proyecto VITEF 2022 Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-134089854-APN-SSFCTEIMCT	b01d6bf167fed2297916bd3069b8af3a579d9116348e3a4b9cfe03dbb685e8be	Ver
CONVE-2022-41690554-GDEBA-MPCEITGP	d0d2c4078fd9ecb2fbef87881a5892ad662feb1ae9aaa59989c7a1d3b0ba1105	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 198-SSTAYLMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35079493-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, por el que tramita la autorización y aprobación de la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires -Comisaría de La Plata, Seccional Primera, por el Servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD), por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, a prestarse en las Delegaciones I y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que en el orden 3 y 8 la Dirección General de Administración por PV-2022-35155539-GDEBA-DGAMPCEITGP y Nota NO-2022-33675568-GDEBA-DGAMPCEITGP solicita se gestione la contratación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), a prestarse en las dependencias I y III de ésta Cartera Ministerial;
Que en el orden 4 (DOCFI-2022-35111652-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP) obra el presupuesto de contratación de la COMISARÍA LA PLATA - SECCIONAL PRIMERA- MINISTERIO DE SEGURIDAD, detallando el insumo total de horas para cubrir el servicio en la Delegación I por un importe de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($36.379.886,40.-) y en la Delegación III por un importe de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA CENTAVOS ($7.242.393,60.-);
Que mediante nota incorporada en orden 52 (IF-2022-44273992-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP), el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Administrativa se informa los nuevos los montos por hora de servicio correspondiente a los distintos servicios de Policía Adicional, a partir de Diciembre 2022, por lo que la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III procedió a realizar la actualización de los montos (PV-2022-44273836-GDEBA-DCYCDLIIIMPCEITGP);
Que en el orden 56 (IF-2022-44450818-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) luce la Solicitud de Gastos N ° 28882/2022 por un importe de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($40.560.822,72.-) y en el orden 58 obra la Solicitud de Gastos N° 29159/2022 (IF-2022-44466492-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP) por un importe de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($8.074.721,28.-);
Que en el orden 59 (NO-2022-44475822-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP) obra Nota a la Dirección Provincial de

Presupuesto Público solicitando se contemple en el Presupuesto General para el Ejercicio 2023 el crédito necesario para atender a la erogación que esta repartición deberá afrontar, en el marco del art 15º de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, por un importe total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($48.635.544.-);
Que cabe señalar que se contempla la posibilidad de prórroga y ampliación de un 100% y de rescisión total o parcial del contrato;
Que en orden 25 (NO-2022-35717487-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) obra la conformidad de esta Subsecretaría;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley 13.981 y DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA.
Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar la contratación directa a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Comisaría de La Plata - Seccional Primera, por el servicio de Seguridad, bajo el sistema de Policía Adicional (POL.AD) a prestarse en las Delegaciones I y III de este Ministerio, por un importe de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($40.560.822,72) en la Delegación I, y por un importe de PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($8.074.721,28) en la Delegación III, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023, contemplándose la posibilidad de prórroga y ampliación de un 100% y de rescisión total o parcial del contrato, por parte de esta Cartera Ministerial.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023 - Delegación I: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 652 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($40.560.822,72) y Delegación III: Jurisdicción 11 - JA 0 - Ent 0 - Prog 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 5 - Ob 0 - Act Int 654 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 7 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($8.074.721,28) - Importe Total: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($48.635.544).
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, Delegación III. Cumplido, archivar.

Noelia Laura Fernandez, Subsecretaria

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 1-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-41178440-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual se propicia la designación de un (1) cargo en la planta temporaria -personal de gabinete-, en el ámbito de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte y mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;
Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propicia la designación de FIGUEREDO, Emiliano Mateo (DNI 44.042.729), en el ámbito del Ministerio de Transporte, como planta temporaria -personal de gabinete- de la citada Subsecretaría, a partir del día 1° de noviembre de 2022, a efectos de desarrollar tareas de asesoramiento;
Que el postulante reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función en la que se los propone;
Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que se propicia asignar a Emiliano Mateo FIGUEREDO la cantidad de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, obrando en autos la existencia de cupo disponible a tales efectos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96), sus modificatorias y su reglamentación

aprobada por Decreto N° 4.161/96, sus modificatorios, y el Decreto N° 1278/16;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 1° de noviembre de 2022, a Emiliano Mateo FIGUEREDO (DNI N° 44.042.729, Clase 2002), como Planta temporaria -Personal de gabinete- del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, con una cantidad asignada de un mil quinientos (1500) módulos mensuales, en los términos de los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430 -modificada por Ley N° 14.815-, Texto ordenado por Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 837-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-41012780-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la designación de Sebastián KUFERT, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden Nº 3 el Subsecretario de Gestión Operativa, solicita la designación de Sebastián KUFERT, a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de novecientos (900) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden Nº 4 obra documentación del agente KUFERT;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16, N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Sebastián KUFERT (DNI N° 38.153.291, clase 1994), a partir del día 1° de agosto de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Gestión Operativa, con una cantidad de novecientos (900) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios, y por el Decreto N°1278/16.
ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 599-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-37745495-GDEBA-DEOPISU, la Ley Nº 6021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley Nº 14.449 y modificatorias, Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16 y prorrogada por la Ley Nº 15.310, la Ley Nº 15.164, y su modificatoria Ley Nº 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 01/2023 para la realización de la obra "Intervención Integral Villa Porá - Etapa I" partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

Que la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo.

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial.

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812 declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general.

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, etcétera) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma.

Que el artículo 2° de la Ley N° 14.812 autoriza a todos los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo, y Cooperativas.

Que la obra contempla en su LOTE 1 (Pinto) la realización de 28 viviendas con conexión a red de agua y cloaca, alumbrado y espacio público, mientras que en LOTE 2 (Maure) Ejecución de 20 viviendas con conexión a red de agua y cloaca, alumbrado y espacio público y el desarrollo y construcción de un Centro de Producción de bienes para la urbanización con programas de capacitación y producción de bienes que son prioritarios al proceso de reurbanización, a ejecutarse por el OPISU con financiamiento BID.

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias.

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la Ley de Obra Pública N° 6021 y su Decreto Reglamentario N°5488/1959, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES (AB)". Asimismo, el proceso Licitatorio se enmarca en lo dispuesto por la Ley N°14812 por la cual se declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley N° 15.310.

Que el presupuesto oficial de la obra para el LOTE 1 (Pinto) asciende a la suma PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS CON 71/100 ($719.181.116,71), tomando como mes base octubre 2022, mientras que para el LOTE 2 (Maure) la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 ($592.426.366,42), ambos tomando como mes base octubre 2022.

Que, se prevé un plazo de ejecución para el LOTE 1 (Pinto) de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos y para el LOTE 2 (Maure) de TRECIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Que en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6021, y la cláusula 36.1 del IAO, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

Que, la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, artículo 2° y ss. de la Ley Nº 14.812 reglamentada por el Decreto Nº 443/16, y prorrogada por la Ley N°15.310, el artículo 46 de la Ley Nº 15.164 modificada por la Ley Nº 15.309.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 01/2023, para la ejecución de la obra "Intervención Integral Villa Porá - Etapa I" partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: https://www.gba.gob.ar/opisu, por el término de por el término de veinte (20) días

corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-40066889-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-40071827-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-40067782-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-40067933-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-40069560-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-40069617-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-40069853-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-40069944-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-44254719-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2022-44254916-GDEBA-DPPUOPISU, PLIEG-2022-44089891-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma para el LOTE 1 (Pinto) asciende a la suma PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO DIECISEIS CON 71/100 ($719.181.116,71, mientras que para el LOTE 2 (Maure) la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 42/100 ($592.426.366,42), ambos tomando como mes base Octubre 2022, con un plazo de ejecución para el LOTE 1 (Pinto) de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos y para el LOTE 2 (Maure) de TRECIENTOS SESENTA (360) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 14 de febrero de 2023 a las 14:00 hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2023 para el LOTE 1: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14239 - OBRA 51 - Fuente de Financiamiento 1.1, mientras que para el LOTE 2: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14237 - OBRA 52 - Fuente de Financiamiento 1.1.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a la cláusula 36.1 del IAO, del PLIEG-2022-44089891-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-40066889-GDEBA-DPTYLLOPISU	d9e071903c0ae24195a113f822955dbca1958330c0ac2fdd3db29ce46bba082b	Ver
PLIEG-2022-40071827-GDEBA-DPTYLLOPISU	40d2a0e496d6a65ce61fbe5abe331a0ae0509319552214b3bd427a819a0adcba	Ver
PLIEG-2022-40067782-GDEBA-DPTYLLOPISU	cb594e93265cfc3a7733ee8421b642da9e795c949a6cf65ff6c895e53f0d1f02	Ver
PLIEG-2022-40067933-GDEBA-DPTYLLOPISU	2ea0d25ce1ceb1479d850225d17b5c80646213ec665ba231b0b250a8d8eab424	Ver
PLIEG-2022-40069560-GDEBA-DPTYLLOPISU	07a91fdf7064e6365a64503ae1898d20b9a7407a424a9ac2d1f1998772e946bc	Ver
PLIEG-2022-40069617-GDEBA-DPTYLLOPISU	6b503b8c770803f24ba85b35bb4e8af96c4089e7f3f8cc65ecea76061caf4b39	Ver
PLIEG-2022-40069853-GDEBA-DPTYLLOPISU	eec60d3d23e35e1305131461e511e6e2110928e0005eb02b8605af064b8488cc	Ver
PLIEG-2022-40069944-GDEBA-DPTYLLOPISU	78725c72da2daf97655c29c9a9c9ee34f68954ccd7352a885563acfa2853f9c9	Ver
PLIEG-2022-44254719-GDEBA-DPPUOPISU	8251ba62be520bdbd542b7bb28341afc904dc8404b8b8b5050e064293ab8948d	Ver
PLIEG-2022-44254916-GDEBA-DPPUOPISU	a77ffee62f80c9bdb99c966d84db6ec81407315fdf4ca4e94cf34e92646ed3fb	Ver
PLIEG-2022-44089891-GDEBA-DPTYLLOPISU	848b4cf2488ac1910fb267d4dc3683245e8d19830a1d1150a41b62ad4734bc27	Ver

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN Nº 5-CORFO-2023

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Martes 3 de Enero de 2023

VISTO las solicitudes del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado, que tramita por intermedio del EX-2022-44018569-GDEBA-GACFVRC;

CONSIDERANDO:
Que el Consorcio Hidráulico está constituido por la totalidad de los concesionarios de agua para riego;
Que el artículo 113 inciso b) de la Ley 12257 establece que los consorcios de regantes podrán percibir una contribución por los servicios que presten con autorización de la entidad administradora del servicio;
Que, obran a orden 2, 3, 4, 5 y 6 las respectivas notas de pedido para la aprobación por parte de esta Administración de Contribuciones respecto a reparaciones efectuadas sobre puentes, incorporación de polietileno, administración secundaria y canalero, administración contable, coordinación técnica, Gastos Administrativos, Fondo de Reserva, mantenimiento de Obras, Fondo de Maquinas, Fondo de Movilidades;
Que el Gerente Técnico y el Gerente Administrativo expresaron su opinión respecto al pedido formulado por el Consorcio Hidráulico a orden 11 y 13;
Que a orden 15 se aduna el correspondiente dictamen legal respecto a lo solicitado en las notas de referencia;
Por ello;

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDA
EL DECRETO LEY 7948/72,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Coordinación Técnica a los Consorcios de Riego para todos los canales que adhieran a la mencionada contribución según IF-2022-44016074-GDEBA-GACFVRC cuyo vencimiento operará el día 16/01/2023.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Administración Contable a los Consorcios de Riego según IF-2022-44015752-GDEBA-GACFVRC, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 16/01/2023.-
ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Servicio de Canalero a Consorcios de Riego a los Consorcios de Riego según IF-2022-44016332-GDEBA-GACFVRC, que adhieran a las mencionadas contribuciones, cuyo vencimiento operará el día 16/01/2023.-
ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de la contribución por Fondo de Reparación de Puentes a los Consorcios de Riego Secundario 15 Sur, 6 Sur, S 2 y F 1 según IF-2022-44009027-GDEBA-GACFVRC cuyo vencimiento operará el día 16/01/2023.-
ARTÍCULO 5º: Rechazase la aprobación de las contribuciones que no se ajusta al marco normativo por los fundamentos dados en los dictámenes técnicos, administrativos y legales obrantes en la tramitación del presente.
ARTÍCULO 6º: Autorizar el cobro directo al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado de una contribución por Gastos Administrativo con carácter general de acuerdo con el PV-2023-00166355-GDEBA-GACFVRC por hectárea empadronada con concesión de riego, para los usuarios mencionados en el IF-2023-00165966-GDEBA-GTCFVRC; cuyo vencimiento operará el día 16/01/2023.-
ARTÍCULO 7º: Por expreso mandato del Directorio del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Rio Colorado conforme solicitud que enviará el firmante, se aplicará un interés moratorio del 1,5 % mensual para los conceptos incluidos en los artículos 1, 2, 4 y 6 de la presente. Aclárese especialmente que dadas las características del concepto dispuesto en el Artículo 3º, se mantendrá respecto del devengamiento de un interés moratorio del 3 % mensual sobre saldo deudor.
ARTÍCULO 8º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución (Art. 113, inciso a y b) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento en las contribuciones del art. 1, 2, 4 y 6.-
ARTÍCULO 9º: Intimase al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado que acompañe en el plazo perentorio de 10 días toda la documentación que fuera oportunamente requerida en el marco de la auditoria técnica contable por el ejercicio 2020-2021.
ARTÍCULO 10: Notifíquese al Consorcio Hidráulico, Gerencia Administrativa y Gerencia Técnica de la Corporación. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y en el sitio oficial en Internet. Resérvese copia. -

Ramiro Vergara, Administrador General.

ANEXO/S

IF-2022-44016074-GDEBA-GACFVRC	c15197889dbd2152ff3ebc8b277b2e4aff93c133dddec01eefcd8da75a421892	Ver
IF-2022-44015752-GDEBA-GACFVRC	d88516cbbbd0cffbd495722dd110ac6163c46f8384f1333932c8286b2589d2e6	Ver

IF-2022-44016332-GDEBA-GACFVRC	d1a43d936e2dc28f51ac78b744537ad2cd16975c6fb130cb926e02bae3204822	Ver
IF-2022-44009027-GDEBA-GACFVRC	44a9fc0cc6cc2c2e5527c6bb48a95da6f4474e6f02a309c533310aa3aea03dd2	Ver
PV-2023-00166355-GDEBA-GACFVRC	64176459e7bca6598bfdf572736ea69b4ebb4c583b71dc1f8fcf073ed30f9886	Ver
IF-2023-00165966-GDEBA-GTCFVRC	a92ec3b406b00de9380bc07282bcc90f52108bef7ef9071e9824f1334c430483	Ver

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1756-ADA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-17540157-GDEBA-ADA por el que se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca, suscripto entre la Autoridad del Agua de la provincia de Buenos Aires (ADA) y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires (DEFENSOR DEL PUEBLO), y;

CONSIDERANDO:
Que a Orden 3, por IF-2022-17545189-GDEBA-ADA se agrega el Convenio, que fuera firmado el 7 de junio de 2022 y en cuya parte expositiva se destaca que la defensa y la protección de los derechos humanos y demás derechos contribuyen a la estabilidad política, social, económica y jurídica de las instituciones nacionales, provinciales y municipales, como así también al fortalecimiento del sistema democrático;
Que se manifiesta que en el marco de las funciones conferidas por el artículo 58 de la Ley N° 14989, la ADA absorbió las funciones del ex-OCABA, erigiéndose como la Autoridad de Control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales, teniendo a su cargo la vigilancia del fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, en todo el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que conforme lo establecido en el artículo 55 del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales en la provincia de Buenos Aires, aprobado por el Decreto Nº 878/03, convalidado por Ley N° 13154 y modificado por Ley N° 14745, el régimen tarifario del servicio deberá prever que las entidades prestadoras apliquen una tarifa de interés social (TIS) a aquellos usuarios residenciales con escasos recursos económicos, quedando a cargo del Poder Ejecutivo determinar los usuarios que serán beneficiarios en forma parcial o total;
Que por ello se dictó el Decreto N° 1477/16 por el cual se aprueban los parámetros de inclusión y asignación de la TIS para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales, para los usuarios residenciales con escasos recursos económicos, atribuyendo al Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) la implementación y desarrollo de dicho sistema;
Que así, se contribuye al fortalecimiento y promoción de la función Constitucional del Defensor del Pueblo, teniendo en consideración la coincidencia de intereses y respeto mutuo;
Que en la cláusula primera se establece el objeto del presente convenio, el cual consiste en establecer la mutua colaboración entre las partes en lo referido a la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales, señalando que la colaboración no implica, en forma alguna, la delegación de facultades que son propias y exclusivas de cada una de las partes;
Que en la cláusula segunda se estipula que el Defensor del Pueblo pondrá a disposición las distintas Delegaciones con la finalidad de que la ADA realice tareas inherentes al control de la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales, a saber: Inspeccionar, tomar muestras y analizar la calidad del agua potable y los desagües cloacales y realizar el análisis pertinente de la razonabilidad tarifaria;
Que en la cláusula tercera se deja establecido que la enumeración de los campos especificados anteriormente, es simplemente enunciativa, pudiendo ser ampliado en todo momento de común acuerdo entre las partes para el mejor cumplimiento de sus alcances;
Que en la cláusula cuarta, se pone de manifiesto que el Convenio entrará en vigencia el día siguiente de su aprobación por las autoridades competentes y que tendrá una duración de dos (2) años pudiendo prorrogarse automáticamente por igual período, de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, con una anterioridad de treinta (30) días a su vencimiento;
Que el Convenio podrá ser denunciado fehacientemente por cualquiera de las partes con preaviso de seis (6) meses;
Que en la cláusula quinta se detalla que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas;
Que la celebración del mismo no dará lugar al nacimiento de relación empresarial, societaria, asociativa ni laboral alguna entre las partes, así como tampoco entre aquellas y los recursos humanos que sean afectados por la otra parte, debiendo cada una hacerse cargo de cualquier reclamo derivado de la relación de trabajo con sus dependientes, sea laboral, previsional, civil, penal, o emergentes de daños que estos puedan ocasionar a los bienes de las partes o terceros con motivo o consecuencia de su desempeño;
Que se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ambas, en el cumplimiento de sus obligaciones y se acuerda que los representantes de las partes o las personas por ellos delegadas, serán responsables por la aplicación de este Convenio y por el buen cumplimiento de las actividades surgidas del mismo;
Que en la cláusula sexta, las Partes constituyen domicilios especiales, los cuales son los indicados en el encabezado,

donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen, subsistiendo tales domicilios hasta tanto sean sustituidos y notificados en forma fehaciente;
Finalmente, en la cláusula séptima, LAS PARTES manifiestan que cumplirán las obligaciones emergentes del Convenio bajo los principios de buena fe, máxima colaboración y transparencia, en el marco de la normativa vigente;
Que ante cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación y/o efectos del presente, realizarán los mayores esfuerzos para alcanzar una solución en forma amigable pero, de subsistir las diferencias, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción;
Que a Orden 7, la Dirección Legal y Económica no tiene objeciones que efectuar, considerando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe el Convenio;
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, a Orden 18;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 12257 y el Decreto N° 266/02;
Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica y Asistencia Recíproca, suscripto entre la Autoridad del Agua (ADA) y la Defensoría del Pueblo de la provincia de Buenos Aires (DEFENSOR DEL PUEBLO) con fecha 7 de junio de 2022, que como IF-2022-17545189-GDEBA-ADA forma parte de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y la página web de ADA, notificar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, pasar a la secretaría administrativa del Directorio para su guarda temporal.

Sebastián Alvarez Hayes, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal,** Presidente.

ANEXO/S

IF-2022-17545189-GDEBA-ADA	fa48970cb86444c3c431813ec8a55e3054d64cbfa90a56b759541001351123fa	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 763-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-35082043-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Juan Marcelo ROMANO en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, y

CONSIDERANDO:
Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicita la designación de Juan Marcelo ROMANO, en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Servicio -Chofer-, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022;
Que el agente mencionado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en la Planta Transitoria Temporaria -Mensualizada-;
Que, si bien la contratación del personal de Planta Temporaria constituye un régimen de excepción, conforme lo normado en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios, la designación cuya aprobación se propicia, fue contemplada dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310, y las tareas que se le asignan la agente propuesto, no pueden ser desarrolladas por personal de Planta Permanente;
Que luce agregado al presente la documentación necesaria para la designación que se propicia, la DISPO-2020-2407-GDEBA-DAOSGG de la Dirección de Automotores Oficiales de la Secretaría General de Gobierno, mediante la cual se autoriza al interesado a conducir vehículos oficiales, como así también, la licencia de conducir habilitante;
Que mediante DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA se determinó en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables, del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) respectivamente del sueldo básico conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;
Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que cuenta con el cargo para cubrir la vacante;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2022 Fiscal - Ley N° 15.310;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, en virtud de lo manifestado precedentemente, corresponde formalizar la presente gestión de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios y el DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 2/22 LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Juris Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 487 - Programa 25 - Subprg 0 - Proyecto 0 - Act1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 1.
ARTÍCULO 2°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a Juan Marcelo ROMANO (D.N.I. 25.650.286 - Clase 1977), en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Servicio - Chofer-, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 3°. Aprobar, para el agente designado en el artículo 2° de la presente Resolución de Firma Conjunta, las Bonificaciones Remunerativas No Bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) respectivamente del sueldo básico, conforme los artículos 3° y 4° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial de la Ley Nº 15.310, para el Ejercicio 2022, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la adecuación de un (1) cargo, según se indica en el Anexo Único, contenido en el documento IF-2022-36817305-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 487 - Programa 25 -Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 762-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-35529644-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Camila MUSCOLINO, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que mediante nota NO-2022-37060848-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante en el número de orden 3, se propicia designar a Camila MUSCOLINO en la Unidad Ministro del Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria -en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;
Que atento lo normado por el Decreto Nº 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, reuniendo la postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de esta Cartera de Estado, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar a la agente en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;
Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y sus modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/22 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Unidad Ministro, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Camila MUSCOLINO (DNI 36.362.650, clase 1992) con una remuneración equivalente a la Categoría 08 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad Ministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, (T.O Decreto Nº 1869/96), su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y sus modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.
ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla: U.E: 338 - PRG 001 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 05.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 703-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-29752292-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Gobierno la designación de siete (7) personas en diversos cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 207/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el anexo identificado como IF-2022-38613841-GDEBA-DDDPPMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que los y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que las referidas designaciones, se impulsan en el marco de la Ley Nº 10.592 y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90, a través del Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo, cuya finalidad es la inserción laboral de la persona con discapacidad;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y a orden Nº 77 obra nota, expedida por el Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria que identificada como IF-2022-39398411-GDEBA-DCMGGP, forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto

General de la Administración Provincial, Ley N° 15.310;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y de la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-38613841-GDEBA-DDDPPMGGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y en la Ley Nº 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2022-39398411-GDEBA-DCMGGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.
ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-38613841-GDEBA-DDDPPMGGP	e763ab09eaeab302a6de2eb91bcbca1bb22170c93953caa58985a2cb6d3d453e	Ver
IF-2022-39398411-GDEBA-DCMGGP	fa04d66f742897ee7cb19ebb70d7d8a34c8c91e14a598e0e74054beaa30a1d19	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN Nº 3-DPCYCMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Enero de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-12398741-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación de la obra: "Servicio de Inspección Técnica y SocioAmbiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV" en el marco del "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires" a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 11346, y

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución Nº RESO-2022-59-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 29 de diciembre de 2022, del Señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Nacional N° 2/23 (CAF) para la contratación de la obra: "Servicio de Inspección Técnica y SocioAmbiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV";
Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del servicio de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por Decreto

N° 323/2022, y por la Resolución Nº RESO-2022-59-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado (PLIEG-2023-00330271-GDEBA-DCOPMIYSPGP) de la Licitación Pública Nacional Nº 2/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio Ambiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV", estableciéndose la fecha límite para la presentación de ofertas para el día miércoles 22 de febrero de 2023 a las 10:30 horas y la fecha de apertura de ofertas para el día miércoles 22 de febrero de 2023 a las 11:00 horas.
ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-00330271-GDEBA-DCOPMIYSPGP	3d7d39cc14c6acd6848ea03e1c8d69814461a77143e8eadbffce09f806eebf33	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 5-DPLCYATMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21 N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 1/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;
Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";
Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;
Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;
Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;
Que conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);
Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el "Registro de Escuelas de Conductores Particulares", mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;
Por ello:

DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Otorgar CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a los titulares de los establecimientos que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2022-42133902-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en el marco del Registro de Escuela de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.
ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2022-42133902-GDEBA-DPLCYATMTRAGP	bd88835dfa2f1222995d452d1bb75c3d6313dbc16beeec36b137c73cf6d92d73	Ver

DISPOSICIÓN N° 6-DPLCYATMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de matriculación en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18, N° 1273/21 y N° 382/22, las Disposiciones D.P.P.Y.S.V. N° 11/10 y N° 12/10 y;

CONSIDERANDO:
Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley Nº 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional Nº 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;
Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;
Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";
Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico- funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;
Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA (DNI N° 27.947.567 - Clase 1980), en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;
Que, por su parte, el artículo 1°, Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T. tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores, respectivamente;
Que, por su parte, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de ese tipo;
Que conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);
Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir; y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;
Que la Disposición N° 11/10 creó el "Registro de Escuelas de Conductores Particulares", mientras que su similar N° 12/10

aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22, y la Resolución N° 137/22;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Otorgar MATRÍCULA DE INSTRUCTOR DE ESCUELA DE CONDUCTORES PARTICULARES a las personas que se detallan en el Anexo Único, que como IF-2022-42133846-GDEBA-DPLCYATMTRAGP, forma parte integrante de la presente, en virtud de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia.
ARTÍCULO 2°. La matrícula otorgada tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Caso contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.
ARTÍCULO 3°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2022-42133846-GDEBA-DPLCYATMTRAGP	bdfc94111f6c2f0ba2fe33339c26bca3d4f132272a0d86d7332721262119a6aa	Ver

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DISPOSICIÓN Nº 3-DPRPMHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Enero de 2023

VISTO la sanción de la Ley N° 15391, modificatoria del artículo 3° de la Ley Nº 10295 y la Disposición Técnico Registral Nº 8/21, y

CONSIDERANDO:
Que la Disposición Técnico Registral Nº 8/21 regula aspectos interpretativos y procedimentales no previstos en la norma de fondo;
Que la Resolución Normativa de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)Nº 27/22 extiende hasta el 31 de enero de 2023 la validez de los certificados catastrales que se hayan expedido durante el mes de diciembre de 2022 con las valuaciones fiscales vigentes durante el año 2022;
Que deviene necesario receptar el cambio legislativo operado y derogar la disposición anteriormente citada para una correcta interpretación y aplicación normativa;
Que la presente disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE

PUBLICIDAD
ARTÍCULO 1°. En relación a lo previsto en el artículo 3°, apartado I, ítems A), B) y C) y apartado III de la Ley Nº 10295, se establece que:

- los informes de dominio repondrán la Tasa Especial por Servicios Registrales por inmueble;
- los certificados de dominio repondrán la Tasa Especial por Servicios Registrales por inmueble y por acto;
- los informes y certificados de anotaciones personales repondrán la Tasa Especial por Servicios Registrales por módulo, se trate de la misma persona o variantes de la misma.

En las personas jurídicas no será considerada variante el desdoble obligatorio con nombres independientes de un módulo para la denominación, tipo societario y razón social, si la hubiere, y otro módulo sólo para su denominación.
ARTÍCULO 2°. En los servicios de publicidad sin firma digital, el control de las Tasas Especiales por Servicios Registrales estará a cargo del Departamento y/o Sector encargado de su expedición.
En todos los supuestos, el Sector Control de Tasas por Servicios Registrales tiene la facultad de fiscalizar el control de tasas efectuado.

REGISTRACIÓN
ARTÍCULO 3º. Registración de documentos que contengan más de un acto con relación a un inmueble o más: la Tasa

Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada, con relación a cada acto. Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.
ARTÍCULO 4°. Registración de documentos que contengan actos sin monto en relación a un inmueble o más: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará sobre el monto mayor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva. Similar procedimiento se aplicará cuando exista más de un inmueble.
ARTÍCULO 5°. Registración de documentos que comprendan actos que afectaren a más de un inmueble y la operación tuviera un único monto: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta, el mayor valor que resulte de la sumatoria, en caso de corresponder, de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación o el de la cesión que integre la operación documentada de los inmuebles. No queda comprendido en el presente artículo el derecho real de hipoteca cuya tasa será calculada sobre el monto del gravamen.
ARTÍCULO 6°. Registración de documentos que contengan actos de transmisión de parte indivisa: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará teniendo en cuenta el mayor valor que resulte de la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, o el monto de cualquier cesión que integre la operación documentada (o en su caso de la suma de las mismas), con relación a la parte indivisa transferida.
ARTÍCULO 7º. Registración de documentos que referencien boletos de compraventa y cesiones o transmisión de cuota: Independientemente de su falta de vocación registral y por conformar la transmisión u operación documentada, el monto del boleto de compraventa, su cesión y la transmisión de cuota serán considerados como parte integrante del precio para la determinación del monto mayor.
ARTÍCULO 8°. Registración de documento que contenga cesión de acciones y derechos hereditarios en virtud del cual se produzca la transmisión de dominio: la Tasa Especial por Servicios Registrales del dos por mil (2 ‰) se calculará sobre el mayor valor entre la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva, el monto de la operación, o la suma de las mismas en el supuesto de corresponder, con respecto a la parte que se cede.
ARTÍCULO 9°. Registración de documentos por los que se constituye o reconoce el derecho real de servidumbre: en virtud de que la servidumbre real civil se conforma con la existencia de un fundo dominante y de un fundo sirviente, deberán acompañarse minutas de inscripción por la totalidad de las servidumbres pasivas y activas que se registren. Cuando la misma sea gratuita, deberá tributarse la tasa correspondiente por ambos fundos por la totalidad de las servidumbres pasivas y activas que se registren. Cuando la misma sea onerosa, serán de aplicación las pautas generales de la Ley Impositiva. El reconocimiento de servidumbre tributa sólo por el inmueble que tiene la servidumbre registrada.
ARTÍCULO 10. Registración de documentos por los que se constituye o reconoce una servidumbre administrativa: la Tasa Especial por Servicios Registrales en la constitución y en el reconocimiento de servidumbres administrativas se tributará por inmueble afectado.
ARTÍCULO 11. Registración de documentos de transmisión de dominio cuando se trate de inmuebles construidos destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: cuando la valuación fiscal (calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva), o el valor de la operación (o la suma resultante en caso de comprender más de un inmueble), no superen la cantidad de pesos un millón ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ($1.154.400), conforme lo previsto en el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el Impuesto de Sellos, se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto.
ARTÍCULO 12. Registración de documentos de transmisión de dominio cuando se trate de inmuebles a construir, destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: cuando la valuación fiscal (calculada sobre la base del avalúo fiscal ajustado por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva), o el valor de la operación (o la suma resultante en caso de comprender más de un inmueble), no superen la cantidad de pesos quinientos setenta y siete mil doscientos ($577.200), conforme lo previsto en el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el Impuesto de Sellos, se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto.
ARTÍCULO 13. Registración de documentos de constitución de hipoteca cuando tenga por objeto la compra, construcción, ampliación o refacción de inmuebles destinados a vivienda única, familiar y de ocupación permanente: se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto, siempre que los montos en consideración no superen la cantidad de pesos seis millones trescientos mil ($6.300.000), conforme lo previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el Impuesto de Sellos.
ARTÍCULO 14. Registración de documentos de constitución de hipoteca cuando tenga por objeto la adquisición de lotes baldíos destinados a la construcción de la vivienda única, familiar y de ocupación permanente: se abonará una Tasa Especial por Servicios Registrales fija de registración por inmueble y por acto, siempre que los montos en consideración no superen la cantidad de pesos tres millones ciento cincuenta mil ($3.150.000), conforme lo previsto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva para el impuesto de sellos.
ARTÍCULO 15. Registración de documentos de transmisiones de dominio de las parcelas destinadas a actividades deportivas, de recreación, de esparcimiento o espacios circulatorios a la entidad jurídica integrada por los propietarios de los lotes con destino residencial, en el marco del Decreto Nº 9404/86: cuando se hubiere solicitado la aplicación de la Disposición Nº 1821/03 de
Catastro Territorial, para la determinación de la Tasa Especial por Servicios Registrales, se tendrá en cuenta la valuación fiscal provisoria o el monto que se consigne en el certificado catastral para los efectos que allí se determinan.
ARTÍCULO 16. Tasa mínima: En ningún caso la Tasa Especial por Servicios Registrales a abonar podrá ser inferior a la suma de pesos tres mil setecientos ($3.700) por inmueble y por acto.
ARTÍCULO 17. Prórrogas: Las registraciones de prórrogas de inscripciones o anotaciones provisionales, abonarán la suma fija de pesos ocho mil cien ($8.100), independientemente de la cantidad de inmuebles y actos comprendidos en la presentación.

EXENCIONES Y SUJETO A RECUPERO

ARTÍCULO 18. En los documentos que se solicitare la exención del pago de la Tasa Especial por Servicios Registrales, deberá consignarse en rubro observaciones la norma legal específica de la que surgiere dicha exención, la que debe

mencionar expresamente que lo es con relación a las tasas de la Ley Nº 10295 y sus modificatorias.
ARTÍCULO 19. En todo documento judicial que provenga de una causa en la que tramita un beneficio para litigar sin gastos, se deberá transcribir: si el beneficio fuera “provisional”, el proveído judicial de libramiento de la medida; si el beneficio fuera “definitivo”, el proveído de concesión del mismo. Podrá prescindirse de la transcripción de las resoluciones indicadas cuando el documento sea suscripto por el funcionario judicial interviniente.
ARTÍCULO 20. En virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24522 y los artículos 58 y concordantes de la Ley Nº 14967, la documentación que ingrese relacionada a los gastos generados en los Concursos y Quiebras y al procedimiento de ejecución de honorarios de profesionales de la abogacía, estarán sujeto a recupero del pago de las Tasas Especiales por Servicios Registrales Ley Nº 10295 y sus modificatorias.
En los trámites de registración, ya sea a través de documento judicial o notarial, deberá reponerse la Tasa Especial por Servicios Registrales correspondiente a las trabas y levantamientos de las medidas cautelares que afecten el inmueble y/o personas humanas/jurídicas.
ARTÍCULO 21. En los casos de documentos que contienen trabas de medidas precautorias, reinscripciones, prórrogas, rectificatorias, caducidades o levantamientos, en los cuales los servicios registrales sean requeridos a través de un procedimiento administrativo o judicial en el que sea parte un organismo provincial, nacional o un municipio de la Provincia de Buenos Aires, es facultativo de la Dirección Provincial la suscripción de un convenio que permita que la reposición se efectúe una vez finalizado el proceso. El Sector Vinculación con el Estado canalizará dichos requerimientos. A los estudios jurídicos tercerizados no se les aplicará la tasa sujeta a recupero.
ARTÍCULO 22. En el trámite de recupero, en caso de no poder determinarse la suma a abonar, ésta no podrá ser inferior a tres módulos de registración de tasa fija correspondientes al trámite simple o urgente, según se ruegue. El pago debe realizarse previo al ingreso del documento de levantamiento de la medida cautelar, con la intervención del Sector Vinculación con el Estado, al valor vigente a la fecha de efectivización del mismo y libera al funcionario público interviniente en el requerimiento de la responsabilidad de su cumplimiento. Para los supuestos de ingreso en formato papel, los Departamentos de Anotaciones Especiales y de Registración y Publicidad (Áreas I a XV) deberán rechazar por falta de pago todos los documentos de levantamientos de medidas cautelares con "tasa sujeta a recupero" que no tengan el sello "TASA RECUPERO-APROBADA" colocado por el Sector indicado. Asimismo, se encuentran alcanzados los procedimientos de ejecución de honorarios de profesionales de la abogacía y concursos y quiebras.

PROCEDIMIENTO
ARTÍCULO 23. En los documentos de origen notarial, deberá consignarse en el rubro “observaciones” de la minuta rogatoria:

“Especie/s de derecho:” “Monto/s de la operación: $...”
“Valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva $...”
“Monto de la cesión documentada: $. ” (si la hubiere)
“Total: $... (Pesos.)”.
De tratarse de operación sin monto, se consignará:
“SIN MONTO - especie de derecho:... ”
“Valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva $.... ”
En los casos regulados en el apartado II, A), puntos 5 y 6 de la Ley Nº 10295 y sus modificatorias, se consignará: “VIVIENDA ÚNICA, FAMILIAR Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE”, detallándose en los supuestos de transmisión de dominio, si el inmueble se encuentra construido o a construir, y en los de constitución de hipoteca, de corresponder: “compra”, “construcción”, “ampliación”, “refacción” o "adquisición de lotes baldíos destinados a la construcción". Todas las leyendas se realizarán bajo firma y sello del profesional interviniente.

ARTÍCULO 24. En aquellos supuestos en que el acto documentado tuviera un monto expresado en moneda extranjera, a los efectos del pago y fiscalización de las Tasas Especiales por Servicios Registrales, deberá el rogante -a continuación de las leyendas de los artículos anteriores- consignar la conversión a pesos, dejando constancia de la cotización tenida en cuenta de acuerdo al tipo de cambio tipo vendedor registrado y/o publicado por el Banco de la Nación Argentina y la fecha de la misma, la que nunca podrá ser anterior al cierre del día hábil previo al otorgamiento del acto, bajo su estricta responsabilidad. En su defecto, se tendrá en cuenta la cotización del día hábil anterior a la presentación del documento.
ARTÍCULO 25. Como parte integrante de la leyenda conformada por los supuestos previstos en los artículos anteriores deberá dejarse constancia de la “cantidad de causantes”, tanto en los documentos notariales como en los documentos judiciales, cuando se ruegue la registración de transmisión de dominio por causa de muerte, en virtud de que la declaratoria de herederos de cada causante constituye un acto encadenador del tracto.
ARTÍCULO 26. En caso de constar cesiones de acciones y derechos hereditarios, como parte integrante de la leyenda conformada por los supuestos previstos en los artículos anteriores se consignará:

”Cesión de acciones y derechos hereditarios”
“Monto: $...”
“Valuación fiscal: ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva $...”
“Parte indivisa cedida.../...$...”.

ARTÍCULO 27. En los documentos de origen judicial, con excepción de los que dispongan medidas precautorias y sus levantamientos, las leyendas de los artículos anteriores se consignarán en el Anexo I de la carátula de presentación, cuyo uso es obligatorio, o en los oficios rogatorios para los supuestos de extraña jurisdicción. En éste último supuesto se estampará: “La presente manifestación reviste el carácter de declaración jurada” bajo firma y sello del profesional actuante (abogado de provincia en los términos de la Ley Nº 22172 o profesional autorizado en testimonio en la jurisdicción provincial). Esta última constancia quedará suplida cuando surja de documentación suscripta por funcionario judicial.
ARTÍCULO 28. En todos los casos en que resulte necesario tener en cuenta la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva para realizar el cálculo de la tasa, deberá acompañarse certificado, informe de valuación

fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva donde conste la misma del año en curso.
ARTÍCULO 29. En los supuestos de escrituras autorizadas en el año 2022 e ingresadas durante los dos primeros meses del año 2023, será aceptada la valuación fiscal del año anterior, exclusivamente en los supuestos de tasa variable.
ARTÍCULO 30. Conforme la Resolución Normativa de ARBA N° 27/22, las escrituras autorizadas durante el mes de enero de 2023, en las cuales se utilicen certificados catastrales expedidos por dicho Organismo durante el mes de diciembre de 2022, a los efectos de la determinación de la Tasa Especial por Servicios Registrales, el escribano autorizante deberá acompañar la valuación fiscal del año 2023, utilizando dicha información para el procedimiento establecido en el artículo 23.
ARTÍCULO 31. Los documentos judiciales que no reponen tasa fija, deberán acompañar, en todos los casos, la valuación fiscal ajustada por el coeficiente corrector que fija la Ley Impositiva correspondiente a la fecha de su ingreso vigente.
ARTÍCULO 32. Las manifestaciones relacionadas en los artículos anteriores revestirán carácter de declaración jurada.
ARTÍCULO 33. La falta de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores dará lugar a la registración provisional prevista en la Ley Nº 17.801, sin perjuicio de las acciones que pudieran competer a la Fiscalía de Estado ante cualquier incumplimiento de la Ley Nº 10.295 (T.O. Dec. 1.375/98) y modificatorias.
ARTÍCULO 34. Derogar la Disposición Técnico Registral Nº 8/2021.
ARTÍCULO 35.Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jose Horacio Comas, Director

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 8493-DPHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022- 41535392-GDEBA-HZGJVMSALGP y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023 para la adquisición de MEDICAMENTOS, por el período de 6 meses, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2023 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 200000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.
Que, a orden N° 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 12/01/2023 a las 10 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes que según disposición DISPO-2022-2680-GDEBA-HZGJVMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON 68/100 ($7.518.048,68);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 1/23 y autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de MEDICAMENTOS, por el periodo de 6 meses, por un importe estimado de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON 68/100 ($7.518.048,68), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza LICITACIÓN/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/23, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS, por el período de 6 meses, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/01/2023 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MIGNES, JOSE MARIA, DNI 22163536, LEGAJO DE CONTADURIA 619318
VERNA SUSANA EDITHM DNI 17307537, LEGAJO DE CONTADURIA 356198
RIVERO CLAUDIA, DNI 17528399, LEGAJO DE CONTADURIA 274231
SPINELLI JULIETA, DNI 33742599, LEGAJO DE CONBT6ADURIA 11224
MARIA ROSA GHIMENEZ, DNI 14422138, LEGAJO DE CONTADURIA 903313
ROMERO ALEJANDRO, DNI 16621396, LEGAJO DE CONTADURIA 311678
MACAZAGA MIGUEL, DNI 21866193, LEGAJO DE CONTADURIA 631022
MACAZAGA MAXIMILIANO, DNI 38045939, LEGAJO DE CONT. 625683
NAVARRO CAROLINA, DNI31195908, LEGAJO DE CONTADURIA 680770
TARTARA NOELIA, DNI 28877225, LEGAJO DE CONTADURIA 351052
BARONE GABRIELA, DNI 29405925, LEGAJO DE CONTADURIA 357028
DISPOSICION 2680/22

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON 68/100 ($7.518.048,68), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 010 -SUB 001- ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA 0-FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 2.9.5/ 2.5.2/ 2.5.1/ 2.2.2 OBJETO DE CONTRATACION 2, Ejercicio 2023
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN Nº 1592-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el Ex.-2022-36321067-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 06/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hemograma Planta) , con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día

12/01/2023 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Cuatro Millones Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis ($4.031.856,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 06/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Hemograma Planta), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 12/01/2023 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-5, Ppa-1.
ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1593-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-36319579-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 02/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Panta) , con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 12/01/2023 a las 10:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Catorce Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con Sesenta y cinco centavos ($14.894.047,65) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 02/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 12/01/2023 a las 10:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-5, Ppa-1.
ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1594-ZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el Ex.-2022-36319071-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Opto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 01/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Guardia), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 12/01/2023 a las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos ($2.983.500,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 01/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Guardia), con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 12/01/2023 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral.

Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-5, Ppa-1.
ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1595-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-36340845-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 13/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteriología Automatizada) , con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 12/01/2023 a las 12:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Seis Millones Ciento Cincuenta Mil ($6.150.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 13/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteriología Automatizada), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 12/01/2023 a las 12:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-5, Ppa-1.
ARTÍCULO 4º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1596-HZGAMVMMSALGP-2022

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO el Ex.-2022-36322538-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 10/2023, tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Botellas Bacteriología) , con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco de la Ley Nº 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial Nº 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial Nº 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Laboratorio confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.
Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 12/01/2023 a las 11:30 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.
Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Siete Millones Cincuenta Mil ($7.050.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).
Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 10/2023 encuadrado en las previsiones Art., 17 Apartado 1 del Decreto Provincial 59/2019 Anexo 1 (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada., tendiente a la adquisición de Insumos de Laboratorio (Botellas Bacteriología), con destino al Servicio de Laboratorio de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 12/01/2023 a las 11:30 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad O Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 2. Pp-9, Ppa-5.
ARTÍCULO 4°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 66-DPIHPBAMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente 2022-37122737-GDEBA-HIAVLPMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de ANTI HCV, con destino al Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Vicente López y Planes de la localidad de Gral. Rodríguez y,

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Compras Hospitalarias de la cartera sanitaria provincial en su nota NO-2022-40750231-GDEBA-

DCHMSALGP estableció que las compras y contrataciones de los centros de recolección y tratamiento de hemocomponentes de los servicios emplazados en los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL
RODRIGUEZ, deberán ser gestionadas por el Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora ETCHENIQUE"
Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que no se registra adquisición anterior ;
Que a orden 08 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL ($26.225.000,00);
Que a orden 17 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-JUNIO/2023;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DRA. NORA ETCHENIQUE DISPONE

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 15/22 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de Enero de 2023 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.
ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -
ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: NUÑEZ NATALIA (Legajo 684824); DEL VALLE EVA (LEGAJO 680365) y LEIVA JULIO (LEGAJO 681815), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CERDIDO NARA (LEGAJO 612030) o FERRERO DANIEL (LEGAJO 672261).--
ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.-
ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.-

Inciso 2
Partida Principal 5
Partida Parcial 1

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.
ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN Nº 67-DPIHPBAMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente 2022-37129455-GDEBA-HIAVLPMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de BOLSAS DOBLES, TRIPLES Y CUADRUPLES, con destino al Servicio Coordinador de Centro Regional de Hemoterapia del Hospital Interzonal General de Agudos Vicente López y Planes de la localidad de Gral. Rodríguez y,

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Compras Hospitalarias de la cartera sanitaria provincial en su nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP estableció que las compras y contrataciones de los centros de recolección y tratamiento de hemocomponentes de los servicios emplazados en los Hospitales HIGA "José PENNA" de BAHIA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ, deberán ser gestionadas por el Instituto de Hemoterapia "Dra. Nora ETCHENIQUE"
Que es indispensable contar con los Insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;
Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 05 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TREINTA MIL ($27.030.000,00);
Que a orden 14 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período ENERO-JUNIO/2023;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Por ello,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DRA. NORA ETCHENIQUE DISPONE

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA Nº 16/22 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 13 de Enero de 2023 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.
ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).
ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: NUÑEZ NATALIA (Legajo 684824); DEL VALLE EVA (LEGAJO 680365) y LEIVA JULIO (LEGAJO 681815), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por CERDIDO NARA (LEGAJO 612030) o FERRERO DANIEL (LEGAJO 672261).
ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.
ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 - EJERCICIO 2023.

Inciso 2
Partida Principal 9
Partida Parcial 5

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.
ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 1057-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-42831260-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 25/23 para la adquisición de “Insumos de Rayos X”, por el período que abarca desde 01/01/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2 ° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-

GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Dos millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con 00/100 ($2.155.754,00);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Rayos X" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/01/23 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Litvin Gabriel, Manganese Gabriela y Teima Miriam. Desígnese como suplentes de los mismos a Chani Máximo y Aquel Analia.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 9.
Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1061-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Lunes 26 de Diciembre de 2022

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-43617299-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 37/23 para la adquisición de "Descartable textil", por el período que abarca desde 02/01/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su

reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que los art. 1º y 2° de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.
Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos diecinueve con 21/100 ($3.848.619,21);
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartable textil" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 37/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N ° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.
También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs
ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/01/23 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Abrahan Miriam y Aquel Analia. Desígnese como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Vaccino Carolina.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5. Inciso 2. Partida Principal 2. Partida Parcial 2.
ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2694-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO EX-2022-36446918-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 47/2023, tendiente a la adquisición de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($9.075.000,00);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 47/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de de BOTELLAS DE HEMOCULTIVO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs. As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de ENERO de 2023 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata. -
ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com
ARTÍCULO 4º: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.
El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones
ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5 ($9.075.000,00)
Total: $9.075.000,00

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -
ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.

PREADJUDICACION: Bioq. Haiek, Diana; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2695-HIAEPSSMLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO EX-2022-36287591GDEBAHIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina

de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 48/2023, tendiente a la adquisición de DETERMINACIONES VARIAS DE TOXICOLOGIA/METABOLOPATIAS C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;
Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CATORCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 50/100 ($14.037.486,50);
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 48/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la adquisición de de DETERMINACIONES VARIAS DE TOXICOLOGIA/METABOLOPATIAS C/PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. De la Pcia. De Bs.As., y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 12 de ENERO de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº 1631 de La Plata. -
ARTÍCULO 3° Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com
ARTÍCULO 4°: Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.
El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11.

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1 ($14.037.486,50)
Total: $14.037.486,50

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado. -
ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Varela, Liliana; Anibaldi, Andrea.
PREADJUDICACION: Bioq. Haiek, Diana; González, Sandra; Vescina, Cecilia; Rico, Yanina; Tournier, Andrea; Oderiz, Sebastián; Pereyras, Silvia; Horrach, Brenda; Marianelli, Alejandra; Cassain, Virginia

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1300-HPDZGAMSALGP-2022

GONZALEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO El EX-2022-34846406-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2023 de pedido formulado por: Laboratorio, quien solicita la adquisición de REACTIVOS, para cubrir el periodo del 01/01/2023 al 30/06/2023, por un valor de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 ($3.455.716,50)

CONSIDERANDO:
Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo nº 17 de la Ley 13.981/09 y artículo nº 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.
Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada Nº 1/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.
ARTÍCULO Nº 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.9.1 en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($1.980,00); 2.5.1 en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 50/100 ($3.115.984,50); 2.5.2 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 ($332.556,00); 2.9.5 en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 00/100 ($5.196,00) Total general PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 50/100 ($3.455.716,50); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.
ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 1/2023, con fecha de apertura el día 12/01/2023 a las 9:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.
ARTÍCULO Nº 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.
ARTÍCULO Nº 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada Nº 1/2023 a efectuarse en este establecimiento.
ARTÍCULO Nº 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: OCAMPO FERNANDO, NORIEGA MARIANO, LEGUIZAMON GIULIANA, BONINO ANDREA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.
ARTÍCULO Nº 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1636-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Diciembre de 2022

VISTO el expediente N.º 2022-38367037-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 55/2022; para la adq. elementos de medicina nuclear afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de Consumo, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos setenta y uno ($5.862.371,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. Nº 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.
Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por la opción de ampliación (inciso b) la cual

se determina en el artículo Nº 7 de la Ley 13.981/09 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 55/2022 encuadrado en las previsiones del Art. Nº 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. Nº 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adq. elementos de medicina nuclear, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 04 de enero de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2, Inciso 2- Ppr 9- Ppa 5, Inciso 2- Ppr 5- Ppa 1
ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Analia del Molino, Marcos Pascuan y Merlina Salbucci.
ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 2553-HIGALCGMSALGP-2022

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Diciembre de 2022

VISTO La solicitud SIPACH 588385/2023, expediente N° EX-2022-38256968-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACION PRIVADA N° 27/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICION ESPECIALES I - BIOLOGIA MOLECULAR, para el Servicio de LABORATORIO, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 01/01/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario Nº 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:
Que a orden 2, el Servicio de LABORATORIO, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICION ESPECIALES I - BIOLOGIA MOLECULAR, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;
Que a orden 6, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINCE CON 20/100 ($8.509.015,20) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINCE CON 20/100 ($8.509.015,20)
Que el artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;
Que a orden 8 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINCE CON 20/100 ($8.509.015,20)
Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 9 y 10, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 12 de ENERO de 2023, a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Nº 03875/11;
Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada Nº 27/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
Que la Ley Nº 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETIN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.
Por ello

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE

EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto Nº 59/19; para la ADQUISICION ESPECIALES I - BIOLOGIA MOLECULAR, para el Servicio de LABORATORIO, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el artículo 1º, para el día 12 de ENERO de 2023, a las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires
ARTÍCULO 3° El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, Fl 3, FU 1, F 11Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley Nº 14.879, por un importe de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL QUINCE CON 20/100 ($8.509.015,20)
ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5°: Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada Nº 27/2023 expediente EX-2022-38256968-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto Nº 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;
ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1104-HZGADAEBMSALGP-2022

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-40903093-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la adquisición de HEMOGRAMA para el Servicio de Laboratorio, mediante el Licitación Privada N° 5/2023 para cubrir las necesidades del Hospital durante el periodo 01/01/2023 al 31/12/2023, y

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
Que sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que el Servicio de Laboratorio a orden Nº1, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que dicha Área ha justipreciado a orden Nº 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($5.891.479,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Que dicha contratación ha sido aprobada a orden Nº 5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($5.780.479,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.
Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 5/2023 encuadrando en las previsiones del Artículo 13º - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la adquisición de adquisición de HEMOGRAMA para el Servicio de Laboratorio , con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2º: Fíjese la apertura de sobres para el día 12 de enero de 2023 a las 10:30 Hs en la Oficina de Compras del

HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.
ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitac ion/lista
ARTÍCULO 4º: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 -Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 ($5.780.479,00) . Ejercicio año 2023.
ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 7º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Oscos Hirsch, Alfredo Leg. Nº 603524 DNI 29.034.208; Sánchez, Jano ,Leg. Nº 609176 DNI 41.351.557; Pamela Edith LEG.907362 DNI: 31.776.860

PREADJUDICACION: Maria Fernando Cuevas Leg. 313180 DNI: 17.623.133, Stark Sonia Leg. 687697 DNI:22.360.325, Pizzini Claudia LEG.905016 DNI: 21.551.267

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 717-HZEACDAACMSALGP-2022

FLORIDA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Diciembre de 2022

VISTO: El EX-2022-35797934-GDEBA-HZEACDAACMSALGP por el cual la Oficina de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 08/23 Pcia., tendiente a contratar la adquisición de REACTIVOS MANUALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" para el período del 01/01/2023 hasta el 31/12/2023 y,

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto Nº 59-19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;
Que, sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Nº 59-19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública, el cual rige para el presente llamado;
Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de bases y condiciones generales para la contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General Nº 76/19 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Pedido de Presupuesto y Planilla de Cotización del Decreto Nº 59-19.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19.
Por Ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO
DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO
DISPONE

ARTÍCULO Nº 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada Nº 08/23 Pcia., de acuerdo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59-19 reglamentario de dicha ley y, tendiente a contratar la Adquisición de REACTIVOS MANUALES para el Hospital "Dr. Antonio A. Cetrángolo" con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".
ARTÍCULO Nº 2: Que la Dirección General de Administración autoriza el gasto en la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 00/100 CTVOS ($5.623.644,00), y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
ARTÍCULO Nº 3: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejecutivo 2023, Institucional 1.1.1., Jurisdicción 12 Ja 0 Ent 0 Cat. De Programa: Prg 013, SUB 008 ACT 1 Fi 3, Fu 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 1. Inciso 2, Ppr 5, Ppa 9.
ARTÍCULO N° 4: Designar para la apertura de ofertas el día 12 de enero a las 10:00 hs.
ARTÍCULO N° 5: Designar para integrar la Comisión Asesora de pre-adjudicaciones a los agentes: Claudia Fernández, Andrea Appendino, y Desiree Pérez.
ARTÍCULO N° 6: Autorizar a ampliar y/o prorrogar por igual período y/o cantidad, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, y las Cláusulas del pliego de Bases y Condiciones

Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia y lo establecido por el inciso b) y f) del artículo 7 del Decreto N° 59-19.
ARTÍCULO Nº 7: Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO Nº 8: Registrar, comunicar, publicar en la Web y pasar a Oficina de compras. Cumplido. Archivar.

Miguel Angel Bergna, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1997-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex Nº 2022-34919603-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 31/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100 % si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 31/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de $5.281.000,00.- (PESOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- $5.281.000,00.- (PESOS: CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 12 de Enero de 2023 a las 10:30 hs. Artículo 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 1998-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex Nº 2022-34964732-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 30/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 30/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de $7.414.800,00.- (PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia - Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- $7.414.800,00.- (PESOS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 12 de Enero de 2023 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 2001-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex Nº 2022-34744127-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 27/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al

proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 27/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de $8.154.000,00.- (PESOS: OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- $8.154.000,00.- (PESOS: OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 12 de Enero de 2023 a las 09:30 hs.
ARTÍCULO 5°: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 2002-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex Nº 2022-35353369-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 29/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 29/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de $25.424.999,00.- (PESOS: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- $25.424.999,00.- (PESOS: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 13 de Enero de 2023 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 2004-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex Nº 2022-35770170-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 26/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 26/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de $23.891.472,00.- (PESOS: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 -Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- $23.891.472,00.- (PESOS: VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2º: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 13 de Enero de 2023 a las 09:30 hs.
ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 2006-HIPPMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Diciembre de 2022

VISTO: El Ex Nº 2022-35140266-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada Nº 32/2023 RENTAS GENERALES tendiente a adquirir "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para el Servicio de "LABORATORIO" y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,
Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10º y 13º de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E,
Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar, disminuir y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad;
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE H.I.G.A. PTE. PERÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada Nº 32/2023 RENTAS GENERALES, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución Nº 2461 y RES-2022-3058-GDEBA- MSALGP, en el marco del Articulo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: "REACTIVOS C/EQUIPAMIENTO" para LABORATORIO, por un monto total de $9.396.120,00.- (PESOS: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE.-). Dicho gasto autorizado precedentemente será atendido con Cargo Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción auxiliar 0-Entidad 0-Programa 014 SUB 015 ACT 1- Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 -Sgr 0 - Obra 0 - Finalidad 3- Función 1- Procedencia -- Fuente 11-

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 Partida Sub-parcial -- $9.396.120,00.- (PESOS: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE.-)

EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los siguientes agentes (en el marco del Artículo 20º de la Ley 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 E):

GORENSTEIN MARTIN, LEGAJO NRO 669901.
CIRULLI NATALIA, LEGAJO NRO. 347244.
FLAMENCO MONICA, LEGAJO NRO. 360925.

Determinar cómo comisiones técnicas intrahospitalarias a los correspondientes Jefes de Servicio de Cada Área o en su defecto a quienes estos determinen, quienes darán su veredicto sobre la correspondencia técnica sobre la contratación, previo a la intervención de las distintas comisiones técnicas ministeriales.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento
ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 12 de Enero de 2023 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 5º: Registrar notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficial de Compras. Cumplido, archivar

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 6/2022, cuyo objeto es la obra denominada: Construcción de Edificio Jardín de Infantes Nº 903 del Distrito de Adolfo Gonzales Chaves.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52 Ctvos. ($117.793.960,52)
Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.
Fecha y horario: 8 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dependencias de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray.
Plazo de entrega: 8 de febrero de 2023 a las 10 hs.
Valor del pliego: $50.000,00
Consulta y venta de pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Contrataciones de la Municipalidad de Adolfo Gonzales Chaves, sita en calle Bartolomé Mitre esquina Juan Elicagaray, en el horario de 8:00 a 13:00 hasta el día 1 de febrero de 2023.
Financiamiento: Ministerio de Educación de La Nación.
Decreto de llamado Nº 1019/2022.
Expediente Nº 4055-322-2022.

dic. 26 v. ene. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2022 - Préstamo CAF N° 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública internacional: Obra “Rehabilitación acueducto calle Brandsen, Localidad de Bahía Blanca”, partido de Bahía Blanca
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 8 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.
Las obras consisten en: El objetivo de la obra consiste en la Rehabilitación del acueducto de distribución de Agua Potable de Hormigón de diámetros 1100mm y 820mm de la ciudad de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: Pesos, Dos Mil Ciento Un Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Un con 00/100 ($2.101.132.931,00) a valores del mes de septiembre de 2022.
Plazo de obra: 360 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 8 de febrero de 2023 a las 10:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.
N° de expediente Electrónico: EX-2021-22521371-GDEBA-DPTLMIYSPGP

ene. 2 v. ene. 6

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 6/2022

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista Préstamo BID N° 3256/OC-AR.
LPN N° 6/22 Reserva Natural Urbana "Río Reconquista" Partido de Ituzaingó.
1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de La Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 6/22 "Reserva Natural Urbana "Río Reconquista- Partido de Ituzaingó".
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Reserva Natural Urbana "Río Reconquista- Partido de Ituzaingó", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (octubre 2022) es: $276.998.493,54 (Pesos Doscientos Setenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 54/100)
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires -Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 14 de febrero de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 12:00 horas del día 14 de febrero de 2023.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de: $2.770.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Setenta Mil)
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 Nº 1267, entre 58 y 59, piso 9º oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.
Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

ene. 4 v. ene. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 61/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 61/2022, para efectuar la Venta de Un Inmueble Rural del Dominio Privado de la Municipalidad de Pehuajó en la localidad de Mones Cazón, denominado catastralmente: Circ. XV- Sección Rural- Parcela 1663a cuya superficie es de 30ha., 97a y 38ca., de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Tres Millones ($63.000.000,00).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad dePehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 30/01/2023 - Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085 40019/A/2022

ene. 4 v. ene. 6

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 04/2023, para la Adquisición de Medicación, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 11/01/2023, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Av. Rivadavia 15000 de la localidad de Haedo.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $22.456.300,00 (Veintidós Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis

Mil Trescientos con 00/100 ctvs.)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Güemes, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.
DISPO-2022-968-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2022-42189489-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 129/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 129/2022, para la Adquisición de Maquinaria para Trabajos de Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $149.764.500,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de enero de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de enero de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de $149.765,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nuevemil Setecientos Sesenta y Cinco).
Expediente: Nº 4003-60081/2022.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 12/2022
Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 12/22 para la Contratación de Mano de Obra de Albañilería, Plomería, Electricidad y Terminaciones para la Ejecución de Plan de Reacondicionamiento Edilicio en el Área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati.
Presupuesto oficial: $33.824.443,66.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $33.824,50
Fecha de apertura: 24 de enero de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 20 de enero inclusive.
Decreto Nº 3967/22.
Expte. Nº 8872/B/22.

ene. 5 v. ene. 11

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Artículos de Higiene - en el Marco del Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales.
Presupuesto oficial total: $10.000.002,00.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 09 de enero de 2023 al 23 de enero de 2023 inclusive, de 08:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 26 de enero de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2° piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $10.000,00.
Expediente Nº 4011-25927-SDSC-2022.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Insumos Quirúrgicos para el Centro Oftalmológico San Camilo, para Ejercicio 2023.
Presupuesto oficial total: $33.816.450,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 9 de enero de 2023 al 23 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 26 de enero de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 26 de enero de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $33.850,00
Expediente Nº 4011-24785-SSPH-2022.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Obra: Ampliación Escuela Técnica N° 4, calle 111 e/18 y 19, Berazategui - Fondo Educativo.
Presupuesto oficial total: $39.353.357,02
Venta e inspección de pliegos: Desde el 9 de enero de 2023 al 23 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 27 de enero de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $39.400,00
Expediente Nº 4011-25346-SOP-2022.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales para Uso General de la Municipalidad de Berazategui.
Presupuesto oficial total: $60.561.000,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 09 de enero de 2023 al 23 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 27 de enero de 2023, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 27 de enero de 2023, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $60.600,00
Expediente Nº 4011-25917-SG-2022.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación pública para el objeto: Compra de Artículos y Productos de Limpieza y Desinfección
Presupuesto oficial total: $25.448.760,00
Venta e inspección de pliegos: Desde el 09 de enero de 2023 al 23 de enero de 2023 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 24 de enero de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 25 de enero de 2023 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 30 de enero de 2023, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 30 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $25.500,00
Expediente Nº 4011-25697-SOP-2022.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BRAGADO

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/2023 referente a la Adquisición de 40.000 Litros de Nafta Súper 95 Octanos, 40.000 Litros de Gas-Oil Grado 3 y 20.000 Litros de Gas-Oil Común Grado 2, Todos Estos con Despacho en Surtidor las 24 Horas en Planta Urbana de la Ciudad de Bragado; y 50.000 Litros de Gas-Oil Común Grado 2 a Granel, con Entregas Parciales en diferentes dependencias del Municipio dentro del Partido de Bragado.
Presupuesto oficial: $33.356.000.- (Pesos Treinta y Tres Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil).
Fecha de apertura de ofertas: 24/1/2023 en el Salón Blanco Ex Combatientes de Malvinas, Alsina 178 Bragado Pcia. de Bs. As. a las 9:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: Desde el 9/1/2023 al 23/1/2023 hasta las 12:00 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.
Recepción de oferta: Hasta el 24/1/2023 a las 8:30 hs. en la Dirección de Compras Municipal en el citado domicilio.
Valor del pliego: $3.450.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta)
Rene Abelardo - Director de Compras - Municipalidad de Bragado. compras@bragado.gov.ar
Suplente Analia Perez - Administrativa - Dirección de Compras. compras@bragado.gov.ar
Expte. Nº 4014-0017/23.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Llamado Público de Ofertas
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de Quinta y/o Medias Quintas. Objeto: Cotización de Fracciones de Terrenos con la Finalidad de Lotearlos. Los mismos deberán ser preferentemente linderos y/o aledaños a barrios consolidados ubicados en zona U/R3 y zona de completamiento del tejido de la ciudad de Chacabuco de acuerdo a la Ordenanza Nº 7494/18 de zonificación y usos del suelo, y de conformidad a lo actuado por Expte. Nº 4029-6254/22. Los terrenos ofrecidos deberán estar en condiciones de ser escriturados al momento de la presentación, y encontrarse ubicados sobre calles o caminos trazados con acceso a la vía públicas. Los interesados deberán completar una planilla de cotización, la que les será brindada al momento de presentar su oferta, debidamente suscripta.
Apertura de las ofertas: Deberán ser presentadas por personas físicas o jurídicas titulares del inmueble a ofertar hasta el día 13 de enero de 2023 a las 12:00 hs. en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Chacabuco y con un plazo de garantía de mantenimiento de oferta que será de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de esa fecha, sita en calle Reconquista Nº 26 de nuestra ciudad.
Decreto Municipal Nº 2012/22.
Expte. Nº 4029-6254/22.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora.
Apertura 27/01/2023. Hora 10:00.
Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Tres Millones ($33.000.000,00).
Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - Planta Baja, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: $5000 (Pesos Cinco Mil)
Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E de la Fuente N° 826 -primer piso- de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: gbelgranocompras@gmail.com - Celular: 02243-15-400143 - Teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228
Consultas técnicas: Dirección de Servicio Públicos, ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: serviciospublicosbelgrano@gmail.com - Teléfono fijo: 02243-45-2383
Decreto N° 38/2023.
Expediente: 4041-S-12639/2022 .

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 17/2022 - Construcción Calles Colectoras R. N. N° 33.
Apertura de la licitación: 20 de enero de 2023.
Hora de la apertura: 12:00 hs.
Lugar: Municipalidad de Guaminí.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil ($200.000).
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Trece Millones Veintisiete Mil 00/00 ($313.027.000,00).

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 279/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Cremación de Restos Óseos
Fecha apertura: 26 de enero de 2023, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $6.966.- (Son Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9258/2022/INT.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 285/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Traslado con 3 (Tres) Ambulancias.
Fecha apertura: 26 de enero de 2023 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $8.394 (Son Pesos Ocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 10034/INT/2022.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 289/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Tablets.
Fecha apertura: 26 de enero de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $91.210.- (Son Pesos Noventa y Un Mil Doscientos Diez)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9525/2022/INT.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 93/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Kits de Material Didáctico, Librería y Escolares, solicitados por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N" 3·7000·238/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Sesenta y Siete Millones Trescientos Treinta Mil Cincuenta, con Setenta y Nueve centavos ($67.330.050,79).
Apertura: 30/01/2023, a las 12:00 hs.
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las casas especializadas, debiendo dejar constancia del cumplimiento de este requisito.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los cuales contendrán tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decreto Nº 5354/2022

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 134/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 134/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación e Hidráulica de la calle Stephenson entre Costa Rica y Arroyo Claro, de la localidad de El Triángulo.
Fecha de apertura: 23 de enero de 2023
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $231.612.563,81
Valor del pliego: $231.600,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 9, 10 y 11 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 12 y 13 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 23/01/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 8091/2022.
Expte.: 4132-26935/2022.

en. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 135/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 135/2022 por la Construcción del Complejo Habitacional de 44 Viviendas correspondientes al Proyecto “Nodo Urbano Etapa II” ubicado en la Intersección de las Calles Fray Luis Beltrán entre Calle Ventura Coll, Calle Juan Cruz Varela y Calle a Ceder en la Ciudad Tierras Altas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 24 de enero de 2023.
Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $547.474.050,79.
Valor del pliego: $547.500,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 9, 10 y 11 de enero de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: El día 12 y 13 de enero de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 24/01/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 8089/2022.
Expte.: 4132-26983/2022.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 31/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: “Proyecto de Ampliación del CEIM Nº 2, Barrio Ibañez”, ubicado entre las calles Burgos, Alessandri, Santa Teresa y Av. Don Bosco, Morón Sur, Partido de Morón.
Presupuesto oficial: $347.842.943,83
Pliego sin costo.
Apertura de ofertas: El día 27 de enero del 2023, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 5 de enero del 2023, hasta el 23 de enero del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/: 4489-7715) Portal de Compras: www.moron.gob.ar// transparencia
Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de enero del 2023 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.
Visita de obra: 24 /1/23 concurrir en el horario de 10 hs. y/o 24/1/23 concurrir en el horario de 14 hs. - a la Dirección: Burgos, Alessandri, Santa Teresa y Av. Don Bosco, Morón Sur.
Solicitud de Pedido N° 3532/2022.
Expediente N° 4079-16.638/22.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE MORÓN

Licitación Pública Nacional Nº 32/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública referente a la Ejecución de la Obra: Proyecto de Ampliación del Club Municipal, Paseo y Plaza - Morón, Barrio Pte. Ibañez, ubicado entre las calles Burgos, Alessandri, Santa Teresa y Av. Don Bosco, Morón Sur , Partido de Morón
Presupuesto oficial: $263.846.140,83
Pliego sin costo
Apertura de ofertas: El día 27 de enero del 2023, en Almte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 14:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 5 de enero del 2023, hasta el 23 de enero del 2023, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso - Morón (tele/: 4489-7715) Portal de Compras : www.moron.gob.ar// transparencia.
Recepción de ofertas: Hasta el día 27 de enero del 2023 a las 14:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.
Visita de obra: 24 /1/23 concurrir en el horario de 10 hs. y/o 24/ 1/23 concurrir en el horario de 14 hs. - a la Dirección: Burgos, Alessandri, Santa Teresa y Av. Don Bosco, Morón Sur
Solicitud de Pedido N° 3531/2022
Expediente N° 4079-16.639/22.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 122/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura para 28 Viviendas en La Odisea, Arroyo Las Piedras.
Presupuesto oficial: $163.182.032,66 (Pesos Ciento Sesenta y Tres Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Treinta y Dos con 66/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/01/2023.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/01/2023.
Fecha de apertura de ofertas: 30/01/2023 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi Nº 500, segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 26 de enero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 04/01/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 17 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Señalización Horizontal.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $69.043,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia Nº 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $69.042.774,75.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra y Adquisición de Materiales con destino a la Obra Construcción Edificio Jardín de Infantes Nº 919 en el Balneario Reta - Partido de Tres Arroyos.
Fecha de apertura: 23 de enero de 2023 a las 10:00 horas
Lugar de apertura: Av. Rivadavia Nº 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - Primer piso
Valor del pliego: $146.000.
Presupuesto: $145.269.073,84
Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli Nº 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 9 al 13 de enero de 2023 en horario administrativo.
Decreto Nº 7/2023.
Expediente Nº 4116-315611/2023.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 63/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Estructura de Hormigón, Mampostería y Cubierta para el Teatro Don Torcuato, calles Manuel Estrada, entre Ombu y Camacua, Ciudad de Don Torcuato.
Presupuesto oficial: $112.492.150,00. (Pesos Ciento Doce Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Cincuenta con 00/100).
Valor del pliego $112.492,15 (Pesos Ciento Doce Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 15/100).
Fecha de apertura: 01 de febrero de 2023 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.
Expediente Municipal: 4112-61002/2022.

ene. 5 v. ene. 6

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 1-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Plaza El Saladero.
Descarga de pliegos en http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html
Visita de obra y reunión informativa: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 18 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 15 de febrero de 2023 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 15 de febrero de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitaciones@puertobahiablanca.com.

ene. 5 v. ene. 9

COMITÉ DE CUENCA DEL RÍO RECONQUISTA (COMIREC)

Licitación Pública Nº 902/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Recuperación Socio - Ambiental Espacios Urbanos Parque del Bicentenario y Plaza Eucaliptus.
Tipo de procedimiento: Licitación Pública.
Número de procedimiento: 902/23.
Estado actual: Con fecha de apertura.
Comitente: Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)
Municipio/s: General San Martín.
Fecha de apertura: 31 de enero de 2023 a las 13:00 hs.
Lugar de apertura: Salón Ing. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7 N° 1267, planta baja, La Plata.
Presupuesto oficial: $215.393.600,00.
Plazo de obra: 240 días corridos.
Valor del pliego: 0
Observaciones: La presente obra corresponde al expediente electrónico nro. EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC. El presupuesto oficial asciende a la suma de $215.393.600,00. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/comirec/licitaciones_comirec. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a traves del correo electrónico: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar hasta el día 19/01/2023. El presente llamado fue autorizado por Resolución Nº RESO-2022-7-GDEBA-COMIREC de fecha 28 de diciembre de 2022.
Lugar de presentación de ofertas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, calle 7

N° 1267 e/58 y 59, piso 7, oficina 705, La Plata. Días y horarios: Lunes 30 de enero de 10 a 14 hs., y el día de apertura de 10 a 12:30 hs. Las consultas relativas al proceso licitatorio deberán cursarse de la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Contacto: licitaciones.comirec@minfra.gba.gob.ar
Archivos adjuntos a la licitación:
Documentación Licitatoria
Acto de Llamado
DI-2023-00289249-GDEBA-DGECOMIREC
Número de expediente: EX-2022-32872903-GDEBA-UACCOMIREC.

ene. 5 v. ene. 11

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Licitación Pública Nacional N° 2/2023 Préstamo CAF 11346.
Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-ambiental de la Obra: Proyecto Nueva ET Quequén 132/33/13,2 kV - 2x30/30/30 MVA y Vinculación al Sistema de 132 kV.
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 22 de febrero de 2023 a las 11:00 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Nueve Millones Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 63/100 ($89.923.645,63) a valores del mes de octubre de 2022.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 22 de febrero de 2023 a las 10:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones en curso de bienes y servicios
Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com
N° de Expediente Electrónico: EX-2022-12398741-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

ene. 6 v. ene. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Privada Nº 22/2022 - Proceso de Compra N° 169-0801-LPR22

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada Nº 22/2022. Para la Contratación del Servicio de Impresión de Documentos y Diseños autorizada mediante Resolución Nº RESO-2022-674-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora límite para la recepción de muestras: 10 de enero de 2023 a las 12:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 13 de enero de 2023 a las 12:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-33979132-GDEBA-DALMJYDHGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2023

POR 1 DÍA - El Proyecto PNUD ARG/21/002. Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, llama a cotizar en la Licitación Pública Internacional (LPI) N° 01/23 para Adquirir Plataforma Educativa para el Desarrollo de Habilidades y Competencias de Personas Privadas de Libertad con destino al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Cierre de recepción de propuestas: 15:00 horas del día 7 de febrero de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 12 y 51 Torre 1 piso 15 oficina 7 de la ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, Argentina.
Apertura de sobres: 15:30 horas del día 7 de febrero de 2023, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 12 y 51 Torre 1 piso 15 oficina 7 de la ciudad de La Plata (1900), Provincia de Buenos Aires, Argentina.
Consulta de pliego: El Pliego de Bases y Condiciones y toda la documentación relacionada podrá ser consultada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/21/002, calle 12 y 51 Torre 1 piso 15 oficina 7 de la ciudad de La Plata (1900), provincia de Buenos Aires, Argentina. Tel 54 9 221 429 5385, a partir del día 06 de enero de 2023 en el horario de 10 a 17 hs. El pliego se puede obtener en www.undp.org.ar.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 1/2023

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Intervención Integral Villa Porá - Etapa 1 del Municipio de Lanús.
Presupuesto oficial: $1.311.607.483,13. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Discriminado en - Lote 1 (Pinto) asciende a la suma Pesos Setecientos Diecinueve Millones Ciento Ochenta y Un Mil Ciento Dieciseis con 71/100 ($719.181.116,71).

- Lote 2 (Maure) la suma de Pesos Quinientos Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Trescientos Sesenta y Seis con 42/100 ($592.426.366,42).
Plazo: Lote 1 (Pinto) de cuatrocientos veinte (420) días corridos y para el Lote 2 (Maure) de trecientos sesenta (360) días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 6 de enero del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de febrero de 2023 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 14 de febrero de 2023 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-37745495-GDEBA-DEOPISU.

ene. 6 v. ene. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa Nº 2/2023

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Nº 2/2023. La misma Tiene por Objeto Adquisición de Artículos de Limpieza, Desinfección e Higiene Personal.
Presupuesto oficial: $1.367.807,70
Lugar de prestación del servicio: Establecimientos educativos del distrito de Escobar
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 11/1/2023 a las 10 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10:00 hs.
Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la Provincia
Disposición 2/2023.
Expediente 888-11601/2023/35.

ene. 6 v. ene. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa Nº 3/2023

POR 2 DÍAS - (Procedimiento abreviado). El Consejo Escolar de Escobar Llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 3/2023. La misma Tiene por Objeto Material Didáctico.
Presupuesto oficial: $4.388.880
Lugar de prestación del servicio establecimientos educativos del distrito de Escobar
Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 11/1/2023 a las 9 hs.
Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9:00 hs.
Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar o web de la Provincia.
Disposición 3/2023.
Expediente 888-11601/2023-36.

ene. 6 v. ene. 9

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa N° 1/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Directa N° 01/2023 cuyo objeto es la Adquisición de Materiales Didácticos destinados a los Establecimientos de Educación del Programa Escuelas Abiertas de Verano del distrito de Moreno por la suma total de pesos Nueve Millones Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veinte con 00/100 ($9.098.820,00) según presupuesto oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-001/2022.
lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 06 de enero de 2023, 10:00 hs.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.
Expediente Interno N° 073-001/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, cuyo Objeto es la Contratación de Servicio de Refacción Integral de Sanitarios y Reparaciones Generales (Cubiertas,Reparación de Revoques, Pintura) Destinado al E.P. N° 5 por la Suma Total de Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Docientos Noventa y Dos con 01/100 ($25.652.292,01) según Presupuesto Oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de enero de 2023, 9:00 hs.
Valor del pliego: $12.826,00-
Consultas y adquisición de pliegos: los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Decreto Reglamentario N° 59/2019.
Expediente Interno N° 073-02P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 02/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción General (Refacción de Cubierta y Cielorrasos, Adecuación de Instalación Sanitaria y Eléctrica, Reparación de Solados, Instalación de Acondicionamiento Térmico y Pintura, entre otras) destinado al EP N° 16 por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Docientos Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta con 02/100 ($17.236.180,02) según presupuesto oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de enero de 2023, 09:30 hs.
Valor del pliego: $8.618,00-
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Expediente Interno N° 073-03P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 03/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción Sanitarios destinado al EP N° 55 por la suma total de Pesos Seis Millones Ochenta y Seis Mil Docientos Veintitrés con 85/100 ($6.086.223,85) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de enero de 2023, 10:00 hs.
Valor del pliego: $3.043,00.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Expediente interno N° 073-04P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 4/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 04/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Generales (Adecuación Instalación Eléctrica y Sanitaria, Pintura) - 2° Etapa destinado al EP N° 71/EES N° 71 por la suma total de pesos Dieciséis Millones Noventa y Un Mil Cuatrocientos Dos con 80/100 ($16.091.402,80) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de enero de 2023, 10:30 hs.
Valor del pliego: $8.045,00
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Expediente Interno N° 073-05P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 05/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Generales (reparación de Filtraciones, Revoques y Pintura. Adecuación Instalación Sanitaria, de Agua y Gas, entre otras) - 2° Etapa, destinado al EP N° 77; por la suma total de Pesos Dieciocho Millones Quince Mil Cuatrocientos Seis con 58/100 ($18.015.406,58) según presupuesto oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de enero de 2023, 11:00 hs.
Valor del pliego: $9.007.-
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.
Expediente Interno N° 073-06P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 06/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refaciones Generales (Reparación de Filtraciones, Reparación de Carpinterías, Adecuación Instalación de Gas, Sanitaria y Eléctrica)- 2° Etapa, destinado al EP N° 84; por la suma total de Pesos Trece Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 69/100 ($13.875.768,69) según presupuesto oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de enero de 2023, 11:30 hs.
Valor del pliego: $6.937.-
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Expediente Interno N° 073-07P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 7/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 07/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Ampliación de Cocina, Adecuación Instalación de Agua)- 2° Etapa, destinado al EES N° 3; por la suma total de pesos Dieciséis Millones Seiciento Dos Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 42/100 ($16.602.744,42) según presupuesto oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de enero de 2023, 12:00 hs.
Valor del pliego: $ 8301-
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Expediente Interno N° 073-08P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 08/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio Refaciones Generales (Reparación de Filtraciones y Revoques y Pintura, Refacción de Sanitarios) de Ampliación de Cocina, Adecuación Instalación de Agua)- 2° Etapa destinado al EES N° 11; por la suma total de pesos Dos Millones Dosciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Veinticinco con 98 /100 ($2.259.325,98) según presupuesto oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de enero de 2023, 12:30 hs.
Valor del pliego: $1.129.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Expediente Interno N° 073-09P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 9/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Programa de Emergencia Educativa Edilicia llámese a Licitación Privada N° 09/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio Refaciones Generales (Reparación de Filtraciones y Revoques y Pintura, Refacción de Sanitarios) 2° Etapa, destinado al EES N° 21; por la suma total de pesos Diescinueve Millones Ciento Sesenta Mil Novecientos Diescinueve con 53/100 ($19.160.919,53) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de enero de 2023, 13:00 hs.
Valor del pliego: $9.580.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Expediente Interno N° 073-010 P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Programa de Emergencia Educativa Edilicia llámese a Licitación Privada N° 10/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio Refaciones Generales (Reparación de Filtraciones y Revoques y Pintura, Refacción de Sanitarios) -2° Etapa, destinado al EES N° 65; por la suma total de Pesos Diez y Siete Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Veintiuno con 84/100 (17.154.021,88) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de enero de 2023, 13:30 hs.
Valor del pliego: $8.577.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Expediente interno N° 073-011 P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 11/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Reparación de Sanitarios, Adecuación Instalación de Gas, Sanitaria y de Agua)- 2° Etapa, destinado al EES N° 74; por la suma total de Pesos Cinco Millones Cuatroscientos Dieciséis Mil Seiscientos Uno con 11/100 ($5.416.601,11) según presupuesto oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Lugar/fecha/hora de apertura: av. victorica 60, 12 de enero de 2023, 14:00 hs.
Valor del pliego: $2.708.-
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.
Expediente Interno N° 073-012P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Programa de Emergencia Educativa Edilicia llámese a Licitación Privada N° 12/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Generales -2° Etapa, destinado al EC N° 502; por la suma total de pesos Diesciocho Millones Trescientos Veintisiete Mil Veintidós con 32/100 ($18.327.022,32) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de enero de 2023, 14:30 hs.
Valor del pliego: $9.163.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Expediente interno N° 073-013P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 13/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción de Cubierta e Instalación Eléctrica - 2° Etapa destinado al EES N°506; por la suma total de pesos Quince Millones Seiscientos Dos Mil Seiscientos Veintitrés con 53/100 ($15.602.623,53) según presupuesto oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 12 de enero de 2023, 15:00 hs.
Valor del pliego: $7.801-
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.
Expediente Interno N° 073-014P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 14/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia llámese a Licitación Privada N° 14/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Ejecución de Platea para Aula Modular - 2° Etapa destinado al EP N° 48; por la suma total de pesos Pesos Un Millón Trescientos Noventa Doscientos Setenta y Siete con 78/100 ($1.390.277,78) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de enero de 2023, 9:00 hs.
Valor del pliego: $695.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Expediente Interno N° 073-015P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 15/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 15/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Ejecución de Platea Para Aula Modular - 2° Etapa, destinado al EP N° 82; por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Doscientos Setenta y Siete con 78/100 ($1.390.277,78) según presupuesto oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de enero de 2023, 9:30 hs.
Valor del pliego: $695.-
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Expediente Interno N° 073-016P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 16/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 16/2023 cuyo objeto es la contratación de servicio de Ejecución de Platea Para Aula Modular - 2° Etapa destinado al EES N° 43; por la suma total de pesos Quinientos Ochenta y Un Mil Novecientos Catorce con 97/100 ($581.914,97) según presupuesto oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de enero de 2023, 10:00 hs.
Valor del pliego: $290.-
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Expediente Interno N° 073-017P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 17/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 17/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Ejecución de Platea para Aula Modular - 2° Etapa, destinado al E.E.S. N° 50; por la suma total de Pesos Un Millón Trescientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 95/100 ($1.379.834,95) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de enero de 2023, 10:30 hs.
Valor del pliego: $689.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Expediente interno N° 073-018P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 18/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Programa de Emergencia Educativa Edilicia llámese a Licitación Privada N° 18/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Ejecución de Platea para Aula Modular -2° Etapa, destinado a las ES N° 67/EP N° 15; por la suma total de pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta Mil Cuatroscientos Noventa y Dos con 31/100 ($4.570.492,31) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de enero de 2023, 11:00 hs.
Valor del pliego: $2.285.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Expediente interno N° 073-019P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 19/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Ejecución de Platea para Aula Modular - 2° Etapa, destinado a las EES N° 80; por la suma total de pesos Un Millón Cuatrocientos Diez Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 03/100 ($1.410.547,03) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de enero de 2023, 11:30 hs.
Valor del pliego: $705.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Expediente interno N° 073-020P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 20/2023

POR 1 DÍA - En el Marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, Llámese a Licitación Privada N° 20/2023, cuyo Objeto es la Contratación de Servicio de Ejecución de Platea para Aula Modular- 2° Etapa, Destinado a las E.E.S. N° 81; por la Suma Total de Pesos Un Millón Trescientos Cuatro Mil Ochoscientos Once con 14/100 ($1.304.811,14) según Presupuesto Oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de enero de 2023, 12:00 hs.
Valor del pliego: $652.-
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Expediente Interno N° 073-021P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 21/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Programa de Emergencia Educativa Edilicia llámese a Licitación Privada N° 21/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Ejecución de Platea para Aula Modular - 2° Etapa, destinado a las E.E.S. N° 84; por la suma total de pesos Dos Millones Ciento Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Dos con 25/100 ($2.104.982,25) según presupuesto oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de enero de 2023, 12:30 hs.
Valor del pliego: $1.052.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Expediente Interno N° 073-022P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia, llámese a Licitación Privada N° 22/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Ejecución de Platea Para Aula Modular - 2° Etapa, destinado a las EES N° 86; por la suma total de pesos Un Millón Trescientos Noventa Mil Doscientos Setenta y Siete con 78/100 ($1.390.277,78) según presupuesto oficial.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de enero de 2023, 13:00 hs.
Valor del pliego: $695.-
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.
Expediente Interno N° 073-023P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 23/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Programa de Emergencia Educativa Edilicia llámese a Licitación Privada N° 23/2023 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Ejecución de Muro Perimetral - 2° Etapa, destinado a la JI N° 911; por la suma total de pesos Seis Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Trecientos Quince con 94/100 ($6.545.315,94) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 13 de enero de 2023, 13:30 hs.
Valor del pliego: $3.272.
Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-1138/2022.
Expediente interno N° 073-024P.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORÓN

Contratación Directa - Contratación Menor N° 1/2023

POR 1 DÍA - El Consejo Escolar de Morón invita a las empresas interesadas a participar de la apertura de sobre de la Contratación Directa con el objeto de Adquirir Artículos de Limpieza para los Establecimientos Escolares del Distrito.
Los pliegos podrán solicitarse al mail: ce100@abc.gob.ar y los sobres se recibirán hasta el mismo día de apertura hasta las 9:45 hs.
La apertura de sobres será el día 11 de enero del 2023 a las 10:00 horas en este Consejo Escolar de Morón, sito en la Av. Rivadavia 17.826 de Morón.
Inversión oficial: $7.498.077,00.
Tipo de contratación: Contratación Directa/Contratación Menor.
Contratación Directa: Contratación Menor N° 0001-23
Expediente N° 100-3226-23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitaciones Privadas N° 1/2023 y 2/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitaciones Privadas N° 1/2023, y 2/2023, para la Contratación Bolsones de Alimentos.
Apertura: 13 de enero 2023 - 10:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Alem 399, entre piso, Distrito Pergamino.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. O en Sede del Consejo Escolar - calle Alem 399, entre piso, los días hábiles en horario administrativo.
Expedientes Internos N° 081/01/2023 y 081/02/2023.

MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº S-7/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº S-007/23. Provisión de Nitrógeno Líquido a Granel, Oxígeno Líquido a Granel, Gas Argón y Tubos de Oxígeno Medicinal.
Apertura: 18 de enero de 2023 a las 10:00 hs.
Consultas y descarga de Pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.
Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. JULIO DE VEDIA

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada 01/23 para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 6 Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Julio de Vedia de 9 de Julio.
Apertura de la propuestas: Se realizará el día 12/01/2023 a las 10:00 hs., en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Julio de Vedia, sito en la calle Avenida Tomas Cosentino 1223, de la localidad de 9 de Julio.
Presupuesto estimado: Asciende a un total de Pesos Siete Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuarenta y Ocho con 68/100 ($ 7.518.048,68.-).
Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www:ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse de la oficina de Compras y Suministros del Hospital Julio de Vedia de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 hs.
DISPO-2022-8493-GDEBA-DPHMSALGP.
EE-2022-41535392-GDEBA-HZGJVMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Guardia) para Laboratorio para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/01/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Quinientos ($2.983.500,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1594-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-36319071-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 2/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Química Planta) para Laboratorio para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/01/2023, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Siete con Sesenta y Cinco Centavos ($14.894.047,65)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1593-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-36319579-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 6/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 06/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Hemograma Planta) para Laboratorio para cubrir el periodo de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/01/2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuatro Millones Treinta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis ($4.031.856,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1592-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-36321067-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 10/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Botellas Bacteriología para Laboratorio para cubrir el período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/01/2023, a las 11:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Cincuenta Mil ($7.050.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. de lunes a viernes de 8 a 14 horas.
DISPO-2022-1596-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-36322538-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 13/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Bacteriología Automatizada) para Laboratorio para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/01/2023, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 exruta 9 de la localidad de General Pacheco.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Ciento Cincuenta Mil ($6.150.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2022-1595-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.
EX-2022-36340845-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 15/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Anti HCV para cubrir el periodo de enero-junio/2023, solicitado por el CRH de Gral. Rodríguez.
Apertura de propuestas: se realizará el día 13/01/2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Doscientos Veinticinco Mil ($26.225.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00a 12:00 horas.
DI-2022-43275580-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2022-37122737-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

ene. 6 v. ene. 9

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 16/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Bolsas Dobles, Triples y Cuádruples, para cubrir el Período de Enero-Junio/2023, solicitado por el CRH de Gral. Rodríguez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/01/2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintisiete Millones Treinta Mil ($27.030.000,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00a 12:00 horas.
DI-2022-43276022-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2022-37129455-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

ene. 6 v. ene. 9

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 25/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/23 - destinada a la Adquisición de Insumos de Rayos X para cubrir el Período Enero a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Rayos X del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2023 a las 10:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ($2.155.754,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2022-1057-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2022-42831260-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 37/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 37/23, destinada a la Adquisición de Descartable Textil para cubrir el período enero a junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2023 a las 11:00 hs. en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Diecinueve con 21/100 ($3.848.619,21)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.
DISPO-2022-1061-GDEBA-HZGADCBMSALGP.
EX-2022-43617299-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 47/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 47-2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Botellas de Hemocultuvo, para cubrir el Período de Enero a Diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($9.075.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2694-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-36446918-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 48/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48-2023, para la Contratación, Compra o Adquisición Det. Varias de Toxicología/Metabolopatías con Provisión de Equipo, para cubrir el período de enero a diciembre 2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 Nº 1631, entre 65 y 66, de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 50/100 ($14.037.486,50)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2022-2695-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2022-36287591-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos, para cubrir el período del 01/01/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Simplemente Evita.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad de González Catán.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Dieciséis con 50/100 ($3.455.716,50)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
DI-2022-44231598-GDEBA-HPDZGAMSALGP.
EX-2022-34846406-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 55/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitacion Privada N° 55/2022 DISPO-2022-1636-GDEBA-HIGDOAMSALGP con su rectificatoria DISPO-2022-1692-GDEBA-HIGDOAMSALGP para la Contratación de Adq. Elementos de Medicina Nuclear solicitado por

Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero del 2023 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Uno ($5.862.371,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la oficina de compras y suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
EX-2022-38367037-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2023, para la Adquisición Especiales I - Biología Molecular para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa C. Gandulfo, en el Partido de Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2023, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Ocho Millones Quinientos Nueve Mil Quince con 20/100 ($8.509.015,20)
El Pliego de Bases y Condiciones podrá retirarse de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. en la Oficina de Administración Contable. El pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
DISPO-2022-2553-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2022-38256968-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2023, para la Adquisición de Hemograma para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Setecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 00/100 ($5.780.479,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
DISPO-2022-1104-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2022-40903093-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 8/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2023 Prov., para la Contratación, Compra o Adquisición de Reactivos Manuales, para cubrir el Período de 01/01/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Cetrángolo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/01/2022, a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, sito en calle Italia 1750 de la localidad de Florida.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cinco Millones Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 00/00 Ctvos. ($5.623.644,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Cetrángolo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2022-717-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.
EX-2022-35797934-GDEBA-HZEACDAACMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 26/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 26/2023 Rentas Generales, para la adquisición de Reactivos c/Equipamiento para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizara el día 13 de enero de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Ochocientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Dos.- ($23.891.472,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2022-2004-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX-2022-35770170-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 27/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 27/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2023 a las 9:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil ($8.154.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).
DISPO-2022-2001-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX-2022-34744127-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitacion Privada Nº 29/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 29/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Veinticinco Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve.- ($25.424.999,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2022-2002-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX-2022-35353369-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 30/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 30/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2023 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Siete Millones Cuatrocientos Catorce Mil Ochocientos.- ($7.414.800,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2022-1998-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX Nº 2022-34964732-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 31/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 31/2023 Rentas Generales, para la Adquisición de Reactivos c/Equipamiento para el Servicio de Laboratorio, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2023 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Cinco Millones Doscientos Ochenta y Un Mil ($5.281.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) (sin costo).
DISPO-2022-1997-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX Nº 2022-34919603-GDEBA-HIPPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PRESIDENTE PERÓN

Licitación Privada Nº 32/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 32/2023 Rentas Generales, para la adquisición de: Reactivos c/Equipamiento para el Servicio de: Laboratorio, Ejercicio 2023, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de enero de 2023 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.
El presupuesto asciende a un total de pesos: Nueve Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Ciento Veinte.- ($9.396.120,00).-
Consulta de pliegos: Los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar). (Sin costo).
DISPO-2022-2006-GDEBA-HIPPMSALGP.
EX Nº 2022-35140266-GDEBA-HIPPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Señalética Urbana en la Ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires - Plan Argentina Hace
Presupuesto oficial: $39.978.050,34 (Pesos Treinta y Nueve Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta con 34/100).
Valor de pliego: $19.989,25 (Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 25/100).
Consulta pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email proyectosopazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, Planta Alta, de la Ciudad y Partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 18 de enero de 2023, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., al mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 439513/439580.
Día apertura de ofertas: El 20 de enero de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen Nº 424 de Azul
Expediente “S” 2519/22.

ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Mamógrafo Nuevo con Sistema de Digitalización de Imágenes.
Plazo de entrega: 5 (cinco) días corridos.
Presupuesto oficial: $23.000.000,00.- (Veintitrés Millones).
Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su retiro en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 - Tel.: 02396-15515799 - Mail: compras@casares.gob.ar
Disponibilidad del pliego: A partir del 04/01/2023.
Valor del pliego: $0.00.
Consultas Administrativas: Subsecretaría de Compras: compras@casares.gob.ar - Tel.. 02396-15515799
Horario de atención: De 8:00 hs. a 13:00 hs.
Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se presentará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 319 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 25/01/2023 a las 9:00 horas.
Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 25 de enero de 2023, a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 319 de la localidad de Carlos Casares.
Expediente N° 2023-00000164.

ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 2/2023. Objeto: Construcción de Dormitorios y Sanitarios en C.E.P.T. N° 1 - Paraje La Colonia.
Apertura 30/01/2023 Hora 10:00
Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 41/100 ($19.738.954,41)
Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - Planta Baja en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del pliego: $5000 (Pesos Cinco Mil)
Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 - primer piso de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: gbelgranocompras@gmail.com - Celular: 02243-15-400143 - Teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228
Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: obraspublicas2019.gb@gmail.com - Teléfono fijo: 02243-45-2383
Decreto N° 39/2023.
Expediente: 4041-D-14388/2022.

ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

Licitación Pública Nº 24/2022

POR 2 DÍAS - Construcción de Cordón Cuneta.
Fecha de apertura: 24 de enero de 2023 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $15.069.000,00.
Garantía de oferta: $150.690,00.
Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar

ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA

Licitación Pública Nº 66/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Haciendo Escuela.
Fecha y hora de apertura: 13 de enero de 2023 - 11:00 hs.
Valor del pliego: $10.074- (Diez Mil Setenta y Cuatro)
Presupuesto oficial: $10.074.035,53.- (Pesos Diez Millones Setenta y Cuatro Mil Treinta y Cinco con 0/53 Ctvs.-)
Plazo de ejecución: 30 (días) de corrido.
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.-
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 2 (dos) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura en horario de 9:00 horas a 14 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.
Expediente: Nº 2259-S-2022.

ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 278/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pollo, Roast Beef, Carne de Cerdo.
Fecha apertura: 27 de enero de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $90.816.- (Son pesos Noventa Mil Ochocientos Dieciséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 9232/INT/2022.

ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 282/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido, Etapa III - 2022.
Fecha apertura: 27 de enero de 2023, a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 1295/INT/2022.

ene. 6 v. ene. 12

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 288/2022

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Provisión Ergonovina, Metronidazol.
Fecha apertura: 27 de enero de 2023, a las 10:30 horas.
Valor del pliego: $10.521.- (Son Pesos Diez Mil Quinientos Veintiuno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 9543/2022/INT.

ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Equipo Generador de Oxígeno Conjuntamente con su Puesta a Punto, Instalación, Mantenimiento y Capacitación de Uso para el Hospital Municipal Dr. Héctor J. D Ágnillo.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiseis Millones con 00/100 ($26.000.000,00).-
Acto de apertura: 1° de febrero de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Adquisición de pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor total de Pesos Veintiséis Mil con 00/100 ($26.000,00).-
Presentación de ofertas: Hasta el día 1° de febrero de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-
Expediente Nº 4073-23/2023.

ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 18/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 11/23 llamado a Licitación Pública N° 18/2022 correspondiente Adquisición de Medicamentos para la Secretaría de Salud del partido de Pinamar.
Fecha de apertura: 24/1/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $18.175.919,80.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Decreto N° 11/23.
Expte. Municipal: 4123-3199-2022.

ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 3023/22 llama a Licitación Pública N° 22/2022 para la Adquisición de Servidor y Servicio de Puesta a Punto del mismo.
Fecha de apertura: 27/1/2023, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle

Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100 ($10.500.000,00.-).
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. Municipal: 4123-2403/2022.

ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 14/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública Nº 14/2022 llamado Nº 2 para Pavimento en Villarino - FIM 2022.
Fecha de apertura: 19 de enero de 2023.
Hora de apertura: 10:00 horas
Lugar de apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno Nº 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: $64.904.954,40.-
Costo del pliego: $.-29.952,47.-
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Oficina de Recaudación, 8132- Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno Nº 136, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno Nº 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Expediente Municipal Nº 3479/22.

ene. 6 v. ene. 9

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública Nº 18/2022 llamado Nº 1 para Polideportivo Municipal Etapa 6 - Colocación de Aberturas.
Fecha de apertura: 31 de enero de 2023
Hora de apertura: 10:00 horas
Lugar de apertura: Oficina de Compras de Villarino, Moreno Nº 41, Médanos, Pcia. Bs. As.
Presupuesto oficial: $9.257.200,00.-
Costo del pliego: $7.128,50.-
Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno Nº 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos.
Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel. 02927-432201, Interno Nº 136, 8132 Médanos.
Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno Nº 41, Médanos., Pcia. Bs. As.
Expediente Municipal Nº 3633/22.

ene. 6 v. ene. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.310

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Precintos Plásticos y Bolsines.
Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Fecha de apertura: 23/01/2023 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 16/01/2023.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 22/01/2023 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.299.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada Nº 90/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Vehículos - Región 7.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de enero de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial $16.830.000,00 más I.V.A.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10014684

POR 1 DÍA - Período de Postulación - RMN Columna Lumbosacra. La Plata
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 10 de enero 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $2.808.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Quilmes
LEY 10.973

POR 1 DÍA - ELSA MARIA BEIRO, DNI Nº 10.588.907 domiciliado en Belgrano 308, Partido de Quilmes, solicita Baja por Jubilación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - ABRIOLA ALICIA MABEL, DNI Nº 12.419.223, domiciliado en Urquiza N° 1170, 3er. piso C, Partido de Quilmes, solicita Baja por Jubilación, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Quilmes, 29/11/ 22. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** TECNO REFRIGERACIÓN S.R.L., CUIT 30-71441208-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Villar Micaela Ayelen, CUIT 27-39160134-3, el Fondo de Comercio de Ventas por Mayor y Menor de Equipamientos, Accesorios y Repuestos de Refrigeración, Calefacción, Lavarropas y Secarropas, sito en la Av. 25 de Mayo 1111, Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y con personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** DESCALZI LUIS ALBERTO transfiere a Descalzi Bombas Sociedad de Responsabilidad Limitada S.R.L., el establecimiento de Tornería Mecánica, sito en Lisandro de La Torre 322, La Tablada. Reclamos de ley en el mismo.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno.** RATTO ALBERTO MARIO, DNI 4.927.130, CUIT 20-04927130-2, con domicilio en la calle Padre Varvello 2133, Paso del Rey, Moreno, transfiere fondo de comercio en forma gratuita a Ratto Morelli Alberto Cristian, DNI 23.816.205, CUIT 20-23816205-8, con domicilio calle Luján 415, Paso del Rey, Paso del Rey, Moreno, un fondo de comercio rubro: Receptoría de Servicios Fúnebres sito en la calle Ruta 24 N° 9559, local 1, Partido de Moreno. Expediente Municipal Nº 4078-96558-R-2009, cuenta de comercio 1/20049271302. Reclamo de ley en el mismo en los domicilios informados.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Zárate.** MARÍA DEL CARMEN MELCHIORI, DNI 10.082.203, transfiere Fondo de Comercio Corazón de Melón Girls, ubicado en Independencia 723, Zárate, Buenos Aires, a Marina Fernanda Sosa, CUIT 27-29286610-6. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ene. 2 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Escobar.** DIANA ELENA VERNIK, CUIT 27-13238110-6. Hace saber que vende, cede y transfiere a Maria del Rosario Salomon CUIT 27- 38942677-1, el Fondo de Comercio de Venta de Accesorios y Alimentos para Mascotas, sito en la Av. 25 de Mayo 726, Escobar, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio.

ene. 3 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Soledad Sanguinetti, Abogada, T° 2 F° 402, CAMGR comunica que NIEVA VALERIA ANAHI, DNI 34.248.231, CUIT 27-34248231-2 con domicilio en Piovano 3155 6° A, Moreno, Pcia. Bs. As. cede en forma gratuita y transfiere el comercio Encuentros ubicado en Gorriti 1191 Fco. Alvarez, Moreno, Pcia. Bs. Aires, habilitado por expediente Nº 223827/N/20, Cuenta de Comercio 27-34248231-2, rubro Resto Bar a Tasty Burger SA, CUIT 30-71736103-9, domiciliada en Leandro N. Alem 2887, Moreno, Pcia. Bs. As., inscripta en DPPJ EXP-21209-94263/21/1, representada por Salerno Luciano Enrique con DNI 43871947, CUIT 20-43871947-5 como Presidente de la S.A, reclamos de Ley Gorriti 1191 Fco. Alvarez, Moreno Pcia. Bs. As.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social GRIZIM S.R.L., CUIT 30-71252117-8, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Tintorería, sito en calle km. 52 Colectora Oeste Ramal Pilar 51.5 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Clean Spell S.R.L., CUIT 30-71767741-9, expediente de habilitación N° 11364/2013. Cte.: 21015. Reclamo de la Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Zárate**. VERONICA JONVAL, DNI 26.811.217, transfiere fondo de comercio: Cotillón Balloons, ubicado en Romulo Noya Nº 1129, Zárate, a Luciana Evangelista Paz, DNI 24.478.517. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

ene. 4 v. ene. 10

POR 5 DÍAS - **Zárate**. TECNO REFRIGERACIÓN S.R.L., CUIT 30-71441208-2. Hace saber que vende, cede y transfiere a Villar Micaela Ayelen, CUIT 27-39160134-3, el fondo de comercio de Ventas Por Mayor y Menor de Equipamientos, Accesorios y Repuestos de Refrigeración, Calefacción, Lavarropas y Secarropas, sito en la calle Rómulo Noya 1111, Zárate, Pcia. Bs. As., libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Alberto H. Peñalba. Contador Público.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, el señor MAURICIO ACEÑA, CUIT 20-22975909-5, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Venta de Muebles y Artículos del Hogar. Sito en la calle Ituzaingó 673 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Mauricio Hector Aceña y Hernan Ramiro Aceña SH, CUIT: 30-71485193-0, expediente de habilitación N° 5894/1993, Alc. 1/2004, cte.:1187. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Haedo**. En cumplimiento de la Ley 11.867 se anuncia la transferencia de fondo de comercio del Jardín "Pasito a Paso" sito en Amancio Alcorta 453, Heado, Provincia de Buenos Aires, de PAULA PREVITALLI, DNI N° 22.992.821, CUIT N° 27-22992821-5, a "Pasito a Paso S.R.L.", CUIT N° 30-71786591-6, con domicilio en Amancio Alcorta 453, Heado. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de Ley en Perú N° 2515, 1 piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular 11-5014-3403.-

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. JULIETA CARLA DRAGO, CUIT 24256747320, anuncia que con fecha 9/5/2022 transfirió el Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, 4091-4892-0-98, rubro Remisería, que gira comercialmente bajo el nombre de Remis Total, sito en Alem 327, de la Localidad y partido de Quilmes a favor de Elsa Alejandra Analia Raña, CUIT 27235325476, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en establecimiento comercial y al mail totalremisquilmes@gmail.com, dentro del término legal. Matías Hernán Torres, Abogado Tomo 112 Folio 280 CPACF.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Moreno**. MIGUEL ANGEL ROMEU, CUIT 20-12083956-0, DNI 12.083.956, domiciliado en Nemesio Álvarez N° 636, Moreno, Provincia de Buenos Aires. Vende, cede y transfiere a "La Viga Hns. S.R.L", (CUIT 30-71781312-6), con domicilio legal en Nemesio Álvarez 122, Moreno, Provincia de Buenos Aires, bajo la representación de Juan Cruz Romeu, CUIL 20-37783245-1, en su carácter de Socio Gerente, el fondo de comercio del rubro Pizzería, Cafetería, Casa de Comidas. Expediente 23764-R-2004. Cuenta de Comercio N° 12083956. Libro de Inspecciones N° 16452, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 901, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el domicilio indicado precedentemente. Autorizado. Abogado. Leandro Damián Arrieta.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MARTINEZ MARTA ELENA, con domicilio en calle 13 y Maipú Nº 151 de Balcarce, transfiere a Urdin Sonia Valeria, con domicilio en calle 41 e/24 y 26 Nº 823 de Balcarce, el Fondo de Comercio actividad y rubro Almacén, ubicado en calle 13 y Maipú Nº 151 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 13 y Maipú Nº 151, Balcarce. Balcarce.

ene. 5 v. ene. 11

POR 1 DÍA - **Bahía Blanca.** Se transmite el Establecimiento Educativo Jardín de Infantes "Colorín Colorado", DIEGEP 1506, con domicilio en calle Saavedra 258 de la ciudad de Bahía Blanca, por parte de la titular ANA MARÍA BOREL, DNI 4.226.412, CUIT 27-04226412-7, a favor de Julieta Selvarolo, DNI 24.337.087, CUIL 27-24337087-1. Julieta Selvarolo, Titular.

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social DUARTE MARÍA NATALIA, CUIT 23-24036370-4 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habitación Comercial, del rubro Petshop sito en la calle Avenida de Mayo 325 de la Ciudad/Localidad Pte. Derqui, partido del Pilar, a favor de la razón social: Petvet S.R.L. CUIT 30-71775843-5 Expediente de habitación Nº 14268/17 Cta. Cte. 23389 Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **R. Castillo.** YAN XUEYUN cede Habilitación a Chen Xiongzhu, Autoservicio, domicilio comercial y oposiciones Marconi 1066, R. Castillo, La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Garín.** REHEA S.R.L., CUIT 30-71404381-8, transfiere a Aurora Chaparro, CUIT 27-30234003-5, el Fondo de Comercio de Perlatto sucursal Garín sito en Boulevard Presidente Perón Nº 245, Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Balcarce.** MARTINEZ MARTA ELENA, con domicilio en calle 13 y Maipú Nº 151 de Balcarce, transfiere a Urdin Sonia Valeria, con domicilio en calle 41 e/24 y 26 Nº 823 de Balcarce, el Fondo de Comercio Actividad y Rubro Almacén, ubicado en calle 13 y Maipú Nº 151 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley, calle 13 y Maipú Nº 151, Balcarce.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Se comunica al público en gral. que LIDIA B. BURASCHI, DNI 11267253, domiciliada en Zona Rural s/n°, Lomas de Vallejo Dpto. General Paz, Corrientes, ha cedido y transferido a Suyay G. Piñero Buraschi, DNI 33666975, domiciliada en España N° 962 1° P - localidad y partido de San Miguel, el Fondo de Comercio rubro Espacio de Cuidados Infantiles y Talleres Recreativos, denominado "Ecokids", sito en Avda. Balbín Nº 990 de la localidad de San Miguel, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Lidia B. Buraschi. Abogada.

ene. 6 v. ene. 12

POR 5 DÍAS - **Pte. Derqui**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social PIÑEIRO ANGEL NATALIO, CUIT 20-24196919-4. anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habitación Comercial, del rubro Petshop sito en la calle Av. Pte. Perón 1595 de la ciudad/localidad Pte. Derqui, partido del Pilar, a favor de la razón social: Petvet S.R.L., CUIT 30-71775843-5, Expediente de habitación Nº 14415/2015. Cta. Cte. 19623. Reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

ene. 6 v. ene. 12

CONVOCATORIAS

ALL PUMPS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea. El Directorio de All Pumps Argentina S.A. convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse en la sede de la sociedad ubicada en calle Payro - Ruta 33 Km. 5,5 de la ciudad de Bahía Blanca, el 25/01/2023 a las 14:00 hs. para tratar el sgte.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen el acta de asamblea;
2) Tratamiento del compromiso previo de escisión-fusión y documentación anexa;
3) Aprobación de la adecuación del patrimonio neto.
4) Aprobación de la relación de cambio.
5) Designar las personas que estarán autorizadas para efectuar los trámites necesarios ante los organismos correspondientes.
En caso de no lograrse quorum necesario, la asamblea podrá reunirse en segunda convocatoria luego de transcurrido una hora.
Grumelli Alejandro Fabián, Contador.

ene. 2 v. ene. 6

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 28/1/2023 a las 16 horas en primera convocatoria y en su caso, para las 17 horas en segunda convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, partido del mismo nombre, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 inciso 1º Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30/6/2022.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Consideración de la gestión del Directorio y de su retribución.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Ana Palesa, Abogada autorizada en Acta de Directorio del 20/10/2022.

ene. 2 v. ene. 6

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 23/11/2022 se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará

en calle 48 Nº 880, 1er. piso, of. 4, partido de La Plata, el día 26 de enero de 2023 a las 7:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019 hasta el ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 cada uno por separado.
3) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
4) Consideración de la remuneración al Directorio.
Soc. no comprendida art. 299 LGS. María Soledad Bonanni, Escribana.

ene. 3 v. ene. 9

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de la sociedad Altos del Sol S.A. a una Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria, y en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en su sede en el domicilio Horacio Quiroga 4901, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Análisis en relación a la obra de Conexión a la Red Cloacal Aysa, presupuestos presentados, tiempo de ejecución, forma de pago y previsión de expensas extraordinarias previstas que sea llevada a cabo la obra. Aprobación por parte de la Asamblea. Análisis de evitar dicha obra haciendo un mantenimiento, y arreglos adecuados de las actuales plantas de tratamientos de efluentes.
3) Tratar la posibilidad de contratar una Administración Externa especializada en Administración de Consorcio y Sociedades. Análisis de presentación de Administración y voto por distintas propuestas de selección. Se solicita una auditoría interna y externa como condición de aprobación del próximo balance.
La convocatoria presente será publicada mediante edictos y plazo de Ley. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de Ley 19.550.
Jorge O. Moreira, DNI 24.310.289, Presidente del Directorio.

ene. 3 v. ene. 9

GUIDO COMBUSTIBLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2023 a las 13:00 hs. En primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social sito en Ruta 2 Km. 249, de General Guido, Pcia. de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación de Art. 234 Inc. 1), Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.
3) Aprobación gestión, honorarios y gastos del Directorio;
Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299. Ley 19.550. Gral. Guido, Pcia. de Buenos Aires. María Inés Brignani. Presidente.

ene. 5 v. ene. 11

INFORMÁTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de enero de 2023, en Av. Mitre N° 100, de la Localidad y Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a las diez horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de accionista a efectos de firmar el Acta de Asamblea.
2.- Determinación del número de miembros que habrán de integrar el Directorio por el término de dos ejercicios.
3.- Designación de Directores en el número dispuesto en el punto anterior.
La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Sergio Marabert, Presidente

ene. 5 v. ene. 11

SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de enero de 2023, a las nueve horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, funcionando con el quórum y mayorías fijadas por el Estatuto Social, en la sede social de calle Alem Nº 1200 de Ayacucho, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los Estados Contables del ejercicio anual N° 15, cerrado el 31 de agosto de 2022, conforme lo prescripto por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades Nº 19.550.
3º) Destino de los resultados no asignados existentes al 31 de agosto de 2022.
4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2022.
5º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y designación de los mismos por el término de tres ejercicios.
Nota: Se recuerda a los accionistas que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 238 la Ley antes citada. También se les recuerda que durante el plazo previsto por el artículo 67 de la Ley antes citada, toda la documentación a considerar en el punto 2º y 4º del Orden del Día se encuentra a disposición en la sede social, de la cual además podrán retirar una copia para su evaluación. La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550. El Directorio.
Contador interviniente: Cesar Adrián Bralo.

ene. 6 v. ene. 12

SOCIEDADES

COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. DE CARABELAS - COOPERATIVA AGRÍCOLA DE EL ARBOLITO LTDA.

POR 3 DÍAS - Fusión por Incorporación. Según lo prevé el art. 83 de la Ley 20.337 (Ley de Cooperativas) y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5º), se comunica por 3 días que: La Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Carabelas y la Cooperativa Agrícola de El Arbolito Ltda., han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 28 de Julio de 2022 mediante el cual acordaron que la Cooperativa Agropecuaria Ltda. De Carabelas; cuyo Presidente y firmante del presente acuerdo es el Sr. Augusto M. Gonzalez Alzaga; incorpore a la Cooperativa Agrícola de El Arbolito Ltda., la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del art. 83º de La Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matricula. a) Sociedad Incorporante: La Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Carabelas. Matricula Nacional Nº 725, Matricula Provincia N° 252. b) Sociedad Incorporada: Cooperativa Agrícola de El Arbolito Ltda. MatrÍcula Nacional Nº 683, Matricula Provincial N° 844. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 31/10/2022, a) Sociedad Incorporante: Activo $8.884.189.278,36; Pasivo $3.364.112.152,46; Patrimonio Neto $5.520.077.125,90; b) Sociedad Incorporada: Activo $15.814.675,29; Pasivo $8.115.467,86; Patrimonio Neto $7.699.207,43. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión; 28 de Julio de 2022. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Sociedad Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 3 de enero de 2023; Acta Nº 91 b) Sociedad Incorporada, Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022; Acta Nº 90. Augusto M. Gonzalez Alzaga. Presidente.

ene. 5 v. ene. 9

COOPERATIVA AGRÍCOLA DE EL ARBOLITO LTDA. - COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA. DE CARABELAS

POR 3 DÍAS - Fusión por incorporación. Según lo prevé el Art. 83 de la Ley 20.337 (Ley de Cooperativas) y por disposición del Ministerio del Interior según Resolución 100/90 (art. 5º), se comunica por 3 días que: La Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Carabelas y la Cooperativa Agrícola de El Arbolito Ltda., han suscripto un Compromiso Previo de Fusión con fecha 28 de julio de 2022 mediante el cual acordaron que la Cooperativa Agropecuaria Ltda. De Carabelas incorpore a la Cooperativa Agrícola de El Arbolito Ltda.; cuyo Presidente y firmante del presente acuerdo es el Sr. Humberto Jose Merlini; la cual procederá a disolverse, sin liquidarse en los términos del Art. 83º de La Ley de Cooperativas. 1) Denominación y Matricula. a) Sociedad Incorporante: La Cooperativa Agropecuaria Ltda. De Carabelas. Matricula Nacional Nº 725, Matricula Provincia N° 252. b) Sociedad Incorporada: Cooperativa Agrícola de El Arbolito Ltda. MatrÍcula Nacional Nº 683, Matricula Provincial N° 844. 2) Valuación del Activo y Pasivo al 31/10/2022, a) Sociedad Incorporante: Activo $8.884.189.278,36; Pasivo $3.364.112.152,46; Patrimonio Neto $5.520.077.125,90; b) Sociedad Incorporada: Activo $15.814.675,29; Pasivo $8.115.467,86; Patrimonio Neto $7.699.207,43. 3) Fecha de Compromiso Previo de Fusión; 28 de julio de 2022. Resoluciones Sociales que lo aprobaron, a) Sociedad Incorporante, Asamblea Extraordinaria de fecha 3 de enero de 2023; Acta Nº 91 b) Sociedad Incorporada, Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2022; Acta Nº 90. Humberto Jose Merlini, Presidente

ene. 6 v. ene. 10

IZEBAK S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 369 del 26 de septiembre de 2022 pasada por ante el escribano Mariano Osa se constituyó por subsanación de la sociedad Lasarte Estela y Lasarte Máximo S.H. en Izebak S.A. Estela Lasarte L.C. 5.656.972, Presidente. Graciela S. A. Iraeta, Contador Público Nacional.

EVELU COLIBRÍ MDP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Oscar Rodolfo De Leon, arg., empresario, casado, nac. 07/11/1968, DNI 20.036.543, CUIT 20-20036543-8, domic. Tripulantes del Fournier 7043, MdP; Sandra Bibiana Medina, arg., empresaria, casada, nac. 05/11/1968, DNI 20.036.540, CUIT 27-20036540-8, domic. Tripulantes del Fournier 7043, MdP. Esc. Pública

25/11/2022. Evelu Colibrí MDP S.A. Domic. Friuli N° 1558, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: Mediante la construcción de instalaciones, viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, confección, dirección, administración y ejecución de obras, urbanizaciones, pavimentos y edificios; pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación publica o privada, ya sea Municipal, Provincial; Nacional o Internacional para la explotación de la actividad que realice la sociedad; y B) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, arrendamiento, locación, subdivisión, permuta, comercialización y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento y subdivisión de inmuebles; arrendamiento de bienes muebles, equipo, maquinaria y accesorios vinculados con la actividad que realice la sociedad, la realización de toda clase de actos y contratos que complementen con los bienes citados. Duración: 99 años, Capital Social $100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sandra Bibiana Medina, Directora Suplente: Oscar Rodolfo De Leon. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de marzo de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

CORY S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria de fecha 23/12/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario 1) Modificar el Acta Constitutiva quedando redactada de la siguiente manera: “Acta constitutiva: I) Denominación. Domicilio social: La sociedad anónima se denominará “Paescri Group MDP S.A.” y tendrá su sede social en la calle Santiago del Estero número 3402 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser trasladada por resolución del Directorio o de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. 2) Se modifica el artículo primero del estatuto social: “Estatuto social. Artículo primero: Bajo la denominación “Paescri Group MDP S.A.” queda constituida la sociedad anónima que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires. C.P.N. Ignacio Pereda.

MININIMBUS S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta 3 11/04/22. Adm. Tit.: Carolina Mariela Bufalino, DNI 28154637. Acepta el cargo. Gisele Magali Palma. Contador Público.

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 462-OCEBA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Diciembre de 2022

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo actuado en el EX-2022-41999492-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica, abonarán anualmente por adelantado al Organismo de Control, una Tasa de Fiscalización y Control;
Que el referido Organismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° del Decreto Reglamentario N° 2479/04, es el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA);
Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;
Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;
Que este Directorio, teniendo en cuenta la metodología utilizada para el pago en ejercicios anteriores, ha resuelto determinar un Primer, Segundo y Tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control 2023, en forma singular para cada uno de los prestadores, a cuenta de su determinación final;
Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la Tasa a este Organismo, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N° 2256/97;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar un Primer, Segundo y Tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el importe de los anticipos aludidos en el artículo anterior a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control del Ejercicio 2023, determinados en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos que se indican en el detalle que, como Anexo único, IF-2022-42665500-GDEBA-GAPOCEBA forma parte integrante de la presente, el que quedará sujeto a la determinación final que se establezca para cada uno de ellos.
ARTÍCULO 3°. Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto en las siguientes fechas: hasta el 13 de enero de 2023 el Primer Anticipo, hasta el 13 de febrero de 2023 el Segundo Anticipo y hasta el 13 de marzo de 2023 el Tercer Anticipo.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el ingreso del importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto, se efectúe mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 “OCEBA - Tasa de Fiscalización y Control” - CBU 01409998 01200000165425 - CUIT OCEBA 33-69210141-9.
ARTÍCULO 5°. Determinar que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7647/71) y la parte pertinente del artículo 5° de la Resolución OCEBA N° 12/98.
ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a cada una de las prestadoras obligadas al pago. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

ACTA N° 39/2022

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce Director,** Vocal Primero Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF-2022-42665500-GDEBA-GAPOCEBA	c63e9c47a6c66b62807370864305fbde957ddd93e63db5dec3097136473020d0	Ver

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Bahía Blanca notifica al Sr. ANTONIO SEBASTIÁN ARMADA NUÑEZ, DNI 33.743.283, en el marco del Expediente Municipal N° 0-8035/2022, que se ha dictado la siguiente notificación: Se notifica al Sr. que el lote cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc. B, Ch. 194, Fr. II, Prc 1a, Partida 1239, pertenecen al dominio del Municipio de Bahía Blanca y se ha procedido a formular la denuncia penal por presunta comisión del delito de Estafa, la cual fue ingresada como IPP N° 12442-22 y que tramitara inicialmente ante la UFIJ N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Expediente Nº 0-8035-2022. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2022.
Martín Castro García, Subsecretario.

ene. 5 v. ene. 6

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Bahía Blanca notifica a la Sra. EUGENIA CASTILLO, DNI 37.552.0564, en el marco del Expediente Municipal N° 446-2564/2022, que se ha dictado la siguiente notificación: Se notifica a la Sra. que el lote cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Secc. B, Ch. 194, Fr. II, Prc 1a, Partida 1239, pertenecen al dominio del Municipio de Bahía Blanca y se ha procedido a formular la denuncia penal por presunta comisión del delito de Estafa, la cual fue ingresada como IPP N°12442-22 y que tramitara inicialmente ante la UFIJ N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 28 de diciembre de 2022.-
A. Martin Castro Garcia, Subsecretario

ene. 5 v. ene. 6

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica